POLÍTICA PÚBLICA de la PERSONA JOVEN

2020 - 2024

POLÍTICA PÚBLICA de la PERSONA JOVEN

2020 - 2024

Aprobada mediante
Decreto Ejecutivo No. 42364-MCJ.
Dado en la Presidencia de la República
San José a los 07 días del mes
de mayo

"Desde las miradas diversas,
hacia los esfuerzos conjuntos"

COSTA RICA
CENTENARIO BICENTENARIO

MINISTERIO DE cultura y juventud

VICEMINISTERIO DE juventud

CPJ CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN

Asamblea de la PERSONA JOVEN

EQUIPO TÉCNICO

Ministerio de Cultura y Juventud

Ministra de Cultura y Juventud
Sylvie Durán Salvatierra

Viceministra de Juventud
Margareth Solano Sánchez

Equipo del Viceministerio de Juventud
Luis Antonio González Jiménez
Mario Solano Fonseca
Siani Acuña Rosales
Adriana Rodríguez Sánchez

Consejo de la Política Pública de la Persona Joven

Junta Directiva
Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud y Presidenta
Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud
Steven González Cortés, Viceministro de Educación
Randall Otárola Madrigal, Viceministro de Presidencia
Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante ANPJ
Marie Paz Loria Vega, Representante ANPJ
Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante ANPJ

Director Ejecutivo
Diego Zúñiga Céspedes

Coordinadores Unidades y enlace de programa.
Alejandro González Jiménez, Unidad de Política Pública
Johana Astrid Arce Sancho, Unidad de Investigación
Jenny Vargas Castillo, Unidad de Promoción de la Participación
Marisol Brenes Jiménez, Unidad de Administración y Finanzas
Pamela Vargas Chaves, enlace Programa de la Paz Social

Equipo técnico CPJ
Gustavo Carvajal Villalobos, Unidad de Política Pública
Rosa Castro Zamora, asesora legal Dirección Ejecutiva
Erick Sánchez Cervantes, asesor legal Dirección Ejecutiva
Johanna Vásquez Hidalgo, Planificadora
Jorge Segura Arias, Unidad de Investigación
Xiomara López Matamoros, Unidad de Investigación
Francisco Quirós Rojas, Unidad de Investigación

Directorio Asamblea Nacional de Red Nacional Consultiva la Persona Joven

Evelyn Vásquez Villalobos, Presidenta
Esteban Antonio Valverde Esquivel, Secretario

Revisión filológica
Francisco Quirós Rojas

UNICEF
Gordon Jonathan Lewis, Representante de UNICEF en Costa Rica.
Xinia Miranda Cascante, Oficial de Comunicación y Alianzas
Paola Bogantes Campos, Promotora Juvenil de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Asesoría Técnica para la elaboración de la PPPJ 2020-2024
Carmen Lía Meoño Soto
Ivannia Ayales Cruz
Marita Begueri Pagés
Milagro Carvajal Vargas

Arte Gráfico
Jason Zamora Ordóñez

Agradecimiento especial
Personal y equipo técnico del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), personal del Viceministerio de Juventud, UNICEF, UNFPA, la Coordinación Residente del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), MIDEPLAN, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), FIDA, PROCASUR, Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ), RET Internacional, Ministerio de Justicia y Paz, Fundación Parque Metropolitano La Libertad

CONSEJO DE LA PERSONA JÓVEN
Política Pública de la Persona Joven
2020 - 2024

ISBN

SIGLAS & ACRÓNIMOS

ANNA:	Agencia Nacional de la Niñez y la Adolescencia
ANPJ:	Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven
CCSS:	Caja Costarricense de Seguro Social
CCP:	Centro Centroamericano de Población
CEPAL:	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONAPDIS:	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CPJ:	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
ECADERT:	Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial
ECE:	Encuesta Continua de Empleo
EMNA:	Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia
TENJ:	Tercera Encuesta Nacional de Juventudes
ENAHO:	Encuesta Nacional de Hogares
ENSSyR:	Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva
INEC:	Instituto Nacional de Estadística y Censos
IAFA:	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
IPM:	Índice de Pobreza Multidimensional
LGTBIQ+:	Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer
MCJ:	Ministerio de Cultura y Juventud
MIDEPLAN:	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MS:	Ministerio de Salud
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OIJ:	Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica
POI:	Plan Operativo Institucional
PPPJ:	Política Pública de la Persona Joven
PEN:	Programa Estado de la Nación
PNSM:	Política Nacional de Salud Mental
PNSO:	Política Nacional de Salud Ocupacional
SECAC:	Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano
SEPLA:	Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (MCJ)
SIDA:	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
UNESCO:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNFPA:	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VIH:	Virus de la Inmunodeficiencia Humana

ÍNDICE

TABLA DE CONTENIDOS

Siglas y Acrónimos....3
Agradecimientos....11
Presentación....13
Antecedentes....23
Justificación....24

I Parte. Proceso de Construcción de la PPPJ 2020-2024....26

Instancias y Roles en la Construcción de la PPPJ 2020-2024....29
Descripción de la PPPJ....31
Marco Conceptual sobre las Personas Jóvenes y las Políticas Públicas....31
Marco Jurídico y Político Nacional e Internacional....31
Situación de las Personas Jóvenes en Costa Rica....32
Marco Estratégico de la PPPJ 2020-2024....32
Sistema de Gestión de la PPPJ 2020-2024....32

II Parte. Marco Conceptual de Personas Jóvenes y Políticas Públicas....35

Conceptualización de las Personas Jóvenes desde una Perspectiva Dinámica y Diversa....36
Enfoques en el Ejercicio de los Derechos de las Personas Jóvenes....39
Marco Conceptual de las Políticas Públicas....42
Conceptualización de las Políticas Públicas con Perspectiva de Juventudes....42
Valor Público de la PPPJ 2020-2024....42
Perspectivas de la Política Pública de la Persona Joven....43
Características de la PPPJ 2020-2024....47

III Parte. Aproximación a los Derechos Humanos....50

Marco Internacional de los Derechos Humanos....52
Marco Internacional de los Derechos Humanos para las Personas Jóvenes....54

Marco Normativo y Político Nacional Dirigido a las Personas Jóvenes....56
Derechos Humanos de las Personas Jóvenes....60

IV Parte. Situación de las Personas Jóvenes en Costa Rica....65

Consideraciones Generales....66
Análisis de la Situación de las Personas Jóvenes a través de Nudos Críticos....74
1.Nudo Crítico: Desigualdades Culturales e Identitarias....75
2.Nudo Crítico: Desigualdades Sociales de las Personas Jóvenes....80
3.Nudo Crítico: Desigualdades Económicas....101
4.Nudo Crítico: Desigualdad en la Participación Política de las Juventudes....106

V Parte. Marco Estratégico de la PPPJ 2020-2024....109

1. Aspiraciones de Costa Rica a partir de la PPPJ 2020-2024....110
2.Objetivo General....111
3.Objetivos Estratégicos....111
4.Población Objetivo....112
5.Ejes Estratégicos....113
6.Ejes Transversales....115

VI Parte. Ejes Estratégicos de la PPPJ 2020-2024....117

Eje 1. Autodeterminación identitaria y cultural desde la Diversidad....119
1.1 Justificación....120
1.2 Objetivo....120
1.3 Resultados Esperados....120
1.4 Lineamientos Estratégicos....121

Eje 2. Protagonismo Social y Ambiental....138
2.1 Justificación....138
2.2 Objetivo....138
2.3 Resultados Esperados....139
2.4 Lineamientos Estratégicos....139

Eje 3. Autonomía Económica en Ecosistemas Urbanos y Rurales....152
3.1 Justificación....154
3.2 Objetivo....155
3.3 Resultados Esperados....155
3.4 Lineamientos Estratégicos....155

Eje 4. Protagonismo Organizativo y Político....167
4.1 Justificación....168
4.2 Objetivo....168
4.3 Resultados Esperados....168
4.4 Lineamientos Estratégicos....169

VII Parte. Sistema de Gestión....179

7.1 Fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud....180
7.2 Fortalecimiento del Sistema y Mecanismos de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación....182

Bibliografía....184
Anexos....190

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de Consultas realizadas para la Construcción De la PPPJ, según Cantidad de Personas Consultadas.2018-2019.....27

Tabla 2. Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos.....53

Tabla 3. Marco Nacional de los Derechos de las Personas Jóvenes.....59

Tabla 4. Sexo, Nivel Educativo y Estado Conyugal de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años, por Región de Planificación. 2018. (Porcentajes).....73

Tabla 5. Distribución de los Grupos Poblacionales Específicos de 15 a 35 años: costarricense, Migrantes, Afrodescendientes, Indígena y Homo o Bisexual, según Región de Planificación.2018. (Porcentajes).....75

Tabla 6. Nivel Educativo de los Grupos Poblacionales Específicos de 15 a 35 años: Costarricenses, Migrantes, Afrodescendientes, Homo o Bisexual e Indígena, según Región de Planificación. 2018 (Porcentajes).....76

Tabla 7. Condición de Actividad de los Grupos Poblacionales Específicos de 15 a 35 años: Costarricenses, Migrantes, Afrodescendientes, Homo o Bisexual e Indígena, según Región de Planificación. 2018 (Porcentajes).....77

Tabla 8. Actividades Culturales de Mayor Preferencia y Motivos de no Asistencia de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años, por Grupos Especiales de Edad. 2016 (Porcentajes).....79

Tabla 9. Personas Jóvenes de 15 a 35 años que Actualmente Estudian por Región de Planificación y Zona, según Grupo de Edad. 2018 (Porcentajes).....80

Tabla 10. Distribución de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años que Trabajan por Condición de Aseguramiento, según Zona. 2018 (Porcentajes).....86

Tabla 11. Principal Lugar al que Asiste la Población Joven de 15 a 35 Años cuando requirió Servicio de Salud, Nacional y según Grupo de Edad. 2018 (Porcentajes).....87

Tabla 12. Condición de Aseguramiento de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años según Condición de Migrante. 2018 (Porcentajes).....88

Tabla 13. Características de las Mujeres Jóvenes de 15 a 24 años que tuvieron relaciones antes de los 15 años (Porcentajes).....93

Tabla 14. Principales Indicadores Socioeconómicos de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años, por Región de Planificación. 2018 (Porcentajes).....104

Tabla 15. Ocupación de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años que trabajan por Zona. 2018.....105

Tabla 16. Reconocimiento, Promoción y Ejercicio Pleno de los Derechos de las Personas Jóvenes Indígenas, Afrodescendientes, Migrantes y Refugiadas.....122

Tabla 17. Reconocimiento, Promoción y Ejercicio Pleno de los Derechos de las Mujeres Jóvenes, Personas Jóvenes con Discapacidad, Privadas de Libertad y LGTBIQ+.....126

Tabla 18. Reconocimiento, Promoción y Ejercicio Pleno de los Derechos de las Personas Jóvenes de las Ruralidades.....130

Tabla 19. Derecho de las Personas Jóvenes a una Vida sin Violencia.....132

Tabla 20. Derecho a las Expresiones Culturales, Recreativas y Deportivas de las Personas Jóvenes.....134

Tabla 21. Cumplimiento del Derecho a la Salud Integral de las Personas Jóvenes.....140

Tabla 22. Cumplimiento del Derecho a la Educación de Calidad de las Personas Jóvenes.....143

Tabla 23. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a una Vivienda Digna, Segura, Accesible, Inclusiva y Adaptativa.....145

Tabla 24. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a un Ambiente Sano y al Uso Sostenible de los Recursos Naturales.....147

Tabla 25. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a la Comunicación, el Acceso y Uso adecuado de las TIC.....149

Tabla 26. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a la movilidad, la inclusión y la accesibilidad.....151

Tabla 27. Cumplimiento del Derecho al Trabajo Decente de las Personas Jóvenes Desde sus Necesidades e Intereses Diversos.....157

Tabla 28. Cumplimiento del Derecho a la Formación Técnica de Calidad de las Personas Jóvenes.....159

Tabla 29. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a Desarrollar Actividades Productivas y Emprendimientos Económicos en las Ruralidades.....162

Tabla 30. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a Desarrollar Emprendimientos Económicos en sus Ecosistemas Urbanos.....164

Tabla 31. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a la Participación en las Decisiones Sobre sus Vidas y sus Entornos.....173

Tabla 32. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a Organizarse y ser Protagonistas del Desarrollo Local, Nacional e Internacional.....175

Tabla 33. Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a Incidir en los Ámbitos Social, Económico, Político, Cultural y Ambiental.....177

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.
Instancias Participantes en la Construcción de la PPPJ.....30

Gráfico 2.
Comparación de las Pirámides de población. 1950 y 2019.....68

Gráfico 3.
Composición de la Población por Grupos Especiales de Edad. 2011, 2015, 2020 y 2025 (Porcentajes).....69

Gráfico 4.
Distribución de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años por Región de Planificación, según Sexo. 2018 (miles de personas).....72

Gráfico 5.
Distribución de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años por Región de Planificación, según Nivel de Pobreza. 2018 (Porcentajes).....73

Gráfico 6.
Distribución de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años por Región de Planificación, según Asistencia a la Educación. 2018 (Porcentajes).....81

Gráfico 7.
Personas Jóvenes de 12 a 25 años que Asisten a la Educación y han Vivido Dificultades Académicas por Región, según Tipo de Institución. 2018 (Porcentajes).....83

Gráfico 8.
Motivos de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años de no Asistencia a la Educación, según Sexo. 2018 (Porcentajes).....83

Gráfico 9.
Defunciones Totales por Suicidio en la Población, según Sexo. 2017-2018.....89

Gráfico 10.
Comportamiento de los Suicidios en la Población por Grupos de Edad y Año 2000-2018.....90

Gráfico 11.
Edad de la Primera Relación Sexual en la Población por Grupos de Edad Especiales y Sexo 2018 (Porcentajes).....92

Gráfico 12.
Comportamiento en los Nacimientos de Madres Jóvenes de 12 a 25 años, según Grupos Especiales de Edad. 2002-2018.....94

Gráfico 13.
Consumo o uso de Marihuana en las Personas Jóvenes de 15 a 35 años por Grupo de Edad, según Sexo. 2018 (Porcentajes).....96

Gráfico 14.
Tipo de Tenencia de la Vivienda en que Reside y Acceso a Internet de las Personas Jóvenes de 15 a 35 Años. 2018. (Porcentajes).....97

Gráfico 15.
Calificación de la Vivienda las Personas Jóvenes de 15 a 35 años, según Condición Migrante. 2018 (Porcentajes).....98

Gráfico 16.
Viviendas de las Personas Jóvenes de 15 a 35 Años con Acceso a Internet, según Región. 2018 (Porcentajes).....99

Gráfico 17.
Tiempo en Internet que Dedican Diariamente las Personas Jóvenes de 15 a 35 Años, según Grupos de Edad. 2018 (Porcentajes).....100

Gráfico 18.
Población joven de 15 a 35 años que Trabaja por Grupo de Edad y Sexo. 2018 (Porcentajes).....101

Gráfico 19.
Personas Jóvenes de 15 a 35 años por Condición de Actividad y Sexo, según Zona. 2018. (Porcentajes).....102

Gráfico 20.
Distribución de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años por Sexo y Nivel Educativo, según Condición de Actividad. 2018 (Miles).....103

Gráfico 21.
Tipo de Grupos en que Participaron las Personas Jóvenes de 15 a 35 años durante el Último Año. 2018 (Porcentajes).....107

Gráfico 22.
Derechos de las Personas Jóvenes a Participar en Asuntos Públicos.....169

Gráfico 23.
Instancias en la Ejecución de la PPPJ.....181

AGRADECIMIENTOS

La elaboración de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, fue llevada a cabo gracias a la labor del personal del Viceministerio de Juventud y el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven desde sus diferentes áreas, con el apoyo estratégico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Nuestro sincero agradecimiento al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano (SECAC) y a la Corporación PROCASUR por su apoyo económico sin el cual, este proceso no habría sido posible.

Extendemos el reconocimiento a la coordinación con las diferentes poblaciones de jóvenes realizada desde el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), el Comisionado Presidencial para Asuntos de la Población LGBTIQ+, RET Internacional, la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena y el Centro de Formación Juvenil Zurquí, por sus esfuerzos en visibilizar a estas poblaciones. Además del apoyo técnico recibido desde el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), al asesoramiento desde Casa Presidencial y el Ministerio de Justicia y Paz.

De igual manera, extendemos nuestra gratitud a los Comités Cantonales de la Persona Joven y a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven por su participación y aprobación de esta política pública.

A todas las personas jóvenes, que desde sus diversidades nos ofrecieron su voz para concretar un proceso exitoso, nuestro más sincero agradecimiento.

PRESENTACIÓN

Fortalecimiento de las juventudes vigoriza la sociedad democrática

Históricamente, las juventudes se han constituido en numerosos momentos en sujetos determinantes en luchas políticas, económicas y sociales. En nuestro país, recordamos su participación en el derrocamiento de la tiranía de los hermanos Tinoco en 1919, la lucha contra la multinacional Alcoa en los años 70, y la defensa del ICE más recientemente. En la actualidad, en todo el mundo los jóvenes lideran la lucha por la sostenibilidad del planeta y contra el cambio climático.

Sin embargo, no es posible hablar de "juventudes" en abstracto. Son evidentes los retos que suponen las diferencias de sexo y género, las desigualdades entre el campo y la ciudad, las diferencias culturales y, sobre todo, los desequilibrios relacionados con el acceso de las personas jóvenes a la salud, la educación, la recreación, la cultura y el trabajo.

Una política pública de alcances nacionales –como la que estamos presentando– debe ser capaz de equilibrar las fuerzas e intereses comunes con las necesidades específicas del sector social al que va dirigida. Garantiza la especificidad y respeta la diversidad a la vez que promueve la equidad y la igualdad. El concepto sistémico que integra ejes, objetivos y acciones facilita la puesta en práctica de la Ley General de la Persona Joven, de manera que incida de manera transformadora y potencie el aporte de las personas jóvenes en la construcción de una sociedad más inclusiva y más justa.

En el proceso de elaboración de esta política, y en la escogencia de la metodología empleada, se percibe claramente la voluntad de respetar la especificidad y la diversidad de los grupos involucrados: las consultas en todo el país a personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, mujeres, migrantes, refugiadas, con discapacidad, LGTBIQ+ y privadas de libertad, entre otros grupos, así lo demuestran.

El respeto a los Derechos Humanos va de la mano de conceptos tan importantes como la territorialidad y la sostenibilidad como ejes orientadores. Así, se concibe "la totalidad del territorio nacional como un espacio de construcción social y de aportes significativos", pero a la vez se presta especial atención a la juventud rural y sus necesidades. En relación con la sostenibilidad se insiste en la búsqueda de balance entre las demandas sociales y el cuidado del ambiente. De esta manera, se identifica y se asume uno de los retos centrales que enfrentan las personas jóvenes de hoy.

Bajo esta concepción integral del papel de las juventudes en la sociedad actual, la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 que estamos presentando, delinea la estrategia para promover el desarrollo integral de las personas jóvenes por igual, con total respeto a sus especificidades, impulsa la equidad y, al proponer el equilibrio, colabora en la tarea de fortalecer los derechos de las juventudes y así, vigorizar la sociedad democrática.

Carlos Alvarado Quesada
–Presidente de la República-

El Ministerio de Cultura y Juventud, además de participar corresponsablemente en las políticas de diferentes sectores poblacionales y ministerios rectores, funda su quehacer y ejerce rectoría en dos grandes políticas: la Política Nacional de Derechos Culturales 2013-2024 y la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 que presentamos en esta ocasión.

La relación entre cultura y juventud está marcada por varios factores, incluyendo el desafío que época a época, vivimos las personas y comunidades para construir y reactualizar nuestro sentido de la vida y nuestro compromiso social ante desafíos siempre cambiantes. Cada nueva generación, como ilustraba Heráclito con su imagen del agua de un río, nace en un mundo literalmente distinto al que recibió a las anteriores en materia tecnológica, de modos y patrones culturales, valores para la vida cotidiana. A la vez, como el agua dentro del cauce del mismo río, cada generación se mueve y moldea dentro un repertorio singular de categorías y relaciones estructurales que su acervo y entorno sociocultural le provee.

El reconocimiento a nuestra diversidad tanto poblacional como territorial, el compromiso con su potencial en el marco del pluralismo, la democracia y el Estado de derecho es parte sustantiva de lo que debemos promover en todos los órdenes de lo público.

Desde el Ministerio de Cultura y Juventud, presentamos con entusiasmo este instrumento que suma desde nuestros dos grandes ámbitos de responsabilidad, al flujo de nuevas inquietudes, desafíos y posibilidades que alimenta a la Costa Rica inclusiva, y del cuido a la que aspiraron y esperamos seguir proyectando como sociedad.

Sylvie Durán Salvatierra
–Ministra de Cultura y Juventud-

Las juventudes se caracterizan por ser una generación creativa y soñadora, capaz de transformarse a sí misma y transformar el espacio que nos rodea, y es con esta generación con quienes co-creamos políticas públicas basadas en evidencia, conscientes de la realidad en la que vivimos, y muy claros de la sociedad y el país que aspiramos, un país inclusivo, generador de oportunidades, resiliente con el ambiente, capaz de sumar y entender que las juventudes son las protagonistas de los grandes cambios y el motor del desarrollo.

La Política Pública de las Persona Joven 2020-2024 aquí presentada cumple con estas particularidades, a través de un análisis crítico de las desigualdades culturales e identitarias, las brechas sociales y ambientales, las desigualdades económicas y las inequidades políticas; se plantean diversos abordajes a los problemas públicos del país que han sido planteados por las personas jóvenes. Desde el Viceministerio de Juventud buscaremos no solo co-crear políticas públicas, sino también los planes, programas y proyectos dirigidos a estas poblaciones entre los 12-35 años con las que trabajamos desde una perspectiva de género y territorializada. Es nuestro compromiso garantizar que el Plan de Acción sea pertinente y responda a los desafíos y particularidades reflejados en esta Política, todo para y por las juventudes.

Con esta política pública buscamos beneficiar a los diferentes grupos poblacionales, reconociendo su diversidad y afrontando los desafíos presentes en las zonas rurales y urbanas del país. El cumplimiento de esta política es una corresponsabilidad de todas y todos, gracias a la articulación interinstitucional y la generación de alianzas público-privadas, pensando en el bienestar común de las generaciones presentes y futuras. En resumen: elaboramos una Política Pública para que nadie se quede atrás.

Margareth Solano Sánchez
–Viceministra de Juventud-

Las personas jóvenes somos fundamentales para el desarrollo humano del país, y esto es posible en la medida que seamos protagonistas de nuestros propios destinos, como bien apuntó Ernesto Sábato en el Epílogo de su obra Antes del fin que “la vida del mundo hay que tomarla como la tarea propia y salir a defenderla”.

La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 que presentamos se construyó desde la pluralidad de voces, aspirando a catalizar los esfuerzos conjuntos. Ha sido un camino compartido con personas jóvenes de todo el país, instituciones públicas, organismos internacionales y el Sistema Nacional de Juventudes. Nace a partir de una gran alianza de voluntades y claridad en las propuestas, desde el Enfoque de Juventudes, como pilar fundamental; la interseccionalidad que reconoce una perspectiva compleja de la realidad social y también desde el encuentro generacional, que reconoce la necesidad de trabajar para que el futuro de la Costa Rica del Bicentenario se construya con la participación activa de las juventudes y sumando a diversas generaciones en esta tarea. Todos estos elementos serán el derrotero sobre el cual construiremos un Plan de Acción pertinente a las necesidades de las juventudes.

Costa Rica se pone a la vanguardia con un proceso consultivo amplio y con diversos grupos de población, proceso que en sus resultados nos confirma los grandes desafíos que tenemos y nos marca con claridad cómo debemos establecer las prioridades para que alcancemos el objetivo de que las juventudes tengan un desarrollo humano pleno que considere sus propias características y realidades contextuales.

El resultado que presentamos es la aspiración de miles de jóvenes procurando que, desde la articulación de voluntades, la disposición de recursos y el enfoque de resultados podamos resolver los desafíos que como país tenemos con respecto a la población de 12 a 35 años, mismos que esperamos ver materializados en un plan de acción que refleje el compromiso país con las juventudes.

Diego Zúñiga Céspedes
–Director Ejecutivo Consejo Nacional de la Persona Joven-

Somos una generación de cambio, de lucha, que busca el reconocimiento de derechos esenciales y el respeto, reconociéndonos como individuos con necesidades diferentes, que merecen ser escuchadas e incluidas dentro del proceso de construcción de una sociedad sin ningún tipo de discriminación. Es nuestro deber como personas jóvenes abrir el camino y crear los puentes que permitan y/o faciliten este proceso de inclusión en todos los ámbitos, y en donde las oportunidades de crecimiento personal y profesional sean las mismas para todos y todas.

Como juventudes del Bicentenario nos enfrentamos ante el reto de aprobar una nueva Política Pública, construida desde sus bases, consultada con personas jóvenes de todo el país: privadas de libertad, indígenas, afrodescendientes, de zonas urbanas, rurales, entre otras; escuchando sus necesidades y tomando en cuenta sus propuestas. He tenido el honor de concretar su aprobación como Presidenta de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, para el periodo 2019-2020, pero no por esto dejo de reconocer y agradecer el trabajo realizado durante los periodos anteriores; esta es una Política Pública pensada y construida por y para la población joven de Costa Rica.

Ahora el reto continúa, debemos procurar que el plan de acción que acompañe la implementación de esta Política Pública se ajuste a la realidad y responda a las necesidades expresadas por todas las personas jóvenes que participaron en su construcción; necesidades como empleo, salud, vivienda, educación, por mencionar algunos. Para lograr esto, debemos trabajar en equipo con las organizaciones e instituciones del Estado, generando sinergia, transmitiendo el mensaje de inclusión y desarrollo social que como juventudes queremos ver en la Costa Rica del Bicentenario.

Evelyn Vásquez Villalobos
– Presidenta de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven-

1. ANTECEDENTES

La Ley General de la Persona Joven y sus reformas (Ley No. 8261), estableció que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, conocido también como Consejo de la Persona Joven (CPJ), es la instancia encargada de formular la Política Pública de la Persona Joven (PPPJ), la cual es aprobada por la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

Desde la aprobación de la Ley se han formulado tres documentos de PPPJ, los dos primeros fueron similares e incluso compartieron el mismo Plan de Acción.

Para el 2010 este instrumento contenía acciones específicas para las instituciones que formaban parte de la Junta Directiva del Consejo.

Vale rescatar que este plan tuvo una incidencia importante en la Política Nacional de Sexualidad, el Programa Conjunto Juventud, Empleo y Migración, y la creación del Programa Empléate del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En el 2013, entraron a regir las reformas a la Ley General de la Persona Joven, destacándose:

1) La vigencia de la PPPJ a cinco años y su carácter vinculante para las instituciones públicas que cuentan con competencias, programas y proyectos relacionados con las personas jóvenes.

2) La directriz emitida por la Contraloría General de la República de que la PPPJ debe ser promulgada mediante un decreto ejecutivo en el Diario Oficial La Gaceta.

3) La asignación del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven como órgano rector técnico de la PPPJ y, de su rectoría política en el Ministro o Ministra de Cultura y Juventud, a través del Viceministerio de Juventud.

La anterior PPPJ 2014-2019 tenía características importantes: en primer lugar, las acciones estratégicas se formularon en concordancia con la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes.

En segundo lugar, en la construcción del Plan de Acción se incorporaron 18 instituciones públicas con acciones específicas, que han sido monitoreadas. En tercer lugar, se reagruparon las acciones estratégicas en ocho ejes temáticos.

Finalmente, es importante señalar que la Junta Directiva y la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven tuvieron un papel preponderante en la formulación en dicha PPPJ y su Plan de Acción.

Al realizar un balance de los logros alcanzados en materia de políticas públicas hacia las personas jóvenes, se pueden señalar:

- Se cuenta con personal de enlace en cada una de las 18 instituciones que están ejecutando acciones estratégicas para las personas jóvenes asignados por las jerarquías de los entes involucrados, o bien por la instancia responsable de la planificación, y en algunos casos por algún programa específico.
- Se crea un Consejo Nacional de Juventudes, presidido por el Presidente de la República, según Decreto Ejecutivo No 40515-MP-MCJ-MEP, ante el cual se presentan los informes de avance de la PPPJ y su Plan de Acción.
- Se promulgó la Ley 9615 de “Rendición de Cuentas de las Instituciones Públicas” sobre las acciones realizadas a favor de las personas jóvenes, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud.
- Se desprende del último informe del cumplimiento del Plan de Acción, que las 18 instituciones reportaron un avance en 106 acciones institucionales, lo que representó un nivel de cumplimiento del 79.1%.

Los mecanismos de monitoreo han ido mejorando, aunque hay que profundizar en la medición de la inversión que está haciendo el Estado en las personas jóvenes, porque representan un poco más del 40% de la población total.

Este continuo esfuerzo fortalece el rol de rectoría técnica del CPJ, de la rectoría política del Ministerio de Cultura y Juventud, y del Viceministerio de Juventud, porque permite avanzar en el posicionamiento, visibilización e incidencia de las políticas públicas dirigidas hacia las personas jóvenes.

2. JUSTIFICACIÓN

Esta PPPJ 2020-2024 reviste una especial importancia para las personas jóvenes y para el país en general por las siguientes consideraciones: Parte de las demandas, necesidades e intereses de las personas jóvenes consultadas a todo lo largo y ancho del país: personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, mujeres, migrantes, refugiadas, con discapacidad, LGTBIQ+, privadas de libertad y personas jóvenes de las ruralidades.

Pone a las personas jóvenes en el centro del proceso de construcción de la PPPJ 2020-2024 y responde a la diversidad de voces que la constituyen.

Se enmarca en el paradigma de derechos humanos de las personas jóvenes desde la diversidad, sosteniéndose en un robusto marco jurídico y político nacional e internacional, así como de una institucionalidad pública que reconoce, promueve y asume las responsabilidades en el ejercicio pleno de sus derechos.

Se inscribe en un enfoque de juventudes que integra las perspectivas de género, igualdad, inclusión social, justicia social, integralidad, accesibilidad, diversidad cultural, interculturalidad y territorialidad.

A partir de estos enfoques intenta deconstruir los mandatos, estereotipos y prejuicios de la cultura adultocéntrica para avanzar en la construcción de entornos adecuados para el desarrollo pleno de las personas jóvenes.

Retoma los retos y desafíos planteados por las personas jóvenes, organizándolos en cuatro grandes nudos críticos: **a) las desigualdades culturales e identitarias, b) las brechas sociales y ambientales, c) las desigualdades económicas d) las inequidades políticas.**

Considera el análisis crítico de estudios y encuestas sobre la situación de las personas jóvenes en Costa Rica, en aquellos temas planteados por las personas jóvenes.

Visualiza los desafíos estratégicos de la PPPJ 2020-2024 a partir de la reducción de desigualdades estructurales y culturales, en las brechas sociales y ambientales, en el acceso a bienes y servicios, mediante la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre sus vidas y sus entornos.

Propone cambios fundamentales en la vida de las personas jóvenes a partir de cuatro ejes estratégicos: **autodeterminación identitaria y cultural; participación activa en la esfera social y ambiental; autonomía económica en ecosistemas urbanos y rurales; y protagonismo organizativo y político.**

A partir de estos cambios estratégicos se busca que las personas jóvenes fortalezcan sus capacidades para el empoderamiento, participación, autonomía y protagonismo en sus vidas y sus contextos.

Se sustenta en una gestión por resultados, basada en la participación de las personas jóvenes en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de los cambios reales y efectivos en sus vidas.

Por último, esta PPPJ 2020-2024 se visualiza como un camino, que está inserta en un contexto complejo y cambiante, debido a los cambios estratégicos que requieren las personas jóvenes y el país, para que se pueda avanzar hacia una sociedad más respetuosa, justa e igualitaria.

3. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE **PPPJ 2020 - 2024**

La construcción de La PPPJ 2020-2024 responde a un proceso que lo marcan dos momentos cruciales.

El primero inicia con la elaboración de la Encuesta Nacional de Juventud, que aporta insumos claves para identificar la situación de las personas jóvenes en Costa Rica desde variables relevantes para comprender realidades y plasmarlas posteriormente en la PPPJ.

Durante el último trimestre del año 2017 y primer mes del 2018 se realizó el trabajo de campo, dándose a conocer los principales resultados de la encuesta en abril del 2018.

El segundo momento se enfoca hacia la preparación de las condiciones conceptuales y metodológicas que guían la formulación de la Política Pública de la Persona Joven, la que comprendió los siguientes pasos:

a) Conformación de la Comisión de Apoyo para la construcción de la Política Pública de la Persona Joven, que integró personal del CPJ, MIDEPLAN, SEPLA (del Ministerio de Cultura y Juventud); y a representantes de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, designados en aquel momento por la señora Natalia Camacho, Directora Ejecutiva.

b) Elaboración de una propuesta metodológica, que tenía como parte de sus premisas y enfoques, la participación protagónica de las personas jóvenes en la expresión libre y responsable de información, opiniones, conocimientos y percepciones emanadas desde sus experiencias y particulares diversidades.

c) Para ello, el diseño metodológico consensuado contempló la realización de talleres para la construcción de la Política, se consideraron las seis regiones en las que MIDEPLAN divide el país. Para la estructura de los talleres y su diseño se tomaron en cuenta tres etapas metodológicas:

a) Una breve exposición de los principales resultados de la tercera Encuesta Nacional de Juventud haciendo énfasis en cada región, donde se efectuó el taller.

b) Aplicación de una técnica denominada **“Desde mi Región”** con el propósito de reflexionar acerca del estado de los derechos con una plenaria para compartir resultados.

c) El trabajo en cada taller, a partir de la técnica “El Árbol de Problemas”, se dividieron las personas jóvenes participantes por grupos de edad (12 a 17 años, de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 35 años) y, por último, un grupo de representantes de instituciones con una plenaria final.

Asimismo, se ejecutaron talleres con instituciones públicas, instituciones del sector cultura y juventud, y con la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

d) En total se consultaron **2240 personas de diferentes sectores, ámbitos y poblaciones.** Se llevaron a cabo 44 talleres y una consulta en línea.

Además, se inquirió a representantes de instituciones públicas relacionadas con políticas vinculadas a las personas jóvenes.

En la siguiente tabla de desglosa esta información:

TABLA 1

Tipos de Consultas Realizadas para la Construcción de la PPPJ, según la cantidad de Personas Consultadas. 2018-2019

TIPO DE CONSULTA	CANTIDAD DE PERSONAS JÓVENES CONSULTADAS
Nacional	684
En línea	886
Indígena	260
Personas jóvenes rurales	116
Personas jóvenes afrodescencientes	14
Personas jóvenes con discapacidad	35
Personas jóvenes migrantes y refugiadas	31
Personas jóvenes LGTBIQ+	23
Personas jóvenes privadas de libertad	14
Sector cultura	57
Representantes institucionales	120
TOTAL	**2.240**

a/ Refiere a una consulta realizada con representantes institucionales del Ministerio de Cultura y Juventud y sus instituciones adscritas

b/ Refiere a una consulta realizada con funcionarios/as de diversas instituciones estatales

Fuente: Elaboración propia a partir de registro de datos suministrados por el CPJ.

Se realizaron talleres con personas jóvenes rurales, personas jóvenes de poblaciones indígenas, personas con discapacidad, personas LGTBIQ+, personas jóvenes refugiadas y migrantes, personas jóvenes afrodescendientes, personas jóvenes privadas de libertad.

Los talleres contaron con el apoyo de organismos como UNICEF, UNFPA, CONAPDIS, Ministerio de Justicia y Paz, PROCASUR, INDER, RET INTERNACIONAL, entre otros, de manera que se pudo cubrir una cantidad importante de grupos específicos de las personas jóvenes.

Para el caso de las personas jóvenes de los pueblos indígenas de Costa Rica, se realizaron 10 talleres que abarcó 20 de los 24 territorios indígenas.

Se utilizó el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas (Decreto No. 40932 –MP – MJP. 2018), tomando en cuenta los **principios de buena fe, consulta libre, carácter libre previo e informado, diálogo intercultural, respeto a las organizaciones representativas indígenas, participación intergeneracional e igualdad de género.**

Lo anterior constituye un importante precedente en la consulta a las personas jóvenes de los pueblos indígenas.

Paralelo a la realización de los talleres se habilitó una consulta en línea, con el propósito de que las personas jóvenes que no hubiesen podido participar presencialmente, lo hicieran a través de medios digitales.

Fueron **886 personas jóvenes** quienes respondieron por medio de esta consulta en línea.

Una vez terminada la fase de talleres, se procedió al ordenamiento y análisis de la información, lo que permitió generar varios documentos: a) sistematización de los talleres y de la consulta en línea, b) matrices con la información ordenada por variables, c) un documento de los principales hallazgos de las consultas de personas jóvenes (ver anexo), entre otros.

Con toda la información anteriormente citada, y que constituye la base fundamental de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, se dio inicio a la elaboración del documento final de la Política.

Este se sometió a revisión y análisis de la Junta Directiva y de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, a quienes les corresponde analizarlo, así como realizar las recomendaciones pertinentes y considerar su aprobación.

Una vez aprobada la Política se procede a promulgar la Política Pública mediante un decreto ejecutivo, terminada esta fase se construye el Plan de Acción con las instituciones públicas que les compete la aplicación y ejecución de esta PPPJ 2020-2024.

4. INSTANCIAS Y ROLES EN LA PPPJ 2020 - 2024

La Ley General de la Persona Joven otorga responsabilidades a diferentes instancias que participaron en el proceso de construcción e implementación de la PPPJ, estas son:

Viceministerio de Juventud:

El Viceministerio por ley tiene la competencia de liderar activamente este proceso, en atención al artículo 37 de la Ley. No. 8261: "…El Ministerio, por medio de su viceministro de la juventud, tendrá a su cargo la elaboración de una política pública nacional de las personas jóvenes, la cual coordinará con el Sistema Nacional de Juventud, con el fin de obtener una política integral en la materia que propicie que los jóvenes se incorporen plenamente al desarrollo nacional y a que participen en el estudio y la solución de sus problemas".

A través del ejercicio de la rectoría política, delegada por la Ministra de Cultura y Juventud, el Viceministerio de Juventud realizó coordinaciones de alto nivel para apoyar financiera y técnicamente la formulación de la PPPJ.

Al Presidente de la República y a la Ministra de Cultura y Juventud les corresponde elaborar y emitir el decreto ejecutivo de la PPPJ.

Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven:

Ejerció el mandato de la rectoría técnica en el proceso de construcción de la PPPJ y entre sus responsabilidades están:

a) La formulación de la PPPJ; b) La elaboración del Plan de Acción; c) El diseño y puesta en marcha de un sistema de monitoreo y evaluación de la misma, que involucra a otras instituciones públicas que cuentan con acciones institucionales derivadas de la Política en cuestión; d) El seguimiento de cumplimiento, por parte de los ministerios e instituciones, sobre la aplicación de las políticas públicas de juventud; e) Conocer y analizar los impactos de la PPPJ en las personas jóvenes; f) Conocer las iniciativas presentadas por los sectores organizados de las juventudes;
Esta rectoría tiene la responsabilidad central de encaminar estos esfuerzos institucionales hacia cambios significativos en la calidad de vida de las personas jóvenes.

Junta Directiva del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven:

Le correspondió aprobar la PPPJ y elevarla a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, incorporando aquellas recomendaciones que creyó pertinentes. Posteriormente la remitió para la firma del decreto ejecutivo respectivo.

Es responsabilidad de esta Junta Directiva velar por la gestión adecuada de dicha política, por que cuenta en su seno con cinco Ministerios, que son clave para su puesta en marcha.

Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven:

Tuvo bajo su cargo la aprobación de la PPPJ mediante el proceso de votación. A la Asamblea, además, le corresponde el ejercicio de pesos y contrapesos de esa política, a través de la representación con que cuenta en la Junta Directiva del Consejo.

Las instituciones públicas que desarrollan proyectos o tienen competencias vinculadas con las personas jóvenes,deben como responsabilidad incorporar en su quehacer lineamientos estratégicos y acciones que se desprenden de la PPPJ porque son de acatamiento obligatorio.

En este sentido, es su obligación reportar al Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven los avances de los resultados, que emanan de sus acciones institucionales.

En el siguiente gráfico se destaca las instancias que participaron en el proceso de construcción de la PPPJ 2020-2024, así como sus roles y competencias:

GRÁFICO 1

Instancias Participantes en la Construcción de la PPPJ.

*Ley General de la Persona Joven N8261 y reformas

** Informes de la auditoría sobre las acciones de la Política Pública respecto a la población joven que no estudia ni trabaja.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PPPJ 2020 - 2024

La PPPJ 2020-2024 es una política formulada desde un marco de los derechos humanos y desde el protagonismo de las personas jóvenes.

Consta de varios apartados fundamentales que a continuación se describen brevemente:

Marco Conceptual sobre las Personas Jóvenes y las Políticas Públicas:

Este apartado se centra en la conceptualización de las personas jóvenes no solamente tomando en cuenta un rango etario o etapa de vida, sino que pretende un acercamiento desde una perspectiva multidimensional, que pasa por las identidades y los contextos diversos.

Lo anterior se complementa mediante el análisis de las políticas con una perspectiva de juventudes, enfatizando en el valor público de la PPPJ 2020-2024 y sus efectos en la apertura de oportunidades para las generaciones actuales y futuras.

En este bloque se hace énfasis en la obligatoriedad del Estado de ser garante en la protección y promoción prioritaria de los derechos de las poblaciones de personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

Marco Jurídico y Político Nacional e Internacional:

Se parte de la comprensión de los derechos humanos y sus principios de actuación universal, haciendo énfasis en el deber del Estado de aportar las medidas necesarias para su pleno cumplimiento y efectividad en su ejercicio.

Lo anterior se vincula con los avances de Costa Rica en la ratificación de convenios internacionales que favorecen a las personas jóvenes, pasando también al marco normativo y político nacional dirigido a esta población, y enfatizando también en el entramado de derechos que tocan la vida y sus acciones en el país.

Situación de las Personas Jóvenes en Costa Rica:

Esta sección aporta una gran riqueza de datos estadísticos combinados con la información expresada por las personas jóvenes en las consultas participativas realizadas, que dan como resultado una priorización de nudos críticos en las condiciones de vida de las personas jóvenes, que obstaculizan el desarrollo pleno de sus proyectos y aspiraciones.

Este análisis de contexto permite la identificación de las prioridades en las que se enfoca la PPPJ 2020-2024.

Se destacan en este análisis las desigualdades culturales e identitarias que experimentan las personas jóvenes desde sus diversidades, las desigualdades sociales incluyendo la salud física y mental, la educación, el acceso a tecnologías de la información y la comunicación (TIC), las desigualdades económicas y las inequidades en la participación política relacionadas con sus entornos sociales y ambientales.

Marco Estratégico de la PPPJ 2020-2024:

Se plantea el desafío principal de esta política pública y es “la conformación de una sociedad diversa, intercultural, justa e igualitaria en donde las personas jóvenes tengan un papel protagónico en la exigibilidad de sus derechos y en la participación real y efectiva en el ejercicio de sus responsabilidades”.

Sobre la base de los resultados que se esperan alcanzar, se plantean los cuatro ejes estratégicos que guían la política:

1) Autodeterminación identitaria y cultural desde la diversidad; 2) Participación activa en la esfera social y ambiental; 3) Autonomía económica en ecosistemas urbanos y rurales; 4) Protagonismo organizativo y político.

Estos ejes apuntan, todos ellos, a incidir en cambios significativos de las personas jóvenes desde el empoderamiento y su participación activa y protagónica.

Estos ejes se desarrollan de manera que sus objetivos, resultados esperados y lineamientos estratégicos puedan tener efectos en las vidas de las personas jóvenes diversas, es decir, personas jóvenes en las ruralidades, mujeres jóvenes, personas jóvenes indígenas, personas jóvenes afrodescendientes, personas jóvenes migrantes y refugiadas, personas jóvenes con discapacidad, personas jóvenes LGTBIQ+, personas jóvenes privadas de libertad, y especialmente en personas jóvenes que viven en situación de pobreza, con bajos niveles de escolaridad, y acceso limitado a servicios, recursos y oportunidades.

Es importante señalar que la PPPJ 2020-2024 contiene cuatro ejes transversales que agrupan los lineamientos estratégicos, y tienen que ver con: **a) Generación de conocimiento; b) Sensibilización y Promoción; c) Fortalecimiento de Capacidades; y d) Gestión de Cambios.**

Sistema de Gestión de la PPPJ 2020-2024:

Este apartado se refiere a la organización política y técnica para impulsar su desarrollo efectivo, y para ello es necesario el fortalecimiento del Sistema Nacional de Juventud, así como los mecanismos de planificación, monitoreo y evaluación para dar seguimiento a los avances y recoger aprendizajes de esta política pública.

II. PARTE

MARCO CONCEPTUAL
SOBRE LAS PERSONAS JÓVENES Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

MARCO CONCEPTUAL DE PERSONAS JÓVENES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Conceptualización de las Personas Jóvenes desde una Perspectiva Dinámica y Diversa

En Costa Rica, según la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas, se establece que las personas jóvenes son aquellas que se encuentran entre los 12 y hasta los 35 años de edad (CPJ, 2002, Art.2).

Sin embargo, la definición de las personas jóvenes va más allá del rango etario. Según Dina Krauskopf, la juventud es una etapa en la vida de las personas en que "son cruciales las interacciones entre los recursos personales y grupales con las opciones socio históricas y características del entorno" (2015, p.117).

El concepto de personas jóvenes debe abordarse desde una perspectiva multidimensional que se traduce en formas diversas de construcción de las identidades, con sus respectivas referentes simbólicas, materiales y relacionales.

Es un concepto heterogéneo ya que se expresa en múltiples formas en las que se intersectan los rangos de edad, el género, la pertenencia cultural o étnica, el contexto socioeconómico, así como las condiciones cambiantes y complejas que rodean la puesta en marcha de sus proyectos de vida y de sus aspiraciones.

El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) entiende a las personas jóvenes desde una perspectiva integral, desde los diversos ámbitos de su desarrollo y define a las personas jóvenes como:

Sujetos de derechos y deberes: Que deben ejercer sus derechos como sujetos activos y propositivos de cambios en sus vidas y en su entorno. La sociedad y el Estado deben generar las condiciones propicias para el ejercicio pleno de sus derechos.

Sujetos diversos: Considera a las personas jóvenes desde la diversidad de identidades, la multiplicidad de condiciones y contextos en las que viven, así como la integralidad de necesidades personales y colectivas que tienen.

Actores estratégicos del desarrollo: Define a las personas jóvenes como protagonistas del desarrollo cultural, económico, social, político y ambiental del país.

Apelando a su capacidad innovadora, se constituyen en motores de cambio y promotores de nuevas capacidades y competencias.

Actores políticos: Las personas jóvenes son comprendidas como generadoras de demandas y propuestas, así como catalizadoras de diferentes discursos sociales, críticas de la acción política y actores estratégicos en el debate público.

Personas interconectadas: Las personas jóvenes son parte de una sociedad interconectada de manera presencial y virtual.

En el contexto actual, las tecnologías digitales representan una herramienta esencial en la capacidad de construir vínculos relacionales para la construcción de un proyecto país.

Personas que transcurren por un ciclo vital: Considera a las personas jóvenes desde diferentes fases de una etapa vital, que transcurre desde las personas jóvenes adolescentes hasta las personas jóvenes adultas y que presenta rupturas, conflictos, transiciones y nuevas apropiaciones que hace difícil establecer lineamientos rígidos de políticas públicas.

Las personas jóvenes se encuentran en un periodo del ciclo de vida en que se producen importantes cambios biológicos, psicológicos y relacionales, que varían según sus entornos, capacidades, identificación étnica, pertenencia a grupos sociales e identidad sexual y de género.

Desde esta última dimensión, la PPPJ propone el abordaje desde tres tramos de edad con diferentes énfasis y prioridades:

Personas jóvenes adolescentes: Son las personas jóvenes que se encuentra en la franja de edad entre los 12 y 17 años (menores de 18 años), según la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas, y el Código de la Niñez y la Adolescencia. En esta fase el énfasis se encuentra en la educación formal, el fortalecimiento de los entornos protectores, la creación de redes de apoyo, los espacios recreativos y deportivos, así como la visualización de sus proyectos de vida personales y colectivos.

Personas Jóvenes: Son las personas jóvenes de 18 años a 25 años. En esta etapa se pone énfasis en la formación educativa superior o técnica, el ingreso al mercado laboral, cambio en sus relaciones interpersonales y familiares, así como su participación en la vida pública.

Personas Jóvenes Adultas: Son las personas jóvenes de 26 años a 35 años.

En esta fase el acento está en la consolidación del rol laboral, las obligaciones en el hogar y su protagonismo en el entorno social, político y cultural a nivel local y nacional.

Considerando que los derechos de las personas jóvenes son integrales e indivisibles en todos los momentos de su vida, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- La existencia de diferencias entre el desarrollo emocional y las edades cronológicas, que frecuentemente no coinciden.
- La diversidad de las condiciones, identidades y capacidades de las personas jóvenes, que impiden categorizarlas de manera absoluta en términos de edades y "metas lineales y progresivas de vida".
- La transversalidad de los derechos en los diferentes segmentos de la vida de las personas jóvenes, a excepción del derecho a un trabajo digno, que según la legislación nacional puede ejercerse a partir de cierta edad.
- La adaptabilidad que debe tener la PPPJ a las necesidades y demandas diversas y cambiantes de las personas jóvenes, desde múltiples proyectos y opciones de vida personales y colectivas.

Por lo tanto, no existe un criterio único y definido para ubicar a las personas en etapas según una edad específica, pues el desarrollo es un proceso continuo que responde a dimensiones históricas, personales, físicas, psicológicas, sociales y espirituales. Las personas pasan por etapas o fases que se dan en edades aproximadas.

Según lo indicado por René Bendit (2004, p.20), a las juventudes se les ha asignado, "sociológicamente hablando, como parte de su función o rol, la tarea de ocuparse de la continuidad y el cambio social".

Esta política considera que las personas jóvenes se encuentran en contextos dinámicos y cambiantes que presentan dilemas, conflictos y retos complejos, en donde coexisten manifestaciones socioculturales que se sobreponen y cohabitan en dimensiones temporales y espaciales diversas.

En atención a esta realidad, la PPPJ contiene una serie de premisas que guían la interpretación y alcance de sus propuestas:

Un primer punto de partida es la consideración de las personas jóvenes como protagonistas del desarrollo nacional, partícipes activas en las decisiones acerca de sus vidas y en los aspectos sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales fundamentales del país.

Una segunda premisa de la presente política es la consideración de juventudes como un referente ligado a la diversidad de identidades, realidades y manifestaciones heterogéneas, dinámicas y cambiantes, que enriquecen las miradas, voces y propuestas de las juventudes hacia las políticas públicas del país.

Una tercera premisa es que esta política pública debe facilitar los espacios, recursos y mecanismos que propicien el tejido organizativo de las personas jóvenes, como agentes de cambio en la construcción de proyectos país.

Otro aspecto fundamental es facilitación de puentes para integrar conocimientos, experiencias, expresiones comunicativas y empatías que potencien la integración entre generaciones, en espacios familiares, comunitarios, productivos y organizativos.

También pone una especial atención a los territorios como espacios dinámicos y complejos, con especificidades en la expresión de cambios significativos y sostenibles en sus condiciones de vida.

Finalmente, esta política pública asume que la sociedad costarricense cuenta con un entramado de entornos protectores (familias, comunidades, institucionalidades) que deben comprometerse en facilitar y apoyar el desarrollo pleno en todas las dimensiones de la vida y brindar las oportunidades para que las personas jóvenes puedan acceder a educación y formación, salud integral, trabajo digno, cultura, recreación, acceso a información y tecnologías, así como a un ambiente sano y sostenible.

ENFOQUE EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

La PPPJ 2020-2024 parte de una serie de enfoques que permiten centrar la atención en la promoción, defensa y ejercicio de los derechos humanos de las personas jóvenes, desde una perspectiva integral de su desarrollo y la consideración de los factores potenciadores de una vida plena, saludable y productiva de esta población.

Uno de los desafíos y retos es superar los patrones socioculturales que mantienen las desigualdades sociales, discriminaciones, los estereotipos y valoraciones estigmatizadas y mitificadas de las juventudes, con el fin de reconocer la importancia de las personas jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas de las políticas públicas.

Los enfoques, principios y perspectivas, que a continuación se representan, son criterios conceptuales y metodológicos fundamentales en la definición y puesta en marcha de los objetivos, estrategias y acciones de esta política.

Enfoque de Juventudes como Discurso, Propuesta Política y Estrategia de Acción:

El enfoque de juventudes es una manera de aprehender, abordar y construir la realidad desde y con la perspectiva de las personas jóvenes.

Asimismo, es una propuesta para el diseño, análisis, investigación, implementación y seguimiento de las políticas públicas que se centran en la capacidad de agencia de las personas jóvenes y hace que sus expectativas, demandas, preocupaciones y experiencias se conviertan el centro de sus intereses.

También es una estrategia de trabajo que busca eliminar desigualdades, brechas, estereotipos y relaciones de poder asimétricas que obstaculizan el desarrollo pleno de las personas jóvenes.

La PPPJ 2020-2024 reconoce que las personas jóvenes son sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales, económicos y ambientales. Son protagonistas de su propio desarrollo, sujetos activos en la construcción de las políticas públicas y defensores de sus derechos a partir de su diversidad.

Considera la diversidad de las personas jóvenes según grupos etarios, intereses, identidades capacidades y condiciones en los diferentes territorios del país.

Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica.

Enfatiza en la importancia de establecer relaciones de igualdad y respeto de las personas jóvenes y otros grupos etarios, especialmente con las personas adultas.

Dirige sus esfuerzos hacia la construcción de una sociedad integrada, solidaria, equitativa, igualitaria, justa y respetuosa de las libertades y los derechos de las personas jóvenes. El enfoque de juventudes se integra con otros enfoques:

Enfoque de Juventudes desde los Derechos Humanos:

La PPPJ 2020-2024 reconoce a las personas jóvenes como una población con derechos, sin distingo de su condición socioeconómica, étnica, religiosa, sexo, orientación sexual, idioma, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento, edad o cualquier otra condición.

Asume una concepción de integralidad, no discriminación, equidad e igualdad social, y favorece a la totalidad de las personas jóvenes.

Esto incluye acciones afirmativas para aquellas personas jóvenes que requieren de la restitución de los derechos que les han sido negados por encontrarse en desventaja social o por pertenencia étnica o diversidad, y reconoce la existencia de grupos de personas jóvenes en exclusión social que requieren de un proceso diferenciado.

El enfoque de derechos humanos se sustenta en dos pilares fundamentales: el Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción (…), y las personas *jóvenes* [énfasis agregado] […] como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar *defender* [énfasis agregado] y participar. (CIDH, 2018, p.20).

Enfoque de Juventudes desde la Igualdad:

La PPPJ 2020-2024 afirma que los derechos son parte esencial del desarrollo integral de todas las personas sin distinción alguna, por lo tanto, las políticas públicas deben fomentar el acceso a oportunidades, bienes y servicios en igualdad de condiciones, desde las diversidades.

Por una parte, implica que el Estado debe adoptar medidas fundadas en el reconocimiento de la dignidad y derechos de todas las personas en condiciones de igualdad y sin distinción alguna; en segundo lugar, se refiere a que es necesario diseñar mecanismos y herramientas bajo un enfoque diferenciado que atiende las condiciones particulares de ciertas personas, grupos o poblaciones, a fin de garantizar una protección suficiente para lograr la igualdad sustantiva. Por último, esta noción de igualdad requiere la activa participación de las personas, grupos y poblaciones en situación de discriminación histórica en el diseño de políticas públicas (…) (CIDH, 2018, p. 21)

Este instrumento reconoce, como una regla primordial, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales y establece el derecho de las personas a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad.

Por lo tanto, fomenta la solidaridad y promueve el respeto de las diferentes formas de ser, de pensar, de sentir, de opinar y de elegir.

Enfoque de Juventudes desde la Igualdad de Género:

La PPPJ 2020-2024 pone el énfasis en las identidades construidas socialmente y propone la construcción de políticas públicas que promuevan nuevas relaciones entre las personas jóvenes, basadas en el respeto, la solidaridad y el empoderamiento.

El enfoque de igualdad de género plantea que deben cambiar las estructuras sociales y de poder que promueven, las desigualdades entre hombres y mujeres, y establece la necesidad de construir relaciones más justas, respetuosas y equitativas entre los seres humanos.

Para lograr la igualdad se debe promover también la equiparación de condiciones, de esta manera favorecer la capacidad de "gestión" e incidencia política de las personas, particularmente de las mujeres jóvenes.

Este enfoque obliga a mirar las acciones promovidas por esta política pública desde una perspectiva que permita entender las necesidades específicas de mujeres y hombres jóvenes, y también las necesidades diferenciadas en cada situación.

Enfoque de Juventudes desde la Justicia Social y Equidad:

Esta Política ha centrado su atención en la reducción de las desigualdades, sesgos y estereotipos históricos que afectan a las personas jóvenes en el país.

Pretende aportar en la superación de las múltiples privaciones, desventajas, desigualdades y discriminaciones presentes en esta población, cuyo fin es reducir las brechas e inequidades que impiden el ejercicio pleno de sus derechos y la posibilidad de alcanzar un desarrollo más integral. Aspira a cuestionar situaciones que impiden que las personas jóvenes sean consideradas con pleno valor, estima y empoderamiento, así como que sus voces tengan las mismas posibilidades de ser escuchadas como las de otros actores sociales, en el marco de la justicia social.

Enfoque de Juventudes desde la Integralidad:

La PPPJ 2020-2024 destaca la importancia de que los derechos humanos deben ser cumplidos de forma integral, y que, por lo tanto, deben considerarse estrategias para el desarrollo de las personas jóvenes en sus múltiples dimensiones: culturales, sociales, económicas, ambientales y políticas.

Este instrumento reconoce a las juventudes que habitan el país como personas con características biológicas, psicológicas, afectivas, espirituales y socioculturales específicas y a la vez holísticas.

Este enfoque contempla, además, situaciones particulares de las personas jóvenes de acuerdo con la edad, el género, la condición económico-social, cultural, étnica, geográfica y territorial, y con potencialidades, vulnerabilidades y múltiples posibilidades de las personas jóvenes para transformar su realidad. Todos ellos son aspectos que son considerados en la presente política.

Enfoque de Juventudes desde la Diversidad Cultural e Interculturalidad:

La PPPJ 2020-2024 se basa en el principio de que las personas jóvenes pertenecen a comunidades con patrimonios culturales diversos que enriquecen su visión y aporte particular al país, con el propósito de fortalecer la vida, el arraigo, la cohesión y convivencia social.

El enfoque de interculturalidad pretende integrar la diversidad de las culturas existentes, respetando y reconociendo sus particularidades, construyendo identidades, respetando diferencias y asumiendo que justamente estas divergencias son las que dan la riqueza cultural del país.

Enfoque de Juventudes desde la Accesibilidad:

La PPPJ 2020-2024 se basa en la consideración de las necesidades particulares de las personas con discapacidad para que se les garanticen el ejercicio pleno de sus derechos y no encuentren barreras para el desarrollo en la sociedad. El enfoque de accesibilidad busca la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad a través del acceso universal y el desarrollo inclusivo.

Enfoque de Juventudes desde la Territorialidad:

La PPPJ 2020-2024 busca el reconocimiento, revalorización y revitalización de los territorios rurales, que beneficien a las personas jóvenes.

Los territorios rurales no son unidades espaciales aisladas, sino articuladas a una trama social y cultural más amplia que se asienta sobre una base de recursos naturales y que se traduce en formas de producción, organización, intercambio y generación de valores materiales e inmateriales, fundamentales para el desarrollo del país.

Enfoque de Juventudes desde la Sostenibilidad y Cambio Climático:

La PPPJ 2020-2024 reconoce y promueve el ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes de vivir en entornos sanos y sostenibles, aptos para su desarrollo integral que satisfagan las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Esto demanda una serie cambios en el ámbito económico, productivo, social, cultural y político.

En especial requiere promover el desarrollo de actitudes protagónicas de las juventudes para lidiar con los impactos del cambio climático y generar compromisos de toda la sociedad costarricense en la adaptación y mitigación.

MARCO CONCEPTUAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Conceptualización de las Políticas Públicas con Perspectiva de Juventudes

La PPPJ 2020-2024 es el marco articulador de los esfuerzos nacionales dirigidos hacia esta población. Está orientada a garantizar el cumplimento y ejercicio pleno de sus derechos, a través de la ampliación y fortalecimiento de capacidades, habilidades y destrezas para el protagonismo de las personas jóvenes y el mejoramiento de las condiciones que les permitan alcanzar un desarrollo integral.

Este instrumento político aborda los nudos críticos que obstaculizan el desarrollo pleno, saludable e integral de las personas jóvenes, y propone estrategias para reducir las desigualdades culturales e identitarias, económicas, sociales y políticas.

Su formulación se ha basado en las demandas y propuestas realizadas por las personas jóvenes desde las voces diversas y contextos particulares: mujeres jóvenes, personas jóvenes afrodescendientes, personas jóvenes migrantes, personas jóvenes indígenas, jóvenes LGTBIQ+, personas jóvenes con discapacidad, personas jóvenes de áreas urbanas, personas jóvenes de zonas rurales, personas jóvenes estudiantes, personas jóvenes trabajadoras, entre otras.

Valor Público de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024

El valor público de la PPPJ radica en la voluntad de construir las condiciones necesarias, por parte del Estado, las instituciones públicas, las organizaciones sociales y las personas jóvenes, para la participación protagónica de esta población en la vida democrática del país, el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo integral.

A partir de algunas reflexiones de Harrison, el valor público de las políticas se expresa en una serie de aspectos, desde una perspectiva holística y multidimensional (Harrison, et al., 2011, p.6).

El valor económico: que implica la generación de activos que contribuyan al bienestar individual y colectivo de las personas jóvenes.

El valor político: que se interesa en la creación de espacios de participación y el involucramiento de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre la vida nacional y local.

El valor social: que se centra en el fortalecimiento de los vínculos familiares, sociales y comunitarios que permiten la construcción de entornos seguros y la afirmación de las identidades de las personas jóvenes.

El valor ambiental: que busca asegurar el uso sostenible de los recursos de ecosistemas rurales y urbanos, a fin de potenciar el desarrollo pleno e integral de las personas jóvenes.

Las premisas establecidas en la guía de MIDEPLAN sobre políticas públicas (MIDEPLAN, 2016, p. 29) relacionan el valor público con:

- *Construir las condiciones óptimas y organizar los recursos requeridos para abordar los problemas, necesidades e intereses relevantes de las personas jóvenes.*
- *Promover la apertura de nuevas oportunidades para las generaciones actuales y futuras.*
- *Facilitar los procesos que fomentan la gobernabilidad participativa, dialógica y transparente entre las personas jóvenes y los diferentes sectores de la sociedad.*
- *Generar procesos que se promuevan la construcción de comunidad desde distintos espacios de convivencia e interacción social.*

Esta política pone en el centro de sus estrategias a las personas jóvenes, fortaleciendo su participación activa y protagónica, no solo en la generación de información para la formulación de la política, sino también en su implementación y seguimiento, según lo establecido en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo del 2013, en el cual se reafirma la voluntad política y el compromiso de adoptar medidas inmediatas.

Garantizar asimismo la existencia de mecanismos de participación efectiva de adolescentes y jóvenes en el debate público, en la toma de decisiones y todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo los mecanismos institucionales de juventud. (CEPAL, 2013, p.15)

La presente política reconoce la obligatoriedad de velar por la protección y promoción prioritaria de los derechos de las poblaciones de personas jóvenes discriminadas, en condiciones de vulnerabilidad y que requieren una atención específica, a partir de sus intereses y necesidades particulares.

Se trata de reducir las brechas de desigualdad y exclusión que obstaculizan el goce de sus derechos y el ejercicio real de la democracia costarricense.

(…) una perspectiva de derechos humanos requiere que se enfatice en lo particular, la atención de las necesidades y perspectivas de los grupos que históricamente han sido discriminados, así como la adecuación de las mismas a las obligaciones internacionales adquiridas por el Estado concernido. (CIDH, 2018, p. 23)

Una mayor articulación entre las diferentes políticas públicas es necesaria para que sus mandatos puedan concretarse en realidades, mediante el entramado de esfuerzos diversos e interrelacionados que componen el conjunto social.

Las personas jóvenes se desenvuelven en un entorno nacional que debe contar con la aportación virtuosa de una red de recursos (institucionales, municipales, nacionales, locales, públicos y privados), disponibles para promover el protagonismo de las personas jóvenes en todos los ámbitos de su desarrollo.

Por lo tanto, a una política pública de juventudes le compete:

- **Al Estado en su conjunto, definiendo marcos institucionales facilitadores y responsabilizándose de su accionar.**
- **A las personas jóvenes como actores estratégicos, aportando y tomando decisiones y comprometiéndose con ellas.**
- **A la sociedad civil en general y a los actores clave identificados, participando, deliberando y comprometiéndose con las decisiones adoptadas.**

El Estado debe ser garante en el cumplimiento de los acuerdos en materia de política pública, articular los recursos necesarios que hagan posible su efectiva puesta en práctica y asegurar el logro de cambios económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales hacia el desarrollo integral de las personas jóvenes, que aseguren calidad de vida, convivencia armoniosa y reducción de desigualdades.

Se trata de avanzar hacia una sociedad costarricense más justa e igualitaria, sin dejar a nadie atrás, tal y como lo señalan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Perspectivas de la Política Pública de la Persona Joven

La PPPJ 2020-2024 destaca una serie de perspectivas que se constituyen en orientaciones de carácter general, en concordancia con una serie de valores universales necesarios para avanzar en el disfrute efectivo de los derechos humanos de las personas jóvenes.

Pluralidad:
Reconocimiento de la diversidad existente entre las personas jóvenes.

Esta perspectiva pone el énfasis en garantizar el derecho a ser diferentes y expresar libremente esas divergencias.

Interseccionalidad:
Reconocimiento de los traslapes de las identidades y la heterogeneidad de las personas jóvenes.

Esta perspectiva se orienta hacia la reducción de brechas y desigualdades vinculadas a condiciones de clase, género, edad, etnia, identidad, entre otras.

Relacionalidad:
Reconocimiento de que las personas jóvenes no existen de manera aislada, sino vinculada a diferentes entornos.

Esta perspectiva pone el acento en propiciar los vínculos, relaciones e interacciones positivas entre las personas jóvenes, el contexto social y la puesta en marcha de políticas públicas.

Participación real y efectiva:
Vinculada a la capacidad jurídica y social que tienen las personas jóvenes para cambiar sus circunstancias y dar forma a las agendas políticas, sociales, económicas y culturales.

Esta perspectiva pone el énfasis en garantizar la capacidad de agencia de las personas jóvenes, asegurando su participación informada y propositiva.

Inclusión social:
Reconocimiento de la igualdad en las oportunidades de acceso a bienes y recursos para una vida plena.

Esta perspectiva pone la atención en los esfuerzos para superar las discriminaciones por razones de etnia, cultura, género, idioma, religión, creencias, nacionalidad, condición socioeconómica y zona geográfica de procedencia.

Acción positiva:
Reconoce que las personas jóvenes tienen una condición especial en razón de la edad y el ciclo de vida en que se encuentran, en particular para aquellas que están en situación de vulnerabilidad.

Esta perspectiva pone el acento en que debe contemplarse, en las políticas públicas, las necesidades específicas y los rangos de edad diferenciados.

Desarrollo pleno en entornos seguros, saludables y sostenibles:

Es importante promover un desarrollo que posibilite la plena realización de las personas jóvenes, en la búsqueda de la felicidad.

Esta perspectiva propicia un conjunto de condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales para que las juventudes se desenvuelvan en un entorno productivo, saludable y sostenible.

Territorialidad:
Reconoce que los territorios juegan un papel fundamental en la construcción de las identidades de las personas jóvenes y sus proyectos de vida.

Esta perspectiva pone la atención en favorecer la apropiación de la vida cotidiana, tanto física como simbólicamente por parte de las personas jóvenes, identificando prácticas, representaciones y roles que potencien sus capacidades y capitales sociales, económicos, culturales y ambientales.

CARACTERÍSTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN 2020 - 2024

La PPPJ 2020-2024 presenta una serie de características que marcan el acento discursivo y definen cualidades para hacerla viable y efectiva:

Focalizada:
Pretende ser un instrumento orientador de las políticas públicas dirigido específicamente a las personas jóvenes.

Orientadora:
Señala las prioridades en materia de políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes y aspira a convertirse en el principal instrumento de referencia de los esfuerzos del Estado y la sociedad civil.

Universal:
Contempla a la totalidad de las personas jóvenes que viven en el país y se orienta al cumplimiento de sus derechos humanos.

Diversa:
Aspira a responder a las múltiples dimensiones de las situaciones, contextos, manifestaciones y expresiones de las personas jóvenes.

Participativa:
Favorece la participación efectiva de personas jóvenes en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de las diferentes acciones dirigidas hacia esta población.

Inclusiva:
Busca reducir las condiciones de exclusión de las personas jóvenes y dar relevancia a sus aportes en el desarrollo del país.

Articuladora:
Pretende involucrar a las personas jóvenes y a aquellos actores gubernamentales y de la sociedad civil, directa o indirectamente relacionados con la puesta en marcha de esta política.

Descentralizada:
Propiciar iniciativas de las personas jóvenes, a nivel nacional, regional, territorial, cantonal, distrital y comunitaria que aporten a una mejor y más justa distribución de recursos, esfuerzos y oportunidades.

Visibilizadora:
Pretende comunicar y difundir los aportes que las personas jóvenes realizan permanentemente a la sociedad en diferentes ámbitos.

Acción afirmativa:
Busca equidad identificando a las personas jóvenes que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, en situación de exclusión y/o discriminación a las que se les están violentando sus derechos, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de sus derechos y el establecimiento de las acciones para reducir desigualdades y sesgos históricos.

Transparente:
Aspira a ser una política pública que se encuentra constantemente sometida a escrutinio, evaluación y readecuación de las personas jóvenes y la sociedad costarricense en general, para generar aprendizajes y cambios significativos.

III. PARTE

MARCO JURÍDICO Y POLÍTICO NACIONAL E INTERNACIONAL

1. APROXIMACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son facultades inherentes, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables a toda persona por el simple hecho de existir y que le garantizan a una vida digna.

Los derechos humanos son reconocidos en diversos instrumentos internacionales que pueden ser vinculantes (tratados, convenciones, pactos y acuerdos) o no vinculantes (declaraciones y recomendaciones), así como los instrumentos jurídicos y políticos nacionales.

Estos insumos normativos establecen las obligaciones y deberes de Costa Rica, de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos.

El pleno ejercicio de los derechos humanos se rige por una serie de principios de actuación:

- **Universalidad e inalienabilidad**
- **Indivisibilidad**
- **Interdependencia e interrelación**
- **Igualdad y no discriminación**
- **Participación e inclusión (UNFPA, 2015)**

El Estado costarricense tiene el deber, en virtud del derecho nacional e internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. Además de la obligación de adoptar medidas necesarias para lograr su plena efectividad.

Asimismo, respetar los derechos significa “abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos, o de limitarlos” (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2019).

2. MARCO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El éxito de toda política pública depende entre otras cosas, de cómo logre operativizar los derechos humanos y obtener el máximo provecho del vasto marco jurídico y político con que cuenta Costa Rica.

Los instrumentos normativos deben servir de fundamento para lograr el mayor impacto en el bienestar de las personas, en este caso, en las personas jóvenes costarricenses.

Es importante señalar la existencia de un marco jurídico nacional respetuoso de los derechos humanos, que se ha conseguido a lo largo de los años, ratificando los distintos convenios internacionales y adaptando el derecho interno, para procurar el respeto y la garantía de su cumplimiento.

En Costa Rica, la jerarquía del ordenamiento jurídico coloca a la Constitución Política por encima de cualquier otra normativa. Sin embargo, el artículo 7 de la Carta Magna establece que los convenios internacionales tienen rango superior a las leyes.

A pesar de lo anterior, y cuando de derechos humanos se trata, los convenios internacionales que son adoptados por el país, adquieren rango supra constitucional.

Este principio no está dado de forma explícita en este cuerpo normativo, pero ha sido una construcción jurisprudencial de la Sala Constitucional, a partir de los alcances del artículo 48 de la Constitución Política.

Es clara entonces la existencia de una línea jurisprudencial definida por la Sala Constitucional, en el sentido de privilegiar la aplicación de los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos sobre las disposiciones constitucionales, si esto confiere mayores libertades o un mayor ámbito de protección o tutela de un determinado derecho que la Norma Fundamental.(Orozco, 2014, p.15)

El país ha ratificado distintos instrumentos relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto del Sistema Universal, es decir, aquellos convenios que emanan a la Organización de las Naciones Unidas, como del Sistema Interamericano que se desprenden de la Organización de Estados Americanos.

Estos instrumentos fungen como marco general para la protección de los derechos humanos de todas las personas sin distinción, y complementan los que más adelante se analizarán, y que fueron promulgados específicamente para la promoción, protección y defensa de los derechos de las personas jóvenes.

En la tabla 2 se mencionan los distintos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las personas jóvenes, haciendo distinción según el sistema en el que fueron promulgados:

TABLA 2

Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Humanos

Sistema Universal: Organización de las Naciones Unidas	Sistema Interamericano: Organización de los Estados Americanos
• Declaración Universal de Derechos Humanos, vigente desde el 10 de diciembre de 1948. • Pactos Internacionales y Protocolos Facultativos sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, vigentes desde el 11 de diciembre de 1968. • Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial, vigente desde el 21 de diciembre de 1965. • Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, vigente desde el 02 de octubre de 1984. • Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, vigente desde el 13 de agosto de 1993. • Convención sobre los derechos del Niño, vigente desde el 09 de agosto de 1990. • Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, vigente desde 29 de setiembre de 2008. • Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, vigente desde el 22 de noviembre de 2011. • Convenio Nº169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, vigente desde el 04 de diciembre de 1992. • Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, vigente desde el 13 de setiembre de 2007.	• Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, vigente desde el 30 de abril de 1948. • Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada el 23 de febrero de 1970. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, vigente desde el 30 de noviembre de 2007. • Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos económicos, sociales y culturales, vigente desde el 30 de setiembre de 1999. • Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición a la Pena de Muerte, vigente desde el 17 de marzo de 1998. • Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, vigente desde el 11 de noviembre de 1999. • Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas, vigente desde el 20 de febrero de 1996. • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, vigente desde el 28 de junio de 1995. • Convención Americana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Personas con Discapacidad, vigente desde el 08 de diciembre de 1999. • Convención Interamericana sobre el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, vigente desde el 11 de noviembre de 2017. • Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, promulgado el 15 de agosto de 2013. Pacto de Juventud 2030: por un Desarrollo Inclusivo y Sostenible en Iberoamérica, promulgado el 16 de noviembre de 2018.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Procuraduría General de la República.

3. MARCO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA LAS PERSONAS JÓVENES

En materia de Derecho Internacional, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, (ratificada por Costa Rica en el 2007), es uno de los instrumentos más importantes por “ser el único tratado internacional centrado específicamente en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas jóvenes” (OIJ, 2008, p.1), que entró en vigor al año siguiente, menciona en su preámbulo:

Constatando que los jóvenes conforman un sector social que tiene características singulares en razón de factores pisco-sociales, físicos y de identidad que requieren una atención especial por tratarse de un periodo de la vida donde se forma y consolida la personalidad, la adquisición de conocimientos, la seguridad personal y la proyección al futuro. (OIJ, 2008, p.1)

En virtud de que Costa Rica reconoce a las personas jóvenes a partir de los 12 años, es fundamental hacer referencia a la Convención sobre los Derechos del Niño, (aprobada como tratado internacional de derechos humanos en 1989, que el país ratificó en 1990) y que también reconoce los derechos humanos para las personas jóvenes. (UNICEF, 2016)

Otro instrumento relevante y que marca una pauta para la construcción de políticas públicas es la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A pesar de que ningún objetivo está dirigido a la juventud específicamente, se reconoce el rol que juegan las personas jóvenes como agentes de cambio que generan puentes, y de esta manera atraviesan transversalmente el conjunto de los ODS.

Contempla como principios básicos el “No dejar a nadie atrás”, lo que implica la puesta en marcha de acciones a favor de las personas jóvenes que se encuentran en condiciones de exclusión y vulnerabilidad, de manera que esta población no sea relegada del desarrollo, y entiende el compromiso del país de ajustar los ODS a las diferentes realidades nacionales de las personas jóvenes.

En seguimiento al principio de no discriminación, es de trascendencia resaltar el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, mismo que en su artículo 22 establece la obligación de los Estados a prestar especial atención a los derechos y necesidades de las poblaciones vulnerables incluyendo a las personas jóvenes indígenas.

En Costa Rica en el año 2018, se promulgó el Decreto Ejecutivo No 40932-MP-MJP que regula el Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.

Además de lo anterior, forman parte fundamental de la base normativa de esta política el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (llevado a cabo en el 2013), el Pacto Iberoamericano de Juventud, (aprobado por la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Gobierno en el 2016), que ha sido vinculado con la Agenda 2030 gracias al esfuerzo del Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica en colaboración con las instancias responsables de juventud en cada uno de los países.

Esta vinculación ha sido llamada Pacto Juventud 2030.

Asimismo, es importante mencionar la alianza mundial Generación Sin Límites, que tiene como objetivo garantizar que todas las personas jóvenes tengan acceso a la educación, el aprendizaje, y a la capacitación o empleo antes de 2030.

Por último, cabe mencionar el Plan de Acción Regional dirigido a la Juventud Rural de los países del SICA (aprobado en el 2017), que pone un énfasis en los derechos, necesidades y prioridades de las personas jóvenes en los territorios rurales.

Este plan surge de la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial (ECADERT), con el propósito de fortalecer las capacidades creativas e innovadoras de la población rural.

4. MARCO NORMATIVO Y POLÍTICO NACIONAL DIRIGIDO A LAS PERSONAS JÓVENES

Específicamente en materia de promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas jóvenes, el país cuenta con el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNNA, Nº 7739), que en su artículo primero enuncia que su objetivo es "(...) la protección integral de los derechos de las personas menores de edad. Establece los principios fundamentales tanto de la participación social o comunitaria como de los procesos administrativos y judiciales que involucren los derechos y las obligaciones de esta población (...)" (Asamblea Legislativa, 1998, p.1).

En el año 2002 se promulgó la Ley General de la Persona Joven (Ley Nº 8261), y en su artículo primero plantea sus objetivos:

"Artículo 1º- Objetivos de esta Ley. Esta ley tendrá por objetivos los siguientes:

a) Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología.

b) Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

c) Propiciar la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes, en condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.

d) Promover y ejecutar investigaciones que permitan conocer la condición de las personas jóvenes y de sus familias, para plantear propuestas que mejoren su calidad de vida.

e) Proteger los derechos, las obligaciones y garantías fundamentales de la persona joven.

Los objetivos señalados en los incisos anteriores se entenderán como complementarios de la política integral que se define para las personas adolescentes en el Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo que resulte compatible y con prevalencia de esta etapa de la vida.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Coordinar las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento y la creación de condiciones que faciliten el acceso de las personas jóvenes al crédito para vivienda." (Asamblea Legislativa, 1998, Ley Número 8261, p.2).

La ley supracitada es base normativa para que la PPPJ 2020-2024 se constituya como marco articulador de la legislación interna y los instrumentos internacionales que han sido promulgados para la protección de los derechos de las personas jóvenes.

Otro instrumento fundamental en materia de juventudes es la Política Nacional de la Persona Joven 2014-2019, que fue elaborada por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, en seguimiento al mandato legal emitido por la Ley 8261 que le confiere el papel de institución rectora en políticas públicas de juventud.

Además de lo anterior, otros instrumentos nacionales que conforman la base de la presente política es el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022, que establece una serie de áreas estratégicas de articulación y contempla la diversidad de poblaciones, entre ellas, las personas jóvenes.

Estas áreas estratégicas propician:
(…) el espacio donde converge el trabajo interinstitucional e intersectorial, y que están conformadas por sectores e instituciones que de manera integral atenderán los desafíos propios de cada una de ellas, los cuales son complejos, cambiantes y multidimensionales.

Por lo tanto, el PNDIP 2019-2022 esta estructurado en siete Áreas Estratégicas de Articulación: Innovación y Competitividad para el Crecimiento Inclusivo, Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Movilidad, Seguridad Humana, Salud y Seguridad Social, Educación para el Desarrollo Sostenible y la Convivencia, Estabilidad Macroeconómica y Desarrollo Territorial. (MIDEPLAN, 2019, p. 46)

Asimismo, la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030, "se ha propuesto fortalecer el reconocimiento de las particularidades de las mujeres, identificando otras discriminaciones presentes de forma simultánea, como: las desigualdades por edad (...)" (INAMU, 2018, p. 48).

De igual manera, el Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes 2017-2019, aborda la problemática de la violencia en la juventud, desde una perspectiva integral:

La violencia en cualquiera de sus formas es una práctica inaceptable, odiosa, grosera y muy lesiva para quien la recibe. Sin embargo, cuando se ejerce sobre las personas menores de edad, la afectación, la huella y sus alcances en ellos suelen ser mucho mayores.

De ahí la importancia de concretar políticas públicas dirigidas al trabajo en materia de prevención de la violencia contra las personas menores de edad, que sea acorde con la doctrina de la protección integral y en especial, que ponga énfasis en quienes viven contextos de mayor vulnerabilidad social. (CNNA, 2017, p. 5)

La Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2021 contempla una serie de aspiraciones para las personas adolescentes y jóvenes, entre las que se encuentran: salud integral, educación, cultura, juego y recreación, y protección especial. Además, reconoce "que las necesidades y las capacidades de las personas menores de edad varían de forma considerable, en tramos temporales relativamente cortos. Por ello, se debe prestar atención a esta dinámica de su evolución y crecimiento" (PNNA, 2009, p. 56).

De la mano con esta política se encuentra la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia (ANNA, 2015-2021), que busca entre otras cosas "(…) garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes en Costa Rica las condiciones necesarias, para lograr su máximo bienestar y su desarrollo integral: físico, intelectual, moral, espiritual, socioemocional; garantizando el cumplimiento y disfrute de todos los derechos (…) (ANNA, 2015, p. 7).

Otras Políticas Públicas que son necesarias para encuadrar jurídicamente la Política Nacional de la Persona joven son las siguientes:

La Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense 2015–2030 tiene como objetivo general:

Fomentar el desarrollo inclusivo de los territorios rurales, reconocimiento y respetando sus características propias y la identidad cultural de su población, por medio de un sistema de articulación público – privado, que reduzca las desigualdades e inequidades económicas, sociales, culturales, ambientales y político – institucionales, mediante el desarrollo de capacidades y oportunidades para sus habitantes. (PEDRT, 2015, p.13)

La Política Nacional de Salud Mental 2012–2021, tiene como objetivo general:

Desarrollar un Modelo de Salud Mental que garantice el derecho a la salud mental de la población por medio de la acción intersectorial e interinstitucional, dirigida a la promoción, prevención, atención, rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario, para mejorar la calidad de vida y el disfrute a lo largo del ciclo de vida de las personas, con base a sus condiciones de vida y determinantes de la Salud Mental, a fin de reducir los índices de los trastornos mentales y del comportamiento. (PNSM, 2012, p. 47)

La Política Nacional de Salud Ocupacional tiene como principal objetivo, “Establecer los lineamientos generales para el mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo y una cultura de prevención en armonía laboral, que promueva un estilo y calidad de vida saludable de las personas trabajadoras” (PNSO, 2014, p.10).

La Política Nacional para la Atención Integral para Personas en Situación de Abandono y en Situación de Calle 2016–2026, procura “generar acciones gubernamentales y no gubernamentales articuladas, oportunas, sistemáticas y sostenibles, para la prevención, atención y protección de las personas habitantes de calle y personas en riesgo o en situación de abandono” (2016, p. 10).

La Política Migratoria Integral para Costa Rica desarrolla un apartado sobre las poblaciones inmigrantes que requieren atención especial, entre ellos, niñas, niños y adolescentes migrantes, ya que “la experiencia migratoria afecta de forma distinta a personas adultas y niños, niñas y adolescentes por los impactos subjetivos, mediados por la historia individual o familiar, y los impactos objetivos de barreras u obstáculos al desarrollo humano” (2013, p. 32).

El Plan Estratégico Nacional en VIH y SIDA 2016–2021 que se promulga con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos incluidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que buscan “(…) poner fin al sida como amenaza para la salud pública para el año 2030, así como la eliminación del estigma y la discriminación relacionada con el sida (…)” (PENVIH, 2016, p. 5).

Otros cuerpos normativos nacionales que regulan materias específicas relacionadas con juventudes, y que deben ser tomadas en cuenta, son la Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ, Nº 7576), Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (LOPNI, Nº 7648), Ley General de Protección a la Madre Adolescente (LGPMA, Nº7735), Ley Contra la Explotación Sexual Comercial de las Personas Menores de Edad (LCEXCPME, Nº 7899), Ley de Paternidad Responsable (LPR, Nº 8101), Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles (LESPJ, Nº 8460), Ley General sobre VIH SIDA, No 7771; Ley General de Migración y Extranjería No 7033, y la Ley de Rendición de Cuentas de las Instituciones Públicas sobre las Acciones Realizadas a Favor de las Personas Jóvenes (LRCIPAPJ, Nº 9615), en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud.

A partir de la normativa expuesta anteriormente, en la siguiente tabla se enuncian los derechos fundamentales que han sido tratados en la PPPJ 2020-2024 y que corresponden a normativas y leyes, políticas y planes nacionales vinculados a las personas jóvenes:

TABLA 3

Marco Nacional de los Derechos de las Personas Jóvenes

Normativa y leyes	Políticas	Planes
Constitución Política de la República de Costa Rica. Código de Niñez y Adolescencia. Ley Nº 7739. Ley General de la Persona Joven Nº 8261. Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia Nº7648. Ley General de Protección a la Madre Adolescente Nº7735, Modificada a partir de la Ley Nº8312. Ley contra la Explotación Sexual Comercial de las Personas Menores de Edad Nº7899. Ley de Paternidad Responsable Nº8101. Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles Nº8460. Ley de Rendición de Cuentas de las Instituciones Públicas. Ley de Creación del Instituto del Deporte y Recreación Nº7800. Ley General sobre el VIH/SIDA Nº7771. Ley Creación e Integración de la Comisión Nacional Fomento de la Educación y Formación Dual.	Política Pública de la Persona Joven 2014-2019. Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2009-2021. Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030. Política Nacional de Derechos Culturales 2013-2024.	Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022. Agenda Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2021. Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes 2017-2019. Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes 2017-2019. Lineamientos de política 2019-2022 para el sector agropecuario, pesquero y rural.

Fuente: Elaboración propia con base en el analísis de la normativa costarricense sobre Derechos de las Personas Jóvenes.

Derechos Humanos de las Personas Jóvenes

Esta Política Pública contempla también el cumplimiento de derechos que permean la vida de las personas jóvenes, entre estos compromisos están los siguientes:

Derecho a la Vida, a la Paz y a una Vida sin Violencia:

Un derecho fundamental de las personas jóvenes es el derecho a la vida, consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política.

En este marco, las personas jóvenes tienen derecho a una vida pacífica y sin violencia, que favorezca la comprensión, la diversidad, la solidaridad, la justicia y la democracia.

En especial se refiere al respeto a la integridad y libertad sexual, sin prejuicios, mitos y estereotipos que degraden o afecten su integridad física y emocional. (Art. 4 Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, Art. 24 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

Derechos Culturales y Derecho a la no Discriminación:

Las personas jóvenes tienen derecho a expresar su diversidad cultural, étnica e identitaria en un entorno de libertad y respeto a las diferencias. Este derecho plantea la creación, disfrute y expresión de las manifestaciones culturales en su multidimensionalidad.

Esto incluye la no distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, étnia, religión, edad o cualquier otra condición que tenga el propósito de afectar o deteriorar el goce de los derechos y libertades fundamentales de las personas jóvenes (Arts. 5, 6 y 24 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; Art. 33 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; Art. 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia; Art. 4, incisos j) y h) de la Ley General de la Persona Joven, y la Política Nacional de Derechos Culturales 2013-2024).

Derecho a la Recreación y al Deporte:

Las personas jóvenes tienen derecho al goce del tiempo libre, al esparcimiento, a la recreación y al deporte, que permite crear espacios de crecimiento individual y colectivo, trabajo en equipo y solidaridad.

El Estado tiene la responsabilidad de “estimular el desarrollo integral de todos los sectores de la población por medio del deporte y la recreación, garantizando el acceso y el uso igualitario de las personas a las instalaciones públicas, deportivas y recreativas.” Art. 3, inciso a) de la Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Artículos 32 y 33 de la Convención Iberomericana de Derechos de los Jóvenes. Art. 4, inciso e) de la Ley General de la Persona Joven. Art. 73 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Derecho a la Salud:

Las personas jóvenes tienen derecho a disfrutar de una salud integral y plena en los aspectos físicos, mentales y emocionales.

De igual manera, el Estado costarricense tiene la responsabilidad de brindar la atención primaria de calidad de los servicios de salud, la salud preventiva, la nutrición, la salud sexual y reproductiva, la formación y prevención en el consumo de drogas, la atención a las madres adolescentes y las personas jóvenes con VIH/SIDA (Art. 25 Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; Art. 4, inciso d) de la Ley General de la Persona Joven; Art. 41 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y Art. 1 de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente; Art. 1 de la Ley General sobre el VIH/SIDA).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la definición de salud es un estado de completo bienestar, –físico, mental y social–, y no la simple ausencia de enfermedad.

Esta perspectiva integral debe considerar a la salud mental de las personas jóvenes desde un enfoque de derechos humanos que sea respetuoso de la dignidad e integridad de las personas (Resolución 36: Salud mental y Derechos Humanos, ONU).

Derecho al Trabajo Digno:

Las personas jóvenes tienen derecho a un trabajo digno, satisfactorio y en un entorno seguro y saludable.

También a una remuneración justa y a la formación para empleos y emprendimientos que aseguren su realización plena y el desarrollo de sus capacidades sin discriminación alguna.

Asimismo, se requiere la protección y el diálogo social (Arts. 26 y 27 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; Art. 57 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, Art. 4, inciso c) de la Ley General de la Persona Joven).

Derecho a la Educación y Formación:

Las personas jóvenes tienen derecho a la educación integral, sistémica, continua, pertinente y de calidad que permita la práctica de valores, habilidades para la vida, formación humanista, educación para la sexualidad y afectividad; así como los conocimientos científicos, profesionales, técnicos y tecnológicos desde una perspectiva multicultural, territorial y de integración de conocimientos entre diferentes generaciones (Arts. 22, 23 y 29 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; Art. 78 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; Art. 4, incisos f) y g) de la Ley General de la Persona Joven; Artículos 56 y 59 del Código de la Niñez y la Adolescencia; Art. 5 de la de Ley Creación e Integración de la Comisión Nacional Fomento de la Educación y Formación Dual).

Derecho al Acceso a la tierra y su relación con la Comunidad y la Cultura:

Es el derecho de las personas jóvenes a tener y heredar patrimonios relacionados con una territorialidad, comunidad y cultura.

El acceso a la tierra significa para las personas jóvenes la posibilidad de producir y generar bienestar personal, comunitario y fortalecer el arraigo cultural e intergeneracional.

Para los pueblos indígenas la tierra tiene un valor esencial, ancestral y comunal que ratifica su cultura y forma de vida (Art. 15 de la Ley Transformación del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), en el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), y mencionado en la Política Nacional de Derechos Culturales).

Derecho a la Vivienda Digna:

Las personas jóvenes tienen derecho a una vivienda digna y de calidad que les permita desarrollar sus proyectos de vida y relacionarse con su entorno familiar y social (Art. 30 de la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes; Art. 4, inciso n) de la Ley General de la Persona Joven).

Derecho a un Ambiente Sano y Ecológicamente Equilibrado:

Las personas jóvenes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y en el que se haga un uso adecuado y sostenible de la riqueza natural y humana (Art. 31, inciso c) de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; Art. 50 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; Art. 4, inciso, k) de la Ley General de la Persona Joven).

Derecho a la Libertad de Expresión, Información y Comunicación:

Las personas jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión y comunicación. Esto implica recibir y difundir información y comunicarse sin limitaciones, ni discriminaciones.

También supone el acceso a diferentes medios y plataformas, sin que su privacidad o integridad sea violentada, o que se vean expuestos al acoso cibernético (Art.19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; Art. 15 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; Artículos 24, 28 y 29 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y en los Artículos 20 y 25 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

Derecho a la Movilidad, Migración y Refugio:

Las personas jóvenes tienen derecho a desplazarse libremente, y en condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad, así como brindar apoyo y seguridad a personas jóvenes migrantes y en condición de refugiados (Art. 16 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, artículos 20 y 22 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; Art. 15 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

Derecho a la Organización, Participación Política y Expresión de la Ciudadanía:

Las personas jóvenes tienen derecho a la libre asociación política y ejercicio pleno de la ciudadanía.

Esto supone la libertad de organización y participación, de manera activa y protagónica, en foros públicos, organizaciones políticas y civiles, así como en espacios para la toma de decisiones sobre el desarrollo nacional. (artículos 18 y 21 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes; artículos 25 y 98 Constitución Política de la República de Costa Rica; Art. 18 del Código de la Niñez y la Adolescencia, y Art. 4, incisos, b) y k) de la Ley General de la Persona Joven).

Derecho a la Igualdad de Género:

La igualdad de género además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades más justas, pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible, para esto es importante empoderar a todas las mujeres y niñas. (Art. 33 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, Art. 79 del Código de la Niñez y la Adolescencia; objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas).

Derecho a la Protección contra los Abusos Sexuales:

“Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de la explotación, el abuso y el turismo sexual y de cualquier otro tipo de violencia o maltrato sobre los jóvenes, y promoverán la recuperación física, psicológica, social y económica de las víctimas” (Artículo 11, Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes).

Derecho al Honor, Intimidad y a la Propia Imagen:

Las personas jóvenes tendrán el derecho a ser protegidas en su honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. (Art. 26 del Código de la Niñez y la Adolescencia; Art. 15 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes).

IV. PARTE

SITUACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES EN COSTA RICA

CONSIDERACIONES GENERALES

Según el Censo Nacional de Población 2011, Costa Rica tiene una población mayoritariamente joven, es la generación más numerosa de jóvenes que ha existido, cuatro de cada diez personas son jóvenes. Este bono demográfico representa una oportunidad histórica.

A pesar de ello, se está avanzando en los próximos cinco años hacia una reducción de la población infantil, adolescente y joven, y un aumento de la población adulta y adulta mayor.

El desempeño negativo que ha tenido el país en materia de Desarrollo Humano en los últimos años (Programa Estado de la Nación, 2018, p. 32) ha evidenciado una desaceleración del crecimiento económico, pérdida histórica de empleos, deterioro de la seguridad y la convivencia ciudadana, que muestran un panorama poco alentador para las personas jóvenes respecto a su futuro y el del país.

Sin embargo, Costa Rica puede aprovechar la posibilidad del incremento de la participación de las mujeres en la fuerza laboral, lo que se denomina "bono de género", creando las oportunidades que permitan a las mujeres jóvenes, desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas en distintos espacios productivos.

Entre las necesidades urgentes que mencionan las personas jóvenes, en el conversatorio "Crea Opinión Joven", que realizó el OIJ en el 2018, se destacan:

- El acceso a la educación de calidad.
- La educación sexual y la prevención del embarazo adolescente.
- El acceso a la cultura, la recreación y el deporte.
- La inclusión laboral y el trabajo digno.

La educación y la formación resultan ser el tema más frecuentemente mencionado por las personas jóvenes, señalando la falta de calidad de la educación, poca pertinencia del sistema educativo y la escasa oferta de opciones formativas técnicas.

Estas demandas se constatan y mantienen en otras consultas realizadas a las personas jóvenes por el CPJ, en todos los rangos de edades y en la mayoría de las consultas que se hicieron a las diferentes poblaciones.

En ellas se ha señalado la importancia de contar con una formación adecuada como la herramienta imprescindible para insertarse, progresar y mantenerse en la fuerza laboral, saben que ello les permitirá avanzar social y económicamente, así lo expresan cuando manifiestan que "requieren contar con oferta académica superior y una formación más efectiva" (Talleres de Consulta, 2018, CPJ)

Relacionado con la educación y la formación, resalta también en las consultas el tema del desempleo, como un problema multicausal, asociado a escasez en la demanda, formación no vinculada a las necesidades del mercado, exigencia de requisitos que no disponen (experiencia y/o formación), falta de oportunidades reales y pertinentes a los contextos en que se desarrollan las personas jóvenes, entre otros.

Un problema que se expresa con determinación, en varios grupos específicos de población, está relacionado con las drogas y sus efectos en las vidas de las personas jóvenes.

Consideran que puede prevenirse desde el ámbito familiar reforzando los valores y la autoestima, así como desde el ámbito educativo, mediante espacios de información y reflexión sobre las consecuencias del consumo y la distribución.

Proponen actividades y espacios de uso recreativos para contar con entornos más sanos y seguros.

Además, es relevante mencionar la preocupación de las personas jóvenes, por la falta de estrategias integrales para la prevención y atención de situaciones que afectan su vida, como son los embarazos en la adolescencia, las depresiones por bullying, la discriminación, entre otras afectaciones a su integridad, que pueden relacionarse con el incremento de problemas emocionales, drogadicción y adicción al uso de tecnologías, y en casos extremos acciones de suicidio.

Las personas jóvenes que se consultaron externaron sus preocupaciones, sus necesidades y plantearon propuestas de atención ante estas problemáticas, que requieren un abordaje holístico y a la vez particular, que considere las brechas de género, etarias y situacionales.

Conocer las diferentes problemáticas y necesidades de las personas jóvenes, contribuye a orientar con mayor precisión las acciones institucionales y gubernamentales, para favorecer su empoderamiento, participación, crecimiento personal, así como su incidencia al desarrollo nacional.

CARACTERIZACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES

En el último Censo Nacional de Población 2011, las personas jóvenes alcanzaron casi el 43% de la población en Costa Rica, lo que representa la generación más numerosa de jóvenes que ha existido en el país, donde cada cuatro personas de diez son jóvenes.

Esto significa para el país un potencial productivo y una oportunidad histórica única.

Tal y como se aprecia en el gráfico siguiente, actualmente existe una fuerte base piramidal entre los 20 y 34 años de edad, en comparación con la pirámide de los años cincuenta en donde la mayor proporción de población se encontraba en los primeros años de vida.

Se proyecta una reducción en el peso demográfico de las personas jóvenes, que pasará de un 42,9% en el 2011 a un 36,5% en el 2025.

Esta tendencia refleja un creciente aumento de la población adulta y adulta mayor.

Costa Rica mantuvo por décadas una población mayoritariamente en edad productiva, pero con el tiempo las políticas de planificación familiar generaron una desaceleración de la fecundidad, esto ha hecho que el bono demográfico esté por finalizar, y se espera que termine totalmente en el corto plazo (MIDEPLAN, 2019, Conversatorio).

Sin embargo, se menciona la importancia del incremento de la participación laboral de las mujeres, con mayor educación y formación, lo que llevará al país a un bono de género, que es una oportunidad para acelerar la economía nacional.

GRÁFICO 2

Comparación de las pirámides de población. 1950 y 2019

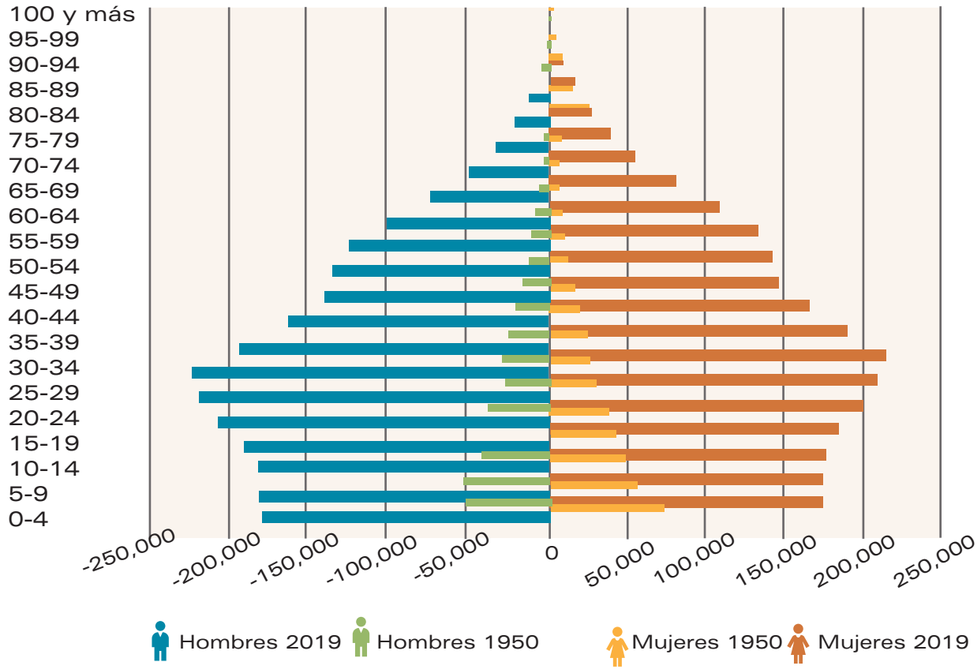

GRÁFICO 3

Composición de la Población por Grupos Especiales de Edad. 2011, 2015, 2020 y 2025 (porcentajes)

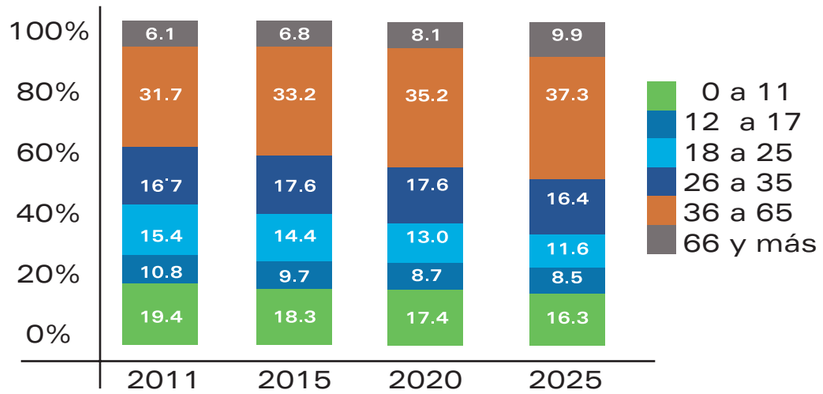

Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones 2011-2015, INEC.

La distribución socioeconómica de Costa Rica es muy heterogénea, MIDEPLAN divide el país en seis regiones, la Región Central ubicada en el Valle Central concentra las cabeceras e importantes cantones de las provincias de San José, Alajuela, Cartago y Heredia, respectivamente, y por ende, agrupa más de la mitad de la población junto con la mayoría de las actividades comerciales, industriales y de servicios, tanto públicas como privadas.

Según estimación del INEC, a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018 (ENAHO, 2018) de los 5.003.673 de personas que se estima residen habitualmente en el país, la Región Central se comporta como foco de atracción para la movilidad y la migración interna, concentrando el 62% de la población total (3.102.787 personas).

Respecto a la población joven, entre 12 y 35 años, dicha encuesta la estima en 1.896.390 personas, donde el 61,4% reside en la Región Central y el resto se distribuye en porcentajes bastantes menores que oscilan entre casi el 6% en la Región Pacífico Central, y el 9% en la Región Huetar Caribe.

Subsiste un desbalance en cuanto a la distribución geográfica de las personas jóvenes en los ecosistemas urbanos y rurales. La ENAHO 2018 estima que el 72.5% reside en zonas urbanas y que un 27.5% reside en las zonas rurales.

Hay una reducción importante de la población joven que vive en zonas rurales, porque en el 2007 representaban el 49,5% (I Encuesta Nacional de Juventudes) y en el 2013 eran el 34% (II Encuesta Nacional de Juventudes) de la población joven.

La disminución de la población joven rural se debe, en buena medida, a la migración de esta población hacia zonas urbanas en busca de mejores condiciones de vida y mayores oportunidades de trabajo y estudio, tal y como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

FIGURA 1.

MAPA DE REGIONES DE COSTA RICA

Fuente:MIDEPLAN, Mapa de Regiones 2016.

GRÁFICO 4

Distribución de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años por Región de Planificación, según Sexo. 2018 (miles de personas)

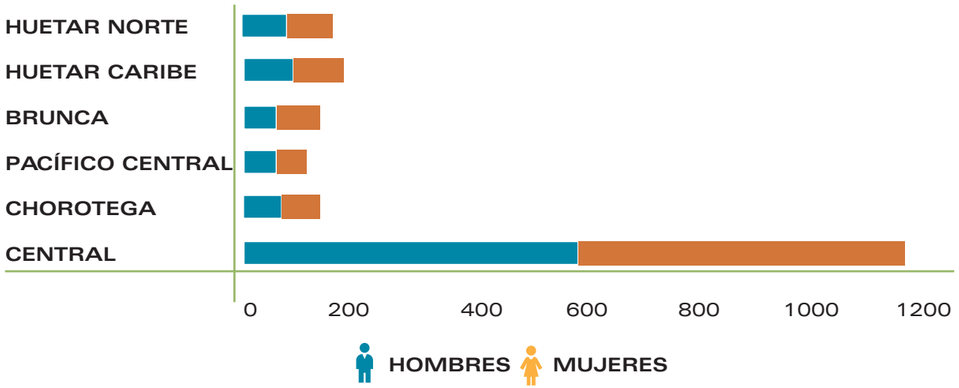

Es importante señalar que el país vive una transformación profunda de una economía eminentemente agrícola a una en la que predominan las actividades terciarias.

Una proporción importante de la población joven rural está realizando otras actividades que no son agrícolas y que, por lo tanto, exige una mirada diferente de las ruralidades y de las oportunidades que proporciona el Estado a las personas jóvenes.

Preexisten brechas geográficas que inciden en las oportunidades sociales, educativas y laborales de las personas jóvenes, las cuales quedan demostradas en la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes, (2018, p.23) con indicadores regionales para la población joven de 15 a 35 años. Estas brechas se acentúan para algunas poblaciones jóvenes.

En especial, el acceso a la educación superior tiende a disminuir considerablemente en las regiones rurales, de un 26,7% en la Región Central a un 10,1% en la Región Huetar Norte.

En relación con el estado conyugal se observa un mayor porcentaje de población joven soltera, 63,7%, en comparación con el 54,4% de las Regiones Huetar Norte y Pacífico Central, tal y como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 4

Sexo, Nivel Educativo y Estado Conyugal de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años, por Región de Planificación 2018. (porcentajes)

Indicador		Nacional	Central	Chorotega	Pacífico Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte
Sexo	Hombres	48.9	49,7	48,7	46,1	47,4	47,7	47,9
	Mujeres	51.1	50,3	51,3	53,9	52,6	52,3	52,1
Nivel Educativo	Primaria o menos	23	19,9	20	28,1	23,6	31,5	36,2
	Secundaria	54,6	53,4	59,2	57,9	57,2	56,1	53,7
	Universitaria	22,4	26,7	20,9	14	19,2	12,5	10,1
Estado conyugal	Soltero	61,1	63,7	58,5	54,4	60	56,3	54,5
	Casado/Unión Libre	36,2	33,5	39,6	42,7	37,6	42,1	40,9
	Separado	1,8	1,7	1,3	1,8	1,9	0,9	3,6
	Viudo/divorciado	0,9	1,1	0,6	1,1	0,5	0,7	1

Fuente: Encuesta Nacional de Juventudes 2018, CPJ.

En cuanto al desarrollo socioeconómico de las personas jóvenes, la Región Central muestra los mejores indicadores, donde solamente el 16,8% de la población joven califica en condición de pobreza, mientras que en el extremo opuesto están la Región Caribe y la Región Brunca con más del 30% de población joven en ese tipo de condición, como se señala en el gráfico:

GRÁFICO 5

Distribución de las Personas jóvenes de 12 a 35 años por Región de Planificación, según Nivel de Pobreza. 2018 (porcentajes)

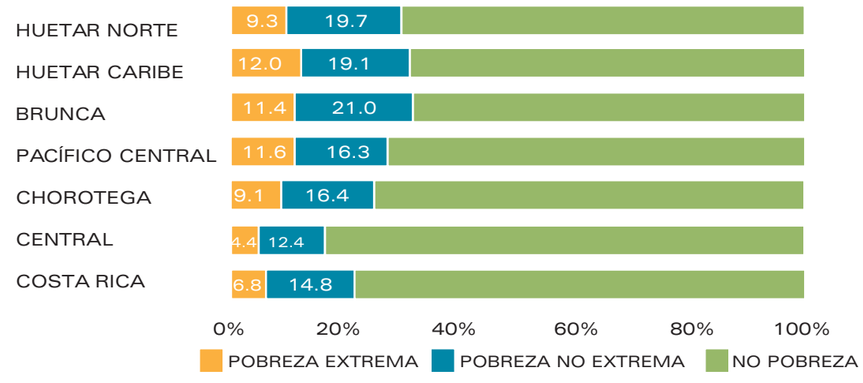

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

ANÁLISIS DE LAS PERSONAS JÓVENES A PARTIR DE NUDOS CRÍTICOS

El análisis de la situación de las personas jóvenes en Costa Rica identifica una serie de nudos críticos (situaciones clave) que obstaculizan su desarrollo pleno, saludable y sostenible, y los cuales fueron señalados en las consultas realizadas para la construcción de esta política pública.

Las personas jóvenes consultadas reconocieron derechos y señalaron obstáculos y posibles soluciones para su efectivo ejercicio.

A partir del análisis de esta información surgieron algunos nudos críticos, que se definen como una construcción que integra conflictos, brechas, desigualdades; y que aportan al entendimiento de las situaciones en que se desarrollan las personas jóvenes, como parte de esos contextos vivenciales se citan las siguientes:

- Emergen desde la identificación y análisis de la realidad, considerando la percepción y vivencia de las personas jóvenes.
- Focalizan la atención en las desigualdades y brechas estratégicas, que se relacionan con las diferentes dimensiones del crecimiento individual y colectivo de esta población: cultural, económico, social, político y ambiental.
- Articulan las distintas dimensiones del análisis situacional, de manera que al tratar de abordar una de ellas, se logra comprender mejor las demás.
- Interrelacionan la actuación de diferentes actores y sujetos en el abordaje de los nudos críticos y las expectativas de desatar los obstáculos que limitan la fluidez en devenir pleno de las personas jóvenes.

La utilización del concepto de nudos críticos en el análisis de situación remite, a su vez, a la solución de dilemas complejos y, a veces, relacionados con soluciones ingeniosas, creativas e innovadoras, que requieren reducir los sesgos cognitivos, emocionales y actitudinales para la consecución de cambios dinámicos, como entramado de relaciones.

Existe un nudo que en sí mismo tiene posibilidades de desenredarse, desatorarse y teniendo la materia prima para articular otras condiciones favorables para el desarrollo de los proyectos de vida de las personas jóvenes.

A diferencia del "nudo gordiano" que implica una solución rápida, tajante e individualista, los "nudos celtas" proponen un concepto más integrador para desatar los nudos desde una posición analítica, reflexiva y buscando soluciones conjuntas.

Los nudos críticos evocan los temas de interdependencia, unidad e integralidad en los distintos aspectos de la realidad, entretejidos en una concepción unificada e interdependiente, cuyo fin es generar procesos dinámicos que promuevan los cambios significativos hacia la transformación holística de la realidad.

Estos nudos críticos se convertirán en los desafíos que orientan los ejes estratégicos de la PPPJ 2020-2024.

Los cuatro nudos críticos de la realidad señalados atañen a los desafíos estratégicos interconectados de la siguiente manera:

Figura 2
Nudos Críticos de la Situación de las Personas Jóvenes en Costa Rica.

1. NUDO CRÍTICO: Desigualdades Culturales e Identitarias

En este apartado se analiza la situación de las juventudes, relacionada al primer nudo crítico referido a las desigualdades culturales en la formación y valorización de las identidades de las personas jóvenes, desde el reconocimiento de derechos y la diversidad.

Se retoman los temas de las particularidades culturales, la igualdad y no discriminación, las expresiones artísticas, la recreación y el deporte de esta población.

Se debe destacar que la tercera Encuesta Nacional de Juventudes permite captar particularidades importantes de grupos específicos de la población joven que aportan valiosos insumos desde la óptica de la diversidad de las personas jóvenes.

1.1 Diversidad cultural de las personas jóvenes

Costa Rica muestra una composición social muy heterogénea, con grupos poblacionales que son relevantes para el desarrollo económico nacional. Las estadísticas muestran desigualdades y desventajas de acceso de esta población a servicios y bienes básicos, como educación, salud, trabajo y crédito.

Como se evidencia en la siguiente tabla hay una presencia importante de población joven afrodescendiente en la Región Huetar Caribe, con el 24,7%, y la Región Huetar Norte con una importante presencia de población joven migrante, de cerca del 20%.

TABLA 5

Distribución de los Grupos Poblacionales Específicos de 15 a 35 años: Costarricense, Migrantes, Afrodescendientes, Indígena y Homo o Bisexual, según Región de Planificación. 2018 (porcentajes)

Grupo poblacional	Central	Chorotega	Pacífico Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte	TOTAL
Costarricense	62,7	7,6	5,8	7,8	8,9	7,3	**100**
Migrantes	65,4	4,6	3,1	0,6	6,4	19,8	**100**
Indígena	66,2	8,0	6,1	7,5	11,3	0,9	**100**
Afrodescendiente	57,9	5,0	6,5	1,8	24,7	4,1	**100**
Homo o Bisexual	78,7	5,3	4,7	3,6	5,1	2,7	**100**

Fuente: Encuesta Nacional de Juventudes 2018, CPJ.

Las brechas geográficas existentes respecto a la población costarricense afectan particularmente a algunos grupos poblacionales, restringiendo las condiciones equitativas de acceso a la educación y, consecuentemente, la inserción laboral.

Se reitera que la Región Central es la que reúne los mayores porcentajes de población joven para cada nivel educativo, y más favorables aún son las condiciones si son costarricenses.

Resulta importante destacar que en el resto de las regiones los porcentajes de población joven en cada nivel educativo no llegan al 6%, a excepción de la Región Huetar Caribe con un 14,5% de población joven afrodescendiente que está en secundaria.

TABLA 6

Nivel educativo de los Grupos Poblacionales Específicos de 15 a 35 años: Costarricenses, Migrantes, Afrodescendientes, Homo o Bisexual e Indígena, según Región de Planificación. 2018 (Porcentajes)

Grupo poblacional	Nivel Educativo	Nacional	Central	Chorotega	Pacífico Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte
Costarricense	Primaria o menos	21,4	11,7	1,4	1,6	1,9	2,7	2,2
	Secundaria	55,3	33,6	4,5	3,4	4,5	5,1	4,2
	Universitaria	23,3	17,3	1,6	0,8	1,5	1,1	0,9
Migrantes	Primaria o menos	43,3	24,1	2,2	1,6	0,1	2,9	12,4
	Secundaria	47,9	33,8	2,1	1,3	0,5	3,2	6,9
	Universitaria	8,8	7,5	0,3	0,2	0,0	0,3	0,6
Indígena	Primaria o menos	22,1	12,6	1,6	2,0	1,6	4,0	0,3
	Secundaria	46,6	28,5	4,2	3,0	4,5	6,1	0,4
	Universitaria	31,3	25,1	2,2	1,1	1,4	1,3	0,1
Afrodescendiente	Primaria o menos	26,7	17,4	1,4	2,9	0,3	3,1	1,7
	Secundaria	52,9	28,7	3,6	3,4	1,1	14,5	1,5
	Universitaria	20,3	11,8	0,0	0,2	0,4	7,1	0,9
Homo o Bisexual	Primaria o menos	12,8	8,5	0,3	1,1	1,6	0,9	0,3
	Secundaria	62,4	49,4	3,6	2,8	1,4	3,7	1,5
	Universitaria	24,8	20,7	1,4	0,8	0,5	0,5	0,9

Fuente: Elaboración propia a partir de la III Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

1.2 Igualdad y no discriminación en las personas jóvenes

Las personas jóvenes señalan manifestaciones de discriminación que están presentes en la calle (10,8%), al buscar trabajo o en el espacio laboral (10,4%), en el centro de estudio (9,9%), por ser persona joven indígena (2,6%), por ser persona joven con discapacidad (10,5%), y por su identidad sexual (1,5%). (III ENJ, 2018, p.101)

El problema de discriminación lo mencionan las personas jóvenes en los talleres como un problema causado por factores socioculturales, y alertan que debe atenderse esta situación para evitar que genere violencia, así como la proliferación de grupos más radicales que violenten derechos.

Razones que señalan las personas jóvenes de la discriminación:

- Los estereotipos, no saben aceptar/respetar las creencias/opiniones de los demás, creen que lo saben todo.
- Una mentalidad obstruida por algunas opiniones públicas que oscurecen el criterio.
- El machismo que muchas veces lleva a generar violencia con respecto a temas de género u orientación sexual.
- Discriminación, violencia y abuso sexual.

Fuente: CPJ: Consultas a Personas Jóvenes.

Los datos que se presentan en la siguiente tabla reflejan las inequidades geográficas que se intersectan con los diferentes grupos poblacionales, evidenciando nuevamente que en la Región Central se encuentran los mayores porcentajes de las personas jóvenes que trabajan, que estudian o que efectúan ambas actividades.

Es así como se expresan diferencias según el grupo de población joven, como es el caso de los migrantes en que el 32,1% solo trabaja, en el resto de las regiones estos porcentajes apenas superan el 8%.

TABLA 7

Condición de Actividad de los Grupos Poblacionales específicos de 15 a 35 años: Costarricenses, Migrantes, Afrodescendientes, Homo o Bisexual e Indígena,según Región de Planificación. 2018 (porcentajes)

Grupo	Condición Actividad	Costa Rica	Central	Chorotega	Pacífico Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte
Costarricense	Trabaja	33,0	20,1	2,8	1,8	2,6	3,0	2,7
	Estudia	31,2	20,4	2,3	1,9	2,2	2,8	1,7
	Ambos	15,6	11,5	0,7	0,5	1,1	0,9	0,9
	Ama de casa	14,5	7,4	1,2	1,2	1,4	1,7	1,5
	Ninguna	5,6	3,2	0,5	0,4	0,4	0,6	0,5
Migrantes	Trabaja	47,1	32,1	2,3	0,9	0,3	3,1	8,5
	Estudia	12,4	9,4	0,5	0,5	0,0	0,4	1,6
	Ambos	6,7	4,8	0,3	0,3	0,0	0,1	1,3
	Ama de casa	29,9	16,9	1,4	1,3	0,2	2,7	7,3
	Ninguna	3,8	2,2	0,1	0,1	0,1	0,1	1,1
Indígena	Trabaja	38,4	23,4	3,7	2,2	3,0	5,7	0,4
	Estudia	26,2	18,0	2,1	2,0	1,7	2,2	0,1
	Ambos	16,9	13,1	0,6	0,5	1,1	1,3	0,2
	Ama de casa	13,4	7,9	0,8	1,2	1,5	1,9	0,1
	Ninguna	5,1	3,7	0,7	0,2	0,3	0,2	0,0
Afrodescendiente	Trabaja	34,5	17,4	3,1	1,8	0,6	9,4	2,3
	Estudia	29,9	17,1	1,4	1,7	0,2	9,2	0,2
	Ambos	13,8	9,6	0,0	0,5	0,4	3,4	0,0
	Ama de casa	11,8	6,7	0,6	1,4	0,5	1,7	1,0
	Ninguna	10,0	7,2	0,0	1,2	0,0	0,9	0,6
Homo o Bisexual	Trabaja	32,5	26,3	1,6	1,2	1,4	1,7	0,2
	Estudia	36,5	27,6	2,4	1,7	1,1	2,8	0,9
	Ambos	14,5	12,6	0,5	0,4	0,4	0,0	0,6
	Ama de casa	9,6	6,9	0,8	0,5	0,5	0,2	0,7
	Ninguna	7,0	5,3	0,0	0,8	0,3	0,3	0,3

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

También es importante destacar las brechas existentes con respecto al trabajo femenino, que pese a estar calificadas, hay mayores brechas que se dan en las poblaciones específicas, como indígenas, nicaragüenses, afrodescendientes y personas con discapacidad; condiciones que hacen que su inserción laboral se concentre en actividades y puestos de baja productividad y remuneración. (PEN, 2018, p. 62)

Se observa un contexto de discriminación y poco apoyo a estas poblaciones, pues tienen menores probabilidades de asistir a la secundaria para su formación académica, y posterior inserción laboral y de manera que obtengan los mismos beneficios, en igualdad de condiciones, como sí las poseen las otras personas jóvenes que no poseen las mismas características.

1.3 Expresiones culturales de las personas jóvenes

En el marco del Sistema Nacional de Protección y Promoción de Derechos Culturales en Costa Rica, las municipalidades abordan de diferente manera sus obligaciones con las poblaciones respecto a la cultura. Es así como desde las comisiones que deben integrar los Concejos Municipales (Art.49 del Código Municipal), debe darse relevancia a expresiones culturales, a los parques y áreas verdes, al deporte y la recreación, entre otros.

Por ejemplo, la mención que se hace en los Planes de Desarrollo de diferentes propósitos de los gobiernos locales:

Fomentar la democratización de la cultura propiciando la participación ciudadana y fomentando la identidad cultural local, poniendo en valor el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico en las comunidades y los productos artísticos (Municipalidad de San José, Plan de desarrollo 2017-2020).

Promover la apropiación de espacios públicos y la participación de la ciudadanía en la cultura promoviendo actividades artísticas y culturales (Municipalidad de Moravia. Plan de Desarrollo Local de largo Plazo 2012-2022).

Desarrollar infraestructura óptima para la población nacional e internacional. (Plan estratégico Municipalidad de Puntarenas 2017 -2022).

Otro problema que señalan las personas jóvenes es la pérdida de identidad cultural, con mayor fuerza en las poblaciones indígenas y afrodescendientes (CPJ, Talleres de Consulta 2018).

Lo expuesto anteriormente puede verificarse al observar los datos de asistencia a actividades culturales que se encuentran en la Encuesta Nacional de Cultura 2016, donde se indica que cerca del 50% no le interesa participar en los espacios culturales.

TABLA 8

Actividades Culturales de Mayor Preferencia y Motivos de no Asistencia de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años, por Grupos Especiales de Edad. 2016 (porcentajes)

	PARTICIPACIÓN	De 12 a 17 años	De 18 a 35años
Actividades culturales de mayor preferencia	Fiestas patronales, turnos o topes	47,7	41,2
	Festivales, fiestas, carnavales o ferias	48,6	30,5
Motivos de no asistencia a las actividades culturales a/	Desinterés o no le gusta	44,9	38,7
	Falta de tiempo	15,4	33,3
	Otros	39,7	28,0

a/ Incluye los siguientes motivos: falta de dinero, el sitio para ir queda lejos, problemas de salud discapacidad, tiene otras preferencias, otro.

Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Cultura 2016.

1.4 Recreación y deporte para la juventud

La ciudadanía en general y más las personas jóvenes reclaman la falta de espacios para la recreación, de infraestructura para desarrollar áreas deportivas; problema destacado por todos los grupos etarios y grupos especiales de población joven como la rural, indígena, y personas privadas de libertad.

Expresiones como:

- *La falta de sitios de recreación sana y donde puedan explotar sus habilidades.*
- *Falta de espacios y oportunidades para participar en la vida pública y atender problemas e intereses comunes de las personas jóvenes desde su propia capacidad de acción.*
- *Espacios recreativos en mal estado o con acceso limitado.*

Fuente: CPJ, talleres de consulta, 2018.

Desafortunadamente estas realidades son externadas por la Contraloría General de la República, en su Índice de Gestión Municipal 2018 expresa que: El servicio de parques y obras de ornato registra el menor resultado para el sector municipal en el año 2018.

Esto por cuanto la calificación promedio se mantiene en 43,04 puntos, debido fundamentalmente a que un importante grupo de municipalidades no logró la sostenibilidad de operación (61 municipalidades); tampoco destinaron recursos para el desarrollo e inversión del servicio (38 municipalidades), ni realizaron los estudios para fijar tasas actualizadas para la prestación del servicio (31 municipalidades). (2018, p. 20)

2. NUDO CRÍTICO: Desigualdades sociales de las personas jóvenes

En este apartado se analizan las desigualdades en las condiciones sociales de las personas jóvenes para asegurar el derecho a una vida plena, saludable y sostenible. Incluye el abordaje del tema de la educación y formación, violencia, salud y aseguramiento, salud mental y suicidio, sexualidad, drogas y narcotráfico, acceso a una vivienda digna y uso y manejo de las TIC.

2.1 Educación y formación de las personas jóvenes

Sobre el nivel educativo se observan diferencias importantes por región. En general, el 55% de las personas jóvenes han aprobado algún nivel de educación secundaria, un 22% aprobó algún nivel de educación universitaria y el 23% dice tener solamente educación primaria o menos. (CPJ, TENJ, 2018).

Sin embargo, en las Regiones Huetar Caribe y Norte, respectivamente, más del 30% dice tener solamente educación primaria, a diferencia de la Región Central en la que el 20% de la población mantiene este nivel. Tal y como se observa en la siguiente tabla:

TABLA 9

Personas Jóvenes de 15 a 35 años que actualmente estudian por Región de Planificación y Zona, según Grupo de Edad. 2018 (porcentajes)

Región Zona	Total	15 a 17	18 a 24	25 a 29	30 a 35
Central	48,1	88,7	61,4	31,0	24,0
Chorotega	38,9	80,4	51,8	22,5	15,4
Pacífico Central	39,0	85,3	46,8	18,0	14,4
Brunca	41,2	85,9	49,6	24,4	15,0
Huetar Caribe	39,4	85,1	42,8	20,9	18,5
Huetar Norte	32,1	70,0	36,7	16,0	16,9
Urbano	47,0	87,1	59,6	29,4	22,9
Rural	37,2	81,8	43,7	22,0	16,4

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

Por lo tanto, el país sigue sin poder universalizar la educación diversificada, pese a ser obligatoria según el precepto constitucional. “En el 2018, sólo el 48% de las personas de 15 a 16 años asistían a este ciclo, y se estima que una cuarta parte de ellos (23,3%) estaba fuera de la oferta de servicios del MEP” (Programa Estado de la Nación, 2019, p. 117).

El promedio de años de escolaridad correspondiente a la población total de Costa Rica fue de 9,2 años (Programa Estado de la Nación, 2018, p. 47) lo que equivale a decir que apenas culminaron el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, algo que es insuficiente para insertarse en condiciones favorables en el mercado laboral y desarrollarse social y económicamente.

La Ley No. 2160, Ley Fundamental de Educación establece en su Artículo 1: “Todo habitante de la República tiene derecho a la educación y el Estado la obligación de procurar ofrecerla en la forma más amplia y adecuada”.

Sin embargo, la ENAHO 2018 del INEC muestra que una proporción muy amplia de la población joven costarricense, alrededor del 52%, no asiste a centros educativos, con pocas diferencias en la Región Brunca (48%) y la Región Huetar Norte (59,4%). Tal y como se señala en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 6

Distribución de las Personas jóvenes de 12 a 35 años por Región de Planificación, según Asistencia a la Educación 2018 (porcentajes)

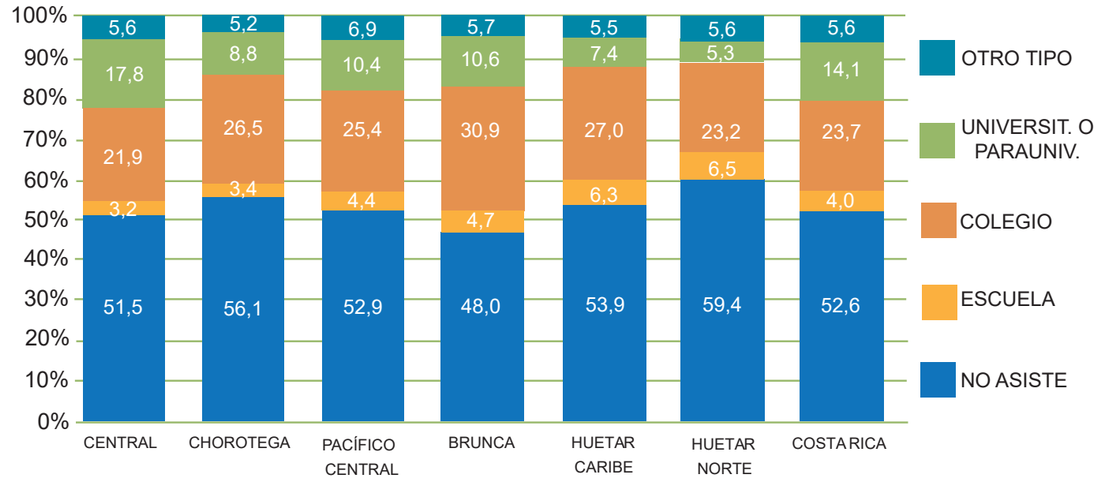

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

El Estado ha desarrollado acciones focalizadas para hacer efectiva la obligatoriedad y universalidad de la educación; pero este derecho no siempre es ejercido por las personas jóvenes debido a diferentes condiciones y circunstancias. Algunas de las personas jóvenes señalan la desmotivación, la inseguridad, las agresiones, el acoso escolar –bullying–, la intimidación o discriminación.

Además, manifiestan que los contenidos y la metodología de enseñanza no ofrecen las destrezas y las herramientas que consideran necesarias para salir adelante, unido al estado de las infraestructuras y al acceso vial a centros educativos.

Estas diversas situaciones hacen que la educación sea planteada como uno de los problemas más importantes para las personas jóvenes en todos los grupos de edades. Algunas consideraciones de las personas jóvenes sobre la educación son:

- Educación es la clave! Mejorar todo el sistema educativo (secundaria), la calidad de los profesores, la infraestructura, la metodología, etc.
- Ajustar el sistema educativo para que se adapte a las personas y así lograr menos abandono de los estudios.
- Cambiar los planes de estudio para que envuelva temas más relacionados con las personas, para que a la hora de estar en el mundo real, puedan verse identificados, y puedan tener conocimiento de lo que sucede, lo que se necesita y cómo desenvolverse en estas situaciones cotidianas.
- Charlas, propaganda, censos, talleres, actividades en centros educativos.

Fuente: Talleres de construcción con Personas Jóvenes 2018. Unidad de Políticas Públicas (CPJ).

Las personas jóvenes también reconocen que la responsabilidad de la educación es compartida pues intervienen: estudiantes, personal docente, familias y actores claves de las comunidades.

La relación entre las personas jóvenes que estudian, su contexto y el desempeño educativo dependen de los recursos disponibles, las relaciones sociales y el aporte de organizaciones existentes (Brenes, 2019, p. 24).

El nivel de pobreza de los distritos y el desempeño de los estudiantes en el colegio (medido a través de la reprobación) ejercen un efecto negativo en la probabilidad de aceptación de un contrato por parte de los docentes (…) Por cada 1 % de aumento en la pobreza en la población de un distrito, la probabilidad de aceptación de contratos docentes se reduce en un 0,13 %. (Programa Estado de la Nación, 2019. p. 117).

Tomando en cuenta la corresponsabilidad de instancias involucradas en la educación, las personas jóvenes llaman la atención en lo siguiente:

- Capacitar a los padres de cómo educar con principios y valores a sus hijos.
- Educación en la parte emocional, enseñar a los adolescentes quienes son y no que fue lo que les hicieron creer que son o deberían ser.
- En el área de educación que asesoren bien a todos los profesionales en educación, no es correcto que un profesor te trate de mala gana. Y en las instituciones públicas que haya más personal, siempre y cuando estén capacitado para trabajar con personas adultas jóvenes.
- Mayor educación, programas de prevención y más acercamiento con las personas jóvenes.

Fuente: Talleres de construcción con Personas Jóvenes 2018. Unidad de Políticas Públicas (CPJ)

Las dificultades académicas se presentan con diferente intensidad según región y nivel educativo. En general son mayores estos obstáculos en la educación primaria donde oscilan entre casi el 15% en la Región Huetar Norte y el 2,6% en la Región Chorotega.

En cuanto a secundaria y universidad se reduce a casi la mitad la población joven que expresa haber vivido dificultades, como se aprecia en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 7

Personas Jóvenes de 12 a 35 años que asisten a la Educación y han vivido Dificultades Acádemicas por Región, según tipo de Institución 2018.(porcentajes)

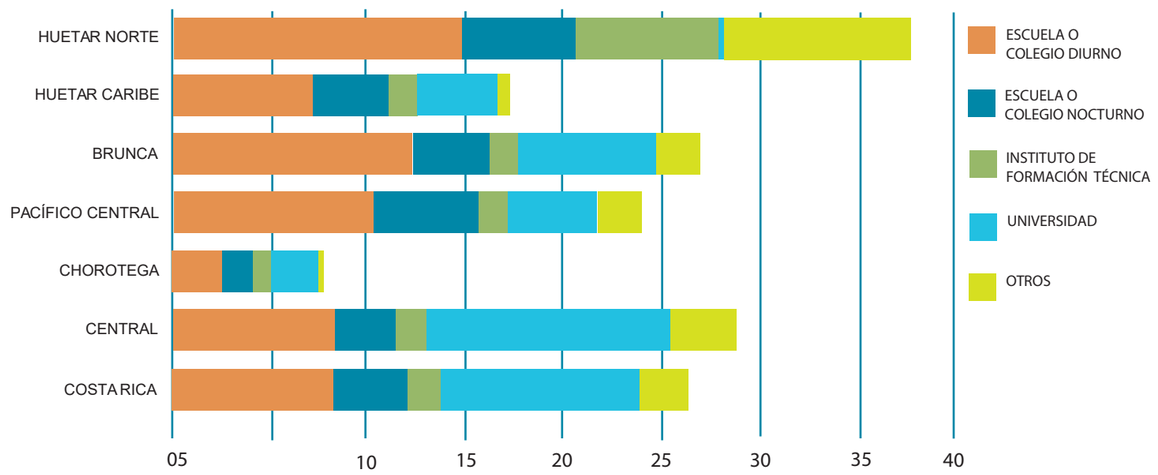

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

En relación con el abandono o no asistencia a los centros educativos, se plasman brechas según género y características socioeconómicas, siendo el motivo laboral está trabajando o en busca de trabajo el más importante en los hombres, es el 37%, para las mujeres, casi el 24% es la responsabilidad del cuido.

El interés en el estudio, en casi el 13% de la población joven, y el costo de pagarlo, son los motivos más señalados para la no asistencia a la educación, tal como se aprecia en el gráfico siguiente:

GRÁFICO 8

Motivos de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años de no asistencia a la Educación, según Sexo. 2018 (porcentajes)

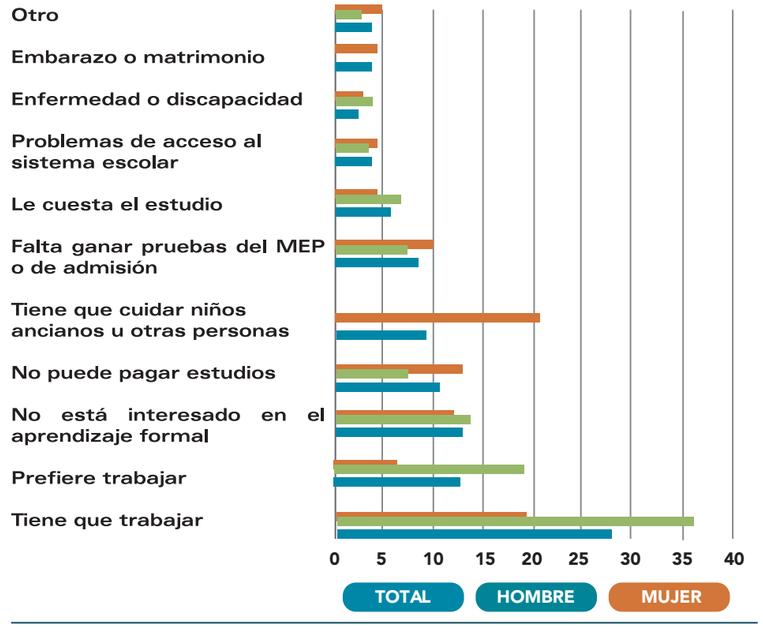

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

Estos datos son relevantes para planear estrategias de retención de las personas jóvenes excluidas del sistema escolar, pues el interés de una parte importante de las personas jóvenes es permanecer y terminar su formación, como se expone en la Encuesta Nacional de Juventudes: "(...) son las personas entre 15 y 17 años (95%) las que muestran mayor disposición a continuar con su educación formal, lo cual disminuye (al 81%) conforme aumenta la edad. Igual patrón tiene la capacitación en idiomas" (TENJ, 2018, p.33).

Por lo tanto, es importante fortalecer las metodologías de trabajo en las aulas, además de las que se brindan en institutos privados reconocidos por el Ministerio o en otros especializados los cuales llegan a cubrir poco más del 11% de la población joven según la Encuesta Nacional de Hogares 2018.

Es menester que los currículos estén centrados en promover las habilidades y destrezas para atraer y mantener a las personas jóvenes en el sistema educativo formal, ofrecerles mayor celeridad en el acceso y la calidad de la educación para que dispongan de las herramientas que requieren para insertarse exitosamente en la sociedad del siglo XXI. (Programa Estado de Educación. Séptimo Informe 2019, p 88).

2.2 Violencias y su impacto en las personas jóvenes

Por lo que concierne a la violencia, la criminalidad y la justicia, los datos permiten identificar un agravamiento de la situación de las personas jóvenes.

El anuario 2017 del Poder Judicial muestra de 603 personas fallecidas por homicidios dolosos, el 65,2% son personas jóvenes, hombres solteros en su mayoría, y estos actos se debieron a ajuste de cuentas, discusión y por comisión de otro delito, como los móviles más frecuentes.

En lo que atañe a la mortalidad y la violencia, en el mismo año, los robos a personas o a medios de transporte, hurtos y las estafas son los delitos más frecuentes en general.

Los accidentes de tránsito, los homicidios y las lesiones infligidas intencionalmente por otra persona; constituyeron las principales causas de muerte entre la población adolescente de 15 a 24 años (UNFPA, 2018, p. 25).

Catorce de cada mil personas jóvenes (1,4%) de 15 a 35 años ha tenido que ir a un centro médico o ha recibido atención profesional por su deseo de quitarse la vida durante el año 2018, según datos de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes (CPJ, 2018), aunque llama la atención que la proporción casi se duplica (2,5%) en las personas jóvenes de 30 a 35 años que estudian.

Así también resulta más llamativo aún que dicha encuesta señala que este porcentaje sube a 3,6% en adolescentes de 15 a 17 años que no trabajan ni estudian, cuando se les pregunta si alguna vez ha intentado suicidarse.

El deterioro de la integración social, debido al incremento de la violencia delictiva afianza las desigualdades sociales y territoriales que resultan con una pérdida histórica de empleos, deterioro de la seguridad y la convivencia ciudadana, que propician el surgimiento de zonas de exclusión social (PEN, 2018, p. 32).

El fenómeno del narcotráfico tiene un fuerte impacto en el contexto regional, en especial en los lugares donde se ubican los centros educativos.

Alrededor de una cuarta parte de la población estudiantil (23,2% en 2018) asiste a centros ubicados en distritos de alto tráfico de drogas (…) Las incautaciones de drogas tienen una asociación estadística fuerte con los niveles de exclusión educativa en los colegios de secundaria. (Estado de la Educación 2019, p. 117)

En el 2017 la tasa de homicidios alcanzó el máximo histórico de 12,2 casos por 100.000 habitantes, valor que supera el indicado por la Organización Mundial de la Salud para considerar el problema como una epidemia.

Un análisis de este indicador a nivel mundial convierte a Costa Rica en un país muy violento, en el cual existen patrones de concentración de los homicidios y la incautación de drogas, en ciertos distritos donde las tasas de homicidios superan en más del doble a la nacional.

Así se tienen tasas como: Orotina con 43.9%, La Cruz con 39.1%, Limón centro con 38.4%, Guácimo con 26.8%, Cantón Central de San José con 26.8%.

El móvil en casi el 47% de los casos es el ajuste de cuentas, relacionado con el narcotráfico y el crimen organizado.

Además, llama la atención que el 65,2% de las víctimas eran personas jóvenes entre 15 y 34 años. (Poder Judicial, Anuario 2018).

Otro tipo de violencia que se da especialmente en los centros educativos es el bullying, que tiene un fuerte impacto en la autoestima y la salud mental de las personas jóvenes.

El Ministerio de Educación Pública reconoce que es un problema de gran magnitud y plantea un protocolo de actuación para atenderlo, en el cual se afirma que el bullying es una realidad que sufren los niños, niñas y adolescentes y jóvenes en todo el mundo.

Afecta su bienestar, su desarrollo y el ejercicio de sus derechos y responsabilidades.

En cuanto a la violencia y el bullying, las personas jóvenes expresan:

- **Violencia desde sus casas, problemas familiares.**
- **El celular y la facilidad de compartir información.**
- **La discriminación.**
- **Baja autoestima.**

Fuente: CPJ: Consultas a personas jóvenes.

Como parte de las consecuencias de estas problemáticas surgen las dificultades académicas, los rezagos escolares, los bajos rendimientos e incluso el abandono escolar.

2.3 Salud y aseguramiento de las personas jóvenes

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) cubre a las personas menores de edad, nacionales o extranjeras, estén o no los padres asegurados.

La población joven entre los 18 y 25 años no cumplidos puede acogerse a la protección que les brinda la Ley 8612, que carga al Estado el costo de los servicios de salud a la población mencionada, que no cuenta con el seguro de los padres, ni el propio.

Además, la Ley 7735 protege a las madres adolescentes embarazadas y sus hijos menores de edad, nacionales o extranjeras con cédula de identidad o de residencia vigente.

La Encuesta Nacional de Hogares 2018 da evidencia que la mayor parte de la población joven que trabaja, casi la mitad (46,7%) no realiza aporte a su jubilación porque está asegurada por un familiar o no está asegurada.

Además, se evidencia la brecha de personas jóvenes de zonas urbanas aseguradas (37,7%) en relación con las personas jóvenes aseguradas de zonas rurales (26,4%).

TABLA 10

Distribución de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años que trabajan por Condición de Aseguramiento, según zona. 2018 (porcentajes)

Zona	Asalariado	Familiar asegurado o directo	No asegurado	Por el estado	Voluntario	Otras formas	Trabajador independiente	Total
Urbano	37,7	25,4	21,3	5,9	4,7	3,4	1,6	100
Rural	26,4	28,5	25,2	9,8	5,1	3,8	1,2	100
Total	34,6	26,3	22,4	6,9	4,8	3,5	1,5	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Hogares 2018, INEC.

El derecho a la salud se ve afectado por las circunstancias sociales y económicas a que se enfrentan las personas jóvenes.

Al comparar los indicadores nacionales en cuanto a natalidad y mortalidad se puede inferir la presencia de inequidades relacionadas con situaciones de vulnerabilidad relacionadas con acceso a servicios de salud, condiciones geográficas, que podrían mejorar al disminuir la brecha en ámbitos como el educativo y económico (Ministerio de Salud, 2014, p. 19).

Durante la etapa de juventud se espera que la vida transcurra con buena salud de manera que la mortalidad y las causas de morbilidad sean bajas, en relación con otros grupos etarios.

En este sentido, la Caja Costarricense de Seguro Social intenta fortalecer el acceso y la calidad de sus servicios, así como la información y la puesta en práctica de programas eficaces de atención, prevención y fomento de vida saludable en las personas jóvenes mediante campañas contra el fumado, promoción de programas nutricionales, entre otros que alerten sobre los factores de riesgo de enfermedades crónicas como sobrepeso, obesidad, hipertensión, diabetes entre otras. (www.ccss.sa.cr/noticias).

En el primer semestre del 2018, la CCSS reportó tener 1047 EBAIS, los últimos que se establecieron fueron los de Golfito en la Zona Sur, Upala, Batán en Limón y en Alto Conte que se ubica en territorio indígena, que atiende las poblaciones Nögbe y Guaymí.

Con estas acciones la CCSS cubre en el primer nivel de atención al 94% de la población, cuyo énfasis es la promoción de la salud, prevención de enfermedades y estilos de vida saludables, con atención especial para las personas jóvenes.

Esto lo refleja la Encuesta Nacional de Juventudes 2018, en la que cerca del 80% o más de la población joven asiste a los EBAIS, clínicas u hospitales de la CCSS.

TABLA 11

Principal Lugar al que asiste la Población Joven de 15 a 35 años cuando requirió Servicio de Salud, Nacional y según Grupo de Edad. 2018 (porcentajes)

Servicio	Sexo	Nacional	15 a 17	18 a 24	25 a 29	30 a 35
EBAIS, Clínica y Hospital CCSS	Hombre	81,0	89,6	79,1	76,9	82,4
	Mujer	88,6	88,4	88,2	91,1	86,8
Consultorio Privado	Hombre	13,2	6,8	16,0	16,8	9,6
	Mujer	9,0	8,7	9,1	7,7	10,2

Fuente: Consejo de la Política Pública de la Persona Jóven, Tercera ENJ 2018.

Según datos de la Encuesta Continua de Empleo (ECE, 2018) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 394.000 personas jóvenes entre 15 y 34 años no cotizan para el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) de la CCSS.

Este número representa un 42,3% del total de personas jóvenes en ese rango que forma parte de la población económicamente activa, es decir, aquellos en condición de trabajar.

Los datos demuestran que, aunque en los últimos años las personas jóvenes no cotizantes han empezado a generar un ingreso igual al de los cotizantes, no significa necesariamente que vayan a aportar para una pensión.

En el régimen obligatorio de pensiones solo cotizan trabajadores asalariados, lo que significa una limitante para personas jóvenes con trabajos informales, porque no pueden cotizar bajo esta modalidad, sino solo como trabajadores independientes.

Dicha encuesta concluye que solo un 22,6% de personas jóvenes rurales son cotizantes, lo que representa una gran desprotección en el ámbito de la salud y su posterior respaldo jubilatorio.

El acceso está restringido para algunas poblaciones tanto nacionales como migrantes, esta última tiene mayores limitaciones en el aseguramiento.

La ENAHO, 2018 señala que el 22% de la población joven no está asegurada, condición más desfavorable para migrantes, en tanto que solo el 29,7% de las personas jóvenes cotiza como asalariadas y, por lo tanto, tendrá derecho a su pensión. Lo anterior se puede apreciar en la tabla siguiente:

TABLA 12

Condición de Aseguramiento de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años según Condición de Migrante. 2018 (porcentajes)

Condición de aseguramieno	No migrante	Migrante	Total
No asegurado	13,0	8,9	21,9
Asalariado	18,5	11,2	29,7
Por el estado	6,6	2,2	8,8
Familiar asegurado directo	22,1	7,3	29,4
Pensionado del régimen de IVM de la CCSS	0,2	0,1	0,3
Familiar de pensionado	0,9	0,2	1,1
Otras formas de seguro (estudiante, refugiado)	1,3	0,7	2,0
Voluntario	2,6	1,8	4,4
Trabajador independiente	0,8	0,4	1,2
Otro (Convenio, Régimen No Contributivo o Privado)	0,7	0,3	0,9
Total	66,8	33,2	100

1/Incluye migrantes internos y externos

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Hogares 2018, INEC.

2.4 Salud mental y suicidios en la población joven

La salud mental es un problema para las personas jóvenes, por lo que se destaca a continuación:

Los trastornos mentales son cada vez más frecuentes en los países en desarrollo, como consecuencia de problemas persistentes asociados a la pobreza, la transición demográfica, los conflictos y la violencia social, las emergencias y desastres naturales, situación que acrecienta la demanda y el costo de los servicios de Salud Mental en general. (Ministerio de Salud Pública, Política Nacional de Salud Mental 2012 - 2021, p.9)

El tema de suicidio, como una manifestación de estos trastornos, es externado con gran preocupación por las personas jóvenes, independiente del grupo etario, quienes dan expresiones de sentirse deprimidos o excluidos por:

- El estilo de vida actual es abrumador, las exigencias académicas.
- Falta de autoestima.
- Desatención de los padres y madres.
- Problemas familiares.
- Falta de identidad.

Fuente: CPJ, Talleres de consulta 2018.

El suicidio ha tomado relevancia tanto para la población como para los profesionales de la salud, pues la tasa del año 2017 (Anuario Judicial 2017) fue de 6,7 personas (tasa por cien mil habitantes), siendo la masculina de 10,7 versus la femenina de 2, 6.

Para el año 2018, el INEC reporta 355 suicidios, casi uno por día, de ellos el 41% es de personas jóvenes entre 15 y 35 años.

GRÁFIC0 9

Defunciones totales por Suicidio en la Población, según Sexo. 2017-2018.

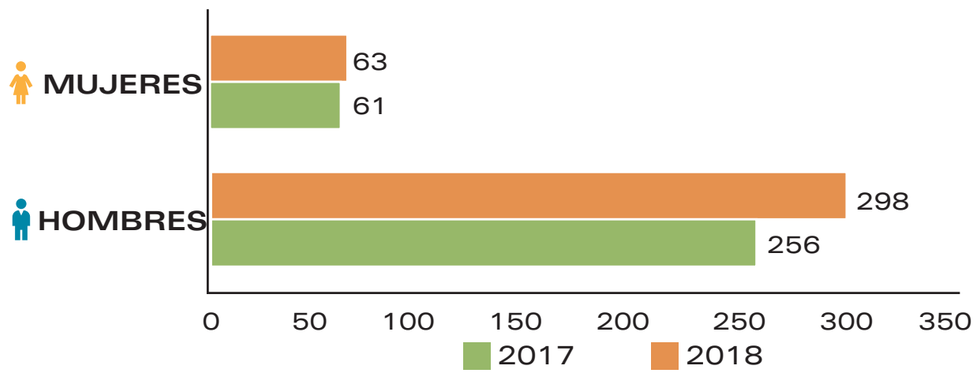

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas Vitales, INEC.

En la III Encuesta Nacional de Juventudes 2018 se manifiesta que la intención de quitarse la vida estuvo en la mente del 1,4% de las personas jóvenes de 15 a 35 años, de las cuales el 70% eran mujeres y un 30% hombres.

Los hechos muestran que los hombres son quienes lo concretan mayormente. Se muestra una tendencia creciente en la tasa de suicidios, de casi 240 en el año 2000 pasa a 355 en el año 2018, y es la población joven de 15 a 34 años la que contribuye en esta tendencia.

GRÁFIC0 10

Comportamiento de los Suicidios en la Población por Grupos de Edad y Año 2000-2018

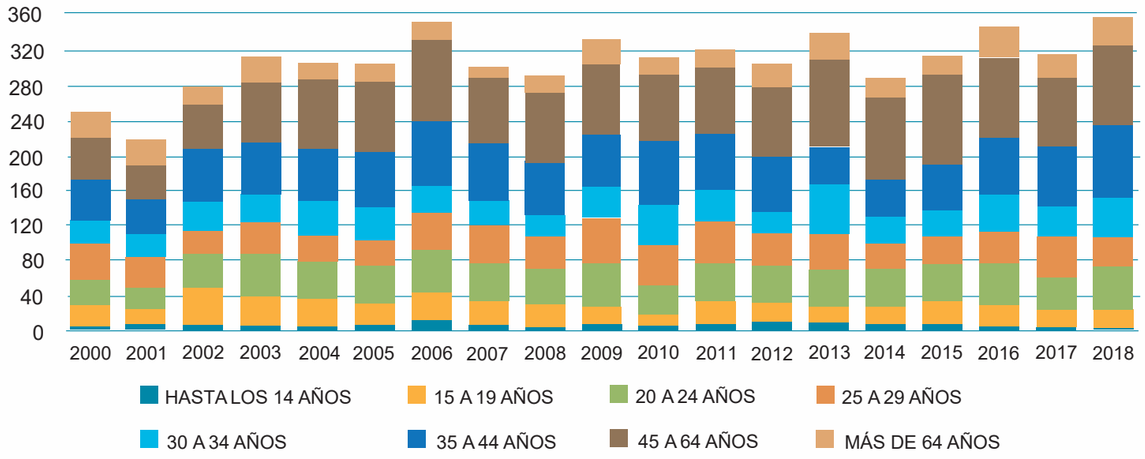

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas Vitales, INEC.

2.5 Sexualidad de las personas jóvenes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la educación sexual integral resulta una herramienta fundamental para lograr muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como los referidos a promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer (quinto objetivo), reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna y combatir el VIH/SIDA (tercer objetivo), entre otros.

Hay que reconocer que el ejercicio de una sexualidad segura, informada y en corresponsabilidad es un derecho fundamental en salud, es un imperativo público (…) Para algunas personas el inicio temprano de las relaciones sexuales se da en relaciones impropias (II Encuesta Salud Sexual y Reproductiva, (ENSS y R-2015, págs.5, 9).

La edad promedio de la primera relación sexual de las personas jóvenes es de 16,6 años (III ENJ, 2018, p.71), entre los que inician las relaciones sexuales antes de los 15 años se observa diferencias según sexo, el 10,5% en el caso de los hombres y 1.7% en las mujeres.

Las mujeres retrasan más el inicio de sus relaciones coitales, siendo la edad de 18 a 20 años la más frecuente, en tanto que los hombres lo hacen en el rango de 15 a 17 años.

En este mismo tema un 65.5% de las personas jóvenes, menores de 15 años, declara haber tenido relaciones con parejas de edad superior, siendo en el 41% la razón de estar enamorados(as) y en el 40% el deseo de probar.

GRÁFICO 11

Edad de la Primera Relación Sexual en la Población por Grupos de Edad Especiales y Sexo. 2018 (porcentajes).

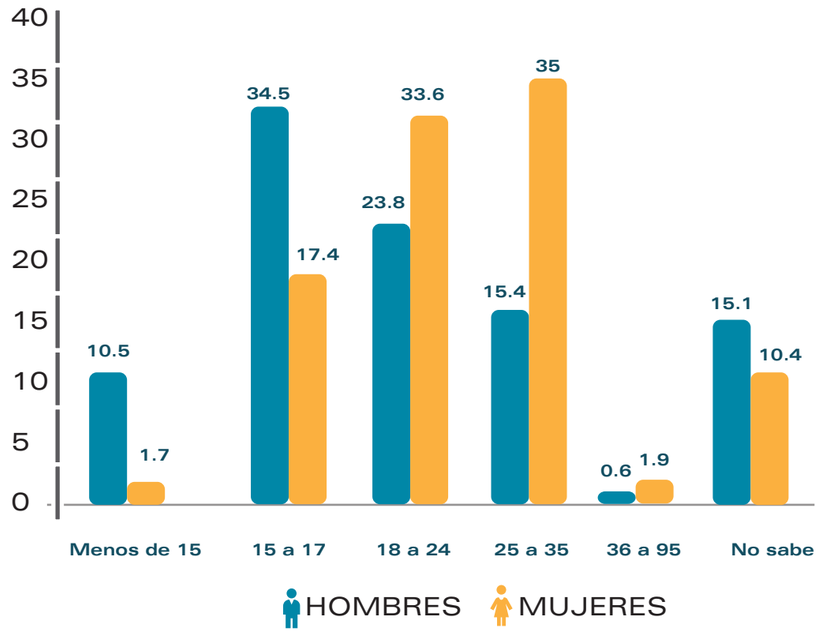

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

El comportamiento sexual de las mujeres jóvenes entre 15 y 24 años, muestra diferencias según nivel educativo, zona geográfica y condición de pobreza.

La Encuesta Mujeres, Niñez y Adolescencia 2018 (EMNA 2018, p. 73) indica los siguientes datos:

TABLA 13

Características de las Mujeres Jóvenes de 15 a 24 años que tuvieron Relaciones antes de los 15 años (porcentajes).

Característica	Porcentaje
Nivel Educativo	
Con primaria	42,7
Secundaria	11,3
Superior	2,7
Zona	
Urbano	10,3
Rural	13,0
Quintil de índice de riqueza	
Menor riqueza	20,8
Intermedio	6,2
Mayor riqueza	3,3

Cabe destacar que la tasa de fecundidad muestra una disminución sostenida en las mujeres menores de edad (12 a 17 años y las de 18 a 24 años), en coherencia con el comportamiento nacional.

En tanto que el grupo de 25 a 35 años refleja un breve ascenso.

Para estos grupos de mujeres la principal fuente de información sobre la sexualidad son la madre, el padre, personal docente de primaria y secundaria, amigos, amigas (ENSSyR, 2015, p.27) y en menor medida las redes sociales, las páginas de internet, los libros o folletos y los medios de comunicación.

GRÁFICO 12

Comportamiento en los Nacimientos de Madres Jóvenes de 12 a 25 Años, según Grupos Especiales de Edad. 2002-2018

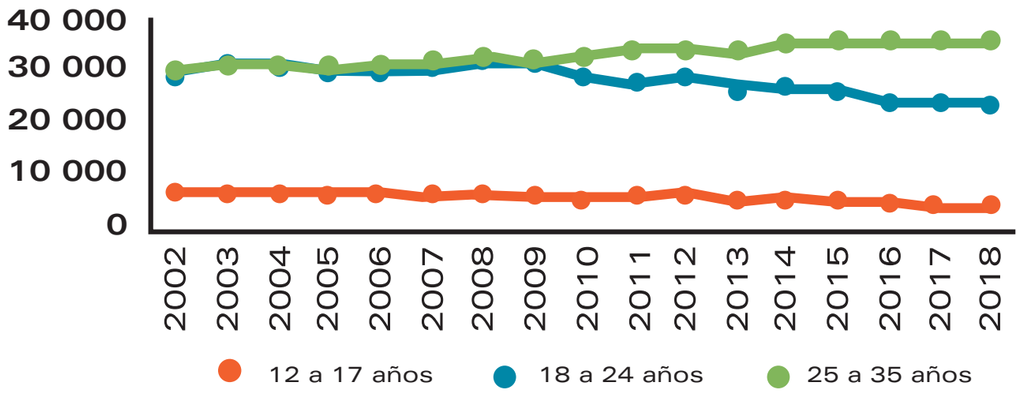

Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas Vitales, INEC.

Esta información evidencia que es necesario capacitar a las personas jóvenes en el tema de sexualidad, en especial en la franja etaria de 15 a 24 años, en las mujeres, de las zonas rurales y en los pueblos indígenas.

Las personas jóvenes expresan la importancia de la educación de la siguiente manera:

- *Brindar más educación sexual con testimonios.*
- *Promover campañas de información y charlas informativas.*
- *Brindar espacios que les permitan expresar sus intereses y sus dudas.*
- *Evitar el adultocentrismo y criterios conservadores de cómo abordar la temática.*
- *Talleres educativos que traten de sexualidad.*

2.6 Drogas y narcotráfico: su impacto en las personas jóvenes

La drogadicción, la dependencia, así como el narcotráfico son problemas de gran relevancia para las personas jóvenes de todos los grupos de edad, tanto de zonas urbanas y rurales; que afecta también a grupos específicos como a las personas privadas de libertad.

Motivos de consumo externados por las personas jóvenes:

- *Se consume mucho alcohol y drogas, no se enfocan mucho en el estudio (12 a 15 años).*
- *Problemas de autoestima llevan a drogas y bullying (12 a 15 años).*
- *El fácil acceso a drogas de todo tipo (16 a 24).*
- *Los problemas familiares y la falta de educación (16 a 24).*
- *La debilidad ante las drogas que afecta a muchos jóvenes (25 a 35).*
- *La falta de empleo y de recursos conducen a prácticas dañinas para las personas jóvenes como violencia y robos (25 a 35).*
- *La abstinencia en prisión que incita a la demanda (Privado de libertad).*

Fuente: CPJ, Talleres de consulta 2018.

Además del consumo de sustancias psicoactivas, las bebidas alcohólicas son un problema de salud en este grupo poblacional, ya que 64% dice consumirlo con leves variaciones entre regiones. También señalan que hay consumo de tabaco (34%), marihuana (20%) y con menor incidencia cocaína el 3,8%.

El resto de las drogas duras muestra un consumo inferior al 2%.

Los hombres jóvenes son los que declaran un consumo sustantivamente mayor al de las mujeres, sobre todo en los grupos de 18 años y más, para el grupo de 15 a 17 se observan pequeñas diferencias (1,9% en hombres y 1,4% en mujeres).

Cabe destacar que la región Central muestra el mayor consumo, y que este comportamiento es similar al que reporta el IAFA en la VI Encuesta Nacional sobre consumo de drogas (IAFA. 2015.) donde además se determina que la ingesta está relacionada con la densidad poblacional.

GRÁFICO 13

Consumo o uso de Marihuana en las Personas Jóvenes de 15 a 35 años por Grupo de Edad, según Sexo. 2018 (porcentajes)

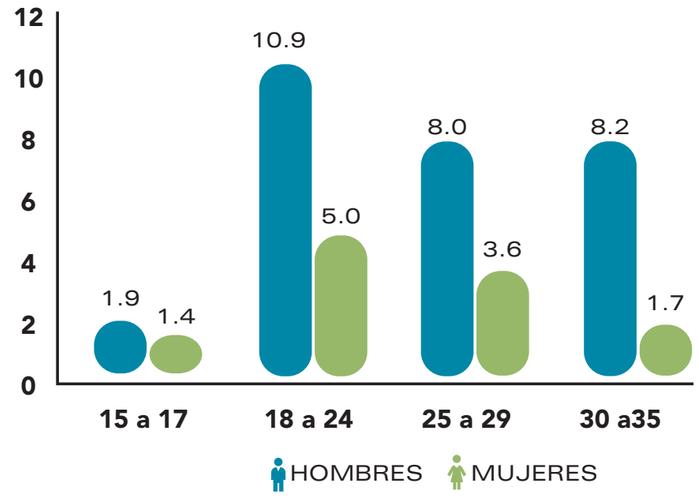

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tercera ENJ, 2018.

Según la Encuesta Actualidades 2017 (UCR, 2017), el 78,1% de la población joven considera que es fácil o muy fácil conseguir marihuana, seguido de cocaína (52,5%) y crack (50,3%).

Además, el 80% considera que en los próximos dos años aumentará la cantidad de personas consumidoras.

Las personas jóvenes reconocen y temen las consecuencias que conlleva el consumo de drogas, entre ellas mencionan: la deserción escolar, violencia, depresión, prostitución y desempleo.

Estos factores de riesgo son los que desean evitar, por lo cual, desde su opinión se requiere de:

- *Medidas formativas e informativas desde los hogares y los centros educativos sobre los riesgos y consecuencias del consumo.*
- *Propiciar espacios y entornos positivos y seguros para la recreación y el deporte.*
- *Mantener incentivos para que continúen en el sistema educativo o asistan a talleres de capacitación.*
- *Programas de prácticas e inserción laboral.*
- *Centros de ayuda.*

Fuente: CPJ, Talleres de consulta 2018.

2.7 Acceso a una vivienda digna para las personas jóvenes.

Se sabe que las necesidades básicas de las personas son aquellos bienes o servicios que les permiten un desarrollo físico y mental digno.

No obstante; se debe reconocer que estos bienes o servicios van cambiando según evoluciona la sociedad.

Entre los servicios básicos actuales que están considerados en la medición de la Pobreza Multidimensional se tienen vivienda, salud, educación, trabajo y protección social.

La vivienda cumple importantes funciones, tanto sociales como de resguardo y seguridad.

Sin embargo; cuando alguna de las partes fundamentales de la vivienda se encuentra en mal estado, esto puede ocasionar consecuencias en la calidad de vida de sus residentes (INEC, Metodología IPM).

Para la población joven, sobre todo de 18 años y más, el acceso a una vivienda digna es importante.

Pero hay limitaciones para obtener créditos e incentivos debido a situaciones de pobreza o desempleo, como las principales causas señaladas.

Al analizar los datos se observa que el 71% de la población joven reside en viviendas propias, pagadas en un 62% y que están pagando en un 9,3%.

Aún de esta manera, existe un déficit habitacional que alcanza el 37% de las personas jóvenes de 15 a 35 años, pues residen en viviendas alquiladas, precario, prestadas o cedidas.

Esto se puede apreciar en el siguiente gráfico:

GRÁFICA 14

Tipo de Tenencia de la Vivienda en que Reside y Acceso a Internet de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años. 2018 (porcentajes)

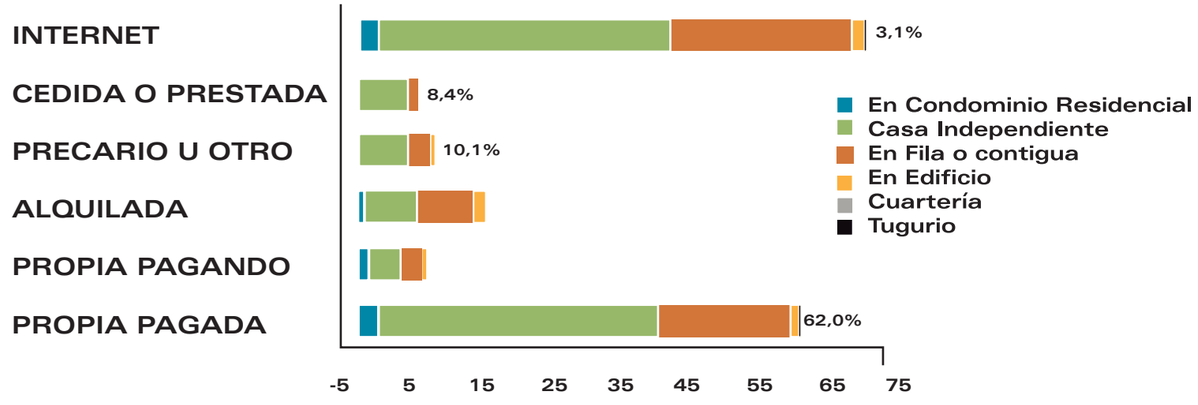

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

El 7,7 % de las personas jóvenes tienen viviendas calificadas en malas condiciones.

Este porcentaje se duplica para las personas jóvenes migrantes. Tal como se puede apreciar en el gráfico siguiente:

GRÁFICO 15

Calificación de la Vivienda las Personas Jóvenes de 15 a 35 años, según Condición Migrante. 2018 (porcentajes)

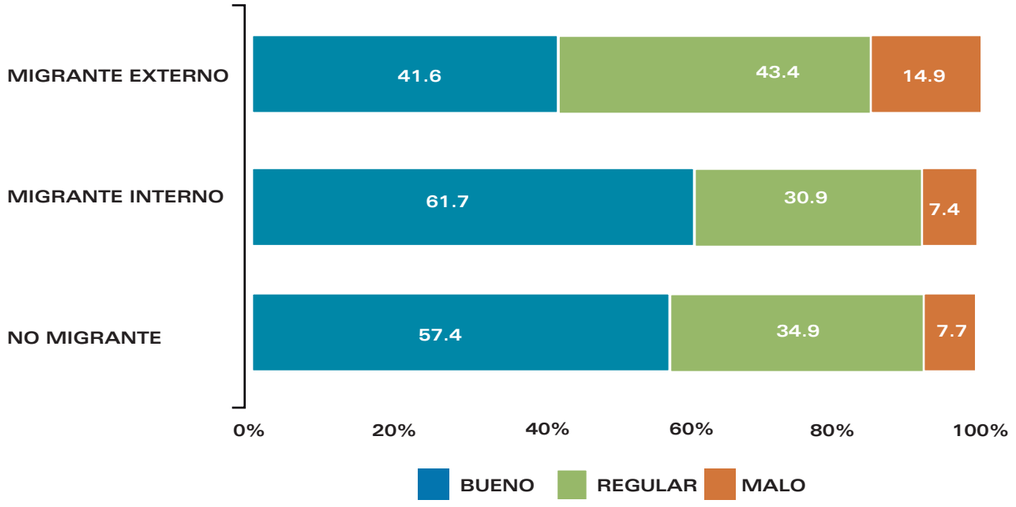

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

2.8 Acceso de las juventudes a las tecnologías de la información y la comunicación.

(…) inclusión digital implica pensar de qué manera es posible asegurar que las personas jóvenes no solo tengan acceso a equipamiento, conectividad y alfabetización, sino también que tengan la posibilidad de participar plenamente en la sociedad, de influir activamente en temas que les conciernen a ellos, a sus comunidades y que sean tenidos en cuenta" (Centro de Estudios Fundación Ceibal, 2018, Prólogo, p.14).

Las personas jóvenes se conectan a internet en sus viviendas o por medio de su teléfono, en menor medida en café internet.

Para esta población la internet se ha convertido en una herramienta para ingresar a redes sociales, buscar información, acceder a correo electrónico, escuchar música y ver videos (TENJ, 2018, p.104).

Las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen a las personas jóvenes más oportunidades para acceder al conocimiento y estudiar, especialmente para quienes se encuentran en zonas urbanas con acceso a internet.

Las brechas digitales se dan entre las regiones; la región Central (78%) es la más favorecida en oposición a la Huetar Norte (56%).

GRÁFICO 16

Viviendas de las personas jóvenes de 15 a 35 años con acceso a internet, según región. 2018 (porcentajes)

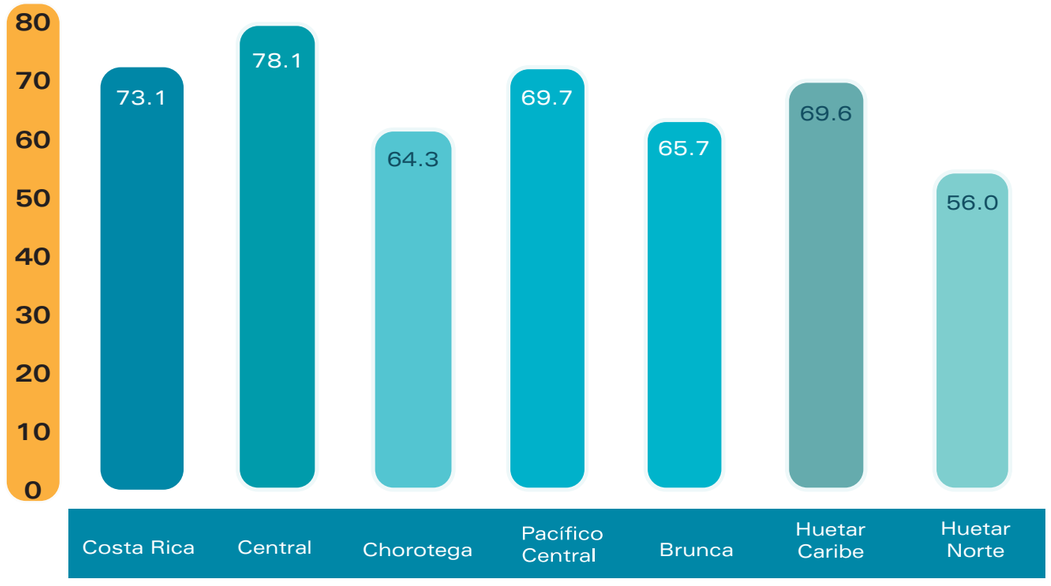

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

La Encuesta Nacional de Juventudes muestra que para el año 2018, el tiempo diario de uso de internet era mayor en las personas más jóvenes de 15 a 17 años (74,6%) que en grupos de 30 a 35 (60,5%).

Entre los usos más frecuentes se encuentra redes sociales (95,9%), búsqueda de información (91,2%), bajar, ver o escuchar música o videos (82.4%) y acceso a correo electrónico (73.4%).

Esto se puede apreciar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 17

Tiempo en internet que dedican diariamente las personas jóvenes de 15 a 35años,según grupos de edad. 2018 (porcentajes)

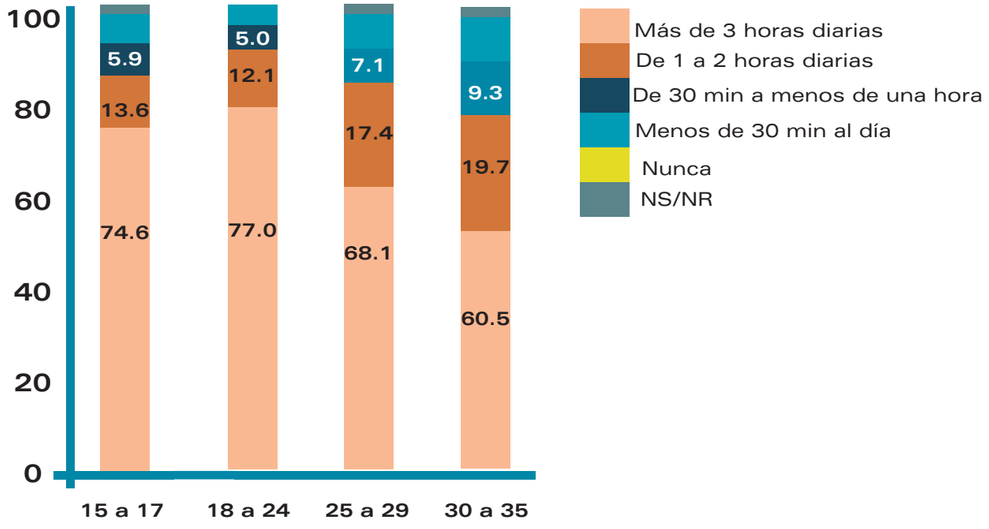

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

Sin embargo, en el Informe de Avance del Índice de Brecha Digital del 2011, Costa Rica se encuentra en un nivel medio bajo respecto al acceso a las TIC, lo que muestra que a pesar de que existen oportunidades de acceso a tecnologías, siguen existiendo importantes brechas digitales, sobre todo en las zonas rurales.

Los cantones con las brechas digitales altas se ubican principalmente en la frontera norte y en la zona atlántica sur del país.

En otras palabras, la ubicación geográfica genera una diferencia en el acceso, donde los cantones centrales son los más favorecidos en contraposición a los cantones rurales, que tienen poca accesibilidad a estas herramientas, afectando en mayor medida a la población joven y sus oportunidades de acceso a la información, la educación y la formación.

3. NUDO CRÍTICO: Desigualdades económicas

En este apartado se aborda el nudo crítico que corresponde a las desigualdades económicas, concentración de oportunidades y brechas en el acceso de recursos, bienes y oportunidades de las personas jóvenes desde sus ecosistemas urbanos y rurales.

Se tratan los temas de acceso al trabajo digno, en relación con el empleo y los emprendimientos de las personas jóvenes.

En el año 2018 el 49% de las personas jóvenes afirmaron realizar alguna labor remunerada (TENJ 2018, p.37).

Hay cuatro categorías en la condición de actividad de la población joven: quienes solo trabajan (24%), trabajan y estudian (15%), solo estudian (29,6%) y no trabajan ni estudian (5,6%).

Estas condiciones, en especial las ocupadas, muestran evidentes brechas según grupo de edad y sexo como se aprecia a continuación:

GRÁFICO 18

Población Joven de 15 a 35 años que Trabaja por Grupo de Edad y Sexo. 2018 (porcentajes)

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018

La Encuesta Continua de Empleo (ECE) 2019 que realiza el INEC, muestra para el primer trimestre de 2019, que la tasa de desempleo cerró en 11,3%, y se mantiene sin variación con respecto al primer trimestre del año anterior. Está presente la necesidad de encontrar un empleo.

La encuesta también refleja brechas de género, porque el desempleo en la población masculina es de 9,3%, mientras que el desempleo femenino alcanzó el 14,2%.

Asimismo, las mujeres tienen mayores niveles de subempleo que los hombres, 12,5 % y 6,1 %, respectivamente.

Las personas jóvenes demandan oportunidades de empleabilidad, asociadas a la necesidad de adquirir experiencia y poder desarrollarse laboralmente.

Razones del desempleo señaladas por las personas jóvenes:

- Demanda insatisfecha
- Poco acceso al empleo luego de concluir el Bachillerato
- Falta de oportunidades en el ámbito laboral
- Desigualdad de oportunidades y apoyo temprano en etapas de desarrollo de las personas
- Pocas fuentes de trabajo para personas en riesgo social

Fuente: CPJ, Talleres de Consulta 2018.

En términos generales, la TENJ encontró que de 100 personas jóvenes entre 15 y 35 años, solo 49 realizan una labor remunerada, con brechas importantes de género; el 64% de los hombres manifestó tener trabajo respecto al 36% de las mujeres, brechas muy evidentes según zona, por que el 45,7% de las mujeres están ocupadas en la zona urbana y solo el 30,5% en la zona rural; cifras que son coincidentes con el desempleo y, por ende, estar fuera de la fuerza de trabajo, como destaca la ENAHO 2018.

Tal y como se observa en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 19

Población Joven de 15 a 35 años que Trabaja por Grupo de Edad y Sexo. 2018 (porcentajes)

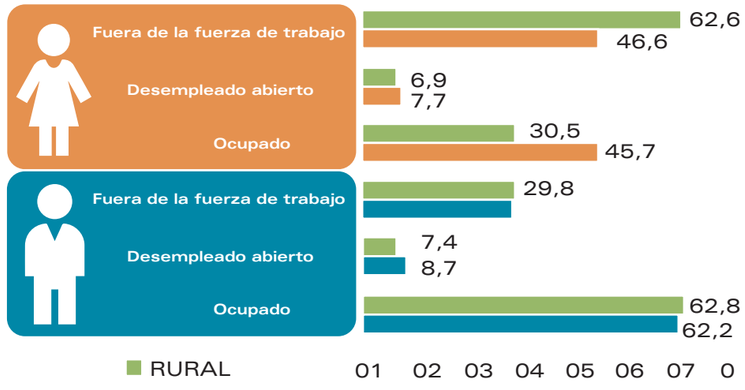

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Hogares 2018, INEC.

Se ha evidenciado que el nivel educativo es una variable importante en la población joven y que ello incide con las posibilidades y condiciones en que se incorporan a la fuerza laboral, pero este requisito resulta no ser suficiente para tener una ocupación laboral, porque de 158.159 hombres jóvenes con educación superior, solo el 60,6% está ocupado, mientras que en el caso de las mujeres jóvenes solo el 55,3% tiene un trabajo. Esto se puede apreciar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 20

Distribución de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años por Sexo y Nivel Educativo, según Condición de Actividad. 2018 (miles)

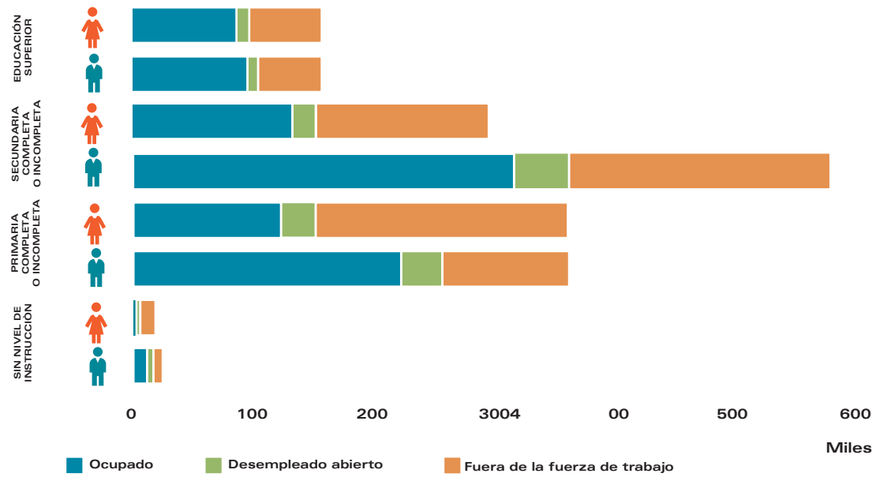

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Hogares 2018, INEC.

Ante los próximos retos que tendrá el país para su crecimiento económico, las mujeres parecen ser parte de la respuesta; según se deduce de los estudios realizados por el Centro Centroamericano de Población relacionados con el Bono Demográfico; en estos se destaca que las mujeres podrían tener un nivel educativo mayor que los hombres, pero sufren más el desempleo debido al trabajo no remunerado que suelen ocuparse como labores de cuido y trabajo doméstico.

Sin embargo, aumentar hoy la cantidad de mujeres que participan del mercado laboral es estratégico para que incrementen las oportunidades en el mercado laboral y así poder sumar sostenibilidad a la economía del país (P. Jiménez F., CCP, 2016).

Además, está comprobado con ejercicios de simulación que, si las mujeres desocupadas o fuera de la fuerza laboral obtuvieran un empleo, la pobreza total se podría reducir a la mitad (PEN, 2018, p. 86).

El análisis realizado por el Programa Estado de la Nación (PEN, Informe 2018, p.63), muestra que persiste un bajo cumplimiento en las garantías del empleo entre las personas menos especializadas, trabajando en los sectores de servicio doméstico, construcción y agropecuario, en contraposición con personas trabajadoras del sector público y docentes que gozan de un alto cumplimiento de sus garantías laborales.

Otros grupos que muestran condiciones laborales precarias son las personas ubicadas en extrema pobreza, las personas migrantes y la población joven.

En relación con las personas migrantes, el mismo informe (p. 63) destaca que en Costa Rica las personas ocupadas nicaragüenses trabajan en actividades que se caracterizan por sus bajos niveles de ingreso, productividad y calificación, por lo que es en esos estratos donde podría darse una sustitución de la mano de obra nacional. Conforme aumenta el nivel educativo, a partir de la secundaria completa, la proporción de nicaragüenses prácticamente desaparece.

La región Central, por su concentración y diversidad económica, es la que muestra mejores indicadores de empleo e ingresos, pues según la ENAHO 2018, el ingreso per cápita del hogar ajustado era de 430.325 colones, en tanto que las restantes regiones no alcanzan a los 300.000 colones.

Estas asimetrías territoriales ocasionan rezagos sociales y económicos que forjan múltiples amenazas y riesgos en la sociedad.

TABLA 14

Principales Indicadores Socioeconómicos de las Personas Jóvenes de 12 a 35 años, por Región de Planificación. 2018 (porcentajes)

Región	Pobreza total	Tasa de desempleo	Personas con secundaria y más	Vivienda inaceptable o Deficiente
Nacional	21,6	13.2	37,8	12,6
Central	16,8	13.1	38,4	8,8
Chorotega	25,4	14.0	35,2	15,3
Pacífico Central	27,9	14,1	35,8	23,4
Brunca	32,4	13,0	41,2	12,8
Huetar Caribe	31,1	12.8	35,6	20,7
Huetar Norte	29,1	12.7	28,5	20,7

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Hogares 2018, INEC.

En términos generales, las ocupaciones que requieren de mayor calificación técnica (técnicos/as, profesionales, directores/as y gerentes) son ocupadas en mayor cantidad por personas jóvenes de zonas urbanas, en relación con las personas jóvenes rurales, de 2,8% en zona urbana respecto al 1,0%, respectivamente.

Por otra parte, las ocupaciones elementales predominan en las zonas rurales con un 39,2% respecto al 20,6 % de la zona urbana de población joven ocupada.

Esto está estrechamente ligado a las limitadas oportunidades para acceder a estudios superiores en esas zonas, como se refleja en los siguientes datos de la ENAHO 2018:

TABLA 15

Ocupación de las Personas Jóvenes de 15 a 35 años que trabajan por zona. 2018

Ocupación en el empleo principal	Urbana		Rural		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
Ocupaciones elementales	186 556	20,6	134 373	39,2	320 929	25,7
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	211 672	23,4	62 362	18,2	274 034	22,0
Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios	119 335	13,2	35 291	10,3	154 626	12,4
Profesionales científicos e intelectuales	107 926	11,9	11 876	3,5	119 802	9,6
Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores	87 622	9,7	25 521	7,4	113 143	9,1
Técnicos y profesionales de nivel medio	90 574	10,0	19 522	5,7	110 096	8,8
Personal de apoyo administrativo	58 962	6,5	10 122	3,0	69 084	5,5
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	14 967	1,7	40 401	11,8	55 368	4,4
Directores y gerentes	25 135	2,8	3 410	1,0	28 545	2,3
No bien especificadas	921	0,1	222	0,1	1 143	0,1
Total	903 670	100	343 100	100	1 246770	100

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Hogares 2018, INEC.

Frente a la necesidad de un trabajo decente, las personas jóvenes perciben en los emprendimientos una alternativa.

El 46% de las personas que emprenden en Costa Rica tienen menos de 34 años. Si se analizan los resultados para el grupo etario, la tasa de emprendimientos en etapas tempranas (TEA) para jóvenes entre 18 y 29 años es de 9.4%.

Pero, de todos los emprendimientos de las personas jóvenes que existen en el país, solamente 0.5% logran establecerse por periodos superiores a los 3.5 años (INCAE, 2016, p. 4).

Las condiciones del entorno aún no son suficientemente favorables para que las personas jóvenes emprendan.

Entre los principales obstáculos que encuentran están las políticas y programas gubernamentales que los limitan con sus regulaciones, burocracia, exceso de trámites, requisitos, impuestos y ausencia de incentivos.

Sumado a esto, la falta de condiciones favorables por parte de las fuentes de fondos financieros, las cuales se caracterizan por una gran exigencia de requisitos y sin tasas de interés preferenciales para las personas emprendedoras jóvenes.

4. NUDO CRÍTICO: Desigualdad en la participación política de las juventudes

En este apartado se aborda el nudo crítico de las desigualdades en el acceso al poder para una efectiva participación de las juventudes en la toma de decisiones desde los ámbitos públicos y privados, que incluye la participación política de las personas jóvenes en la toma de decisiones.

4.1 Participación política de la población joven en la toma de decisiones

Como se mencionó, Costa Rica tiene una fuerte presencia de juventud en la estructura poblacional.

En consecuencia, en los últimos años ha habido un esfuerzo por parte del Estado costarricense para crear una legislación sobre juventudes, que contempla su participación en instancias de toma de decisiones.

Sin embargo, la participación avalada desde instancias legítimas jurídicamente, hace de la participación de las personas jóvenes un proceso formal y que frecuentemente responde a intereses particulares de grupos en el poder político y económico, más que a las necesidades y los derechos con asidero real de las juventudes (UCR. 2013. p. 16).

En este marco, las personas jóvenes reclaman y exigen ser consideradas en el ámbito político, lo que se expresa en todos los grupos etarios e incluso en las poblaciones específicas con sus necesidades diversas.

Entre los factores que obstaculizan su participación destacan los estigmas por adultocentrismo, por falta de credibilidad en las juventudes o limitaciones para expresar sus opiniones.

Expresiones como:

- No se los toma en cuenta en las decisiones del estado.
- Falta de espacios de participación en el sector público y privado.
- Falta de información e interés en temas relevantes del país.
- Muy pocos espacios de participación en los que pueden incidir.

Fuente: CPJ, Talleres de consulta 2018.

Es común escuchar que las personas jóvenes de hoy no quieren participar, y esto es una realidad, pero es una realidad en tanto se les demande participar de las formas en que el adultocentrismo entiende la participación.

Esto lleva a que la participación en grupos estudiantiles (primaria y secundaria) sea de un 11,7%, y en grupos universitarios y comunales alcanza apenas del 6% de las personas jóvenes. (TENJ, 2018, p. 108).

Las personas jóvenes rurales participan más activamente en las organizaciones locales, especialmente en las agrupaciones religiosas y deportivas (CPJ, 2018, p. 30).

Su participación se restringe a pequeños grupos locales y tienen pocas instancias de coordinación propias, casi todos los espacios de representación importantes están ligados a la institucionalidad de una u otra forma.

Se destaca al observar que solo un 32,5% de la población joven manifiesta participar en grupos religiosos y un 28,2 % en grupos deportivos o recreativos, en tanto que en grupos comunales lo hacen menos del 6% de la población joven.

Esto se puede observar en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 21

Tipo de Grupos en que Participaron las Personas Jóvenes de 15 a 35 años durante el último año. 2018 (porcentajes).

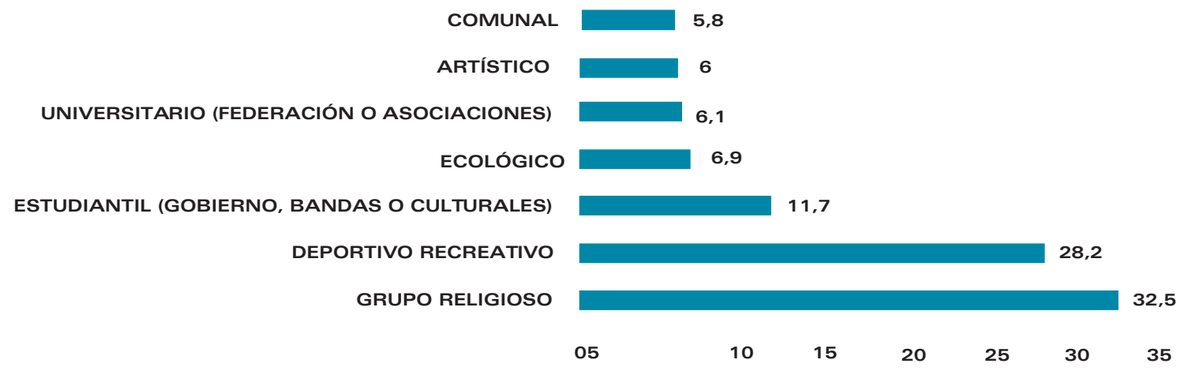

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tercera Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

En la actualidad la aparente ruptura de los vínculos partidistas con los ciudadanos y la creciente apatía hacia la política tradicional, han aumentado el interés por temas relacionados con la ciudadanía de las personas jóvenes.

La resonancia política de las demandas vinculadas a las personas jóvenes y su activa participación en los nuevos medios de comunicación, son elementos fundamentales que deben tenerse en cuenta para comprender los cambios de la sociedad costarricense. (Treminio Sánchez “et al”, 2015, p. 309)

Las nuevas tecnologías que promueven el uso de las redes sociales son el mecanismo de expresión y movilización que tienen las organizaciones sociales y políticas para interactuar con las personas.

Además, las redes sociales se han convertido en una herramienta que las personas jóvenes emplean para comunicarse y manifestar sus demandas.

También pueden ser usadas para intercambiar opiniones y acceder a la información y al conocimiento.

V. PARTE

MARCO ESTRATÉGICO
DE LA PPPJ 2020 - 2024

5.1 ASPIRACIONES DE COSTA RICA A PARTIR DE LA **PPPJ 2020 - 2024**

La PPPJ 2020-2024 se construyó a partir de una serie de aspiraciones planteadas por la diversidad de personas jóvenes consultadas, quienes reflexionaron de manera crítica y propositiva sobre su situación actual y los cambios deseados en un futuro próximo. Estas aspiraciones se pueden resumir en los siguientes enunciados:

Tal y como se ha detallado en el apartado relacionado con el análisis de la situación actual de las personas jóvenes en Costa Rica, existen en el país una serie de desafíos vinculados con:

Reducción de las brechas estructurales y culturales en la formación y valorización de las identidades de las personas jóvenes desde el reconocimiento de derechos y la diversidad.

Reducción de las brechas en las condiciones de las personas jóvenes para acceder a bienes y servicios que aseguren una vida plena, saludable y sostenible.

Reducción de las brechas económicas, concentración de oportunidades y brechas en el acceso a recursos, bienes y oportunidades de las personas jóvenes desde sus ecosistemas urbanos y rurales.

Reducción de las brechas en el acceso al poder para una efectiva participación ciudadana de las personas jóvenes en la toma de decisiones, desde los ámbitos públicos y privados.

5.2 OBJETIVO GENERAL

Incrementar las capacidades, condiciones y oportunidades que permitan que a las persona jóvenes diversas, a través de acciones estratégias culturales, económicas, políticas, sociales y ambientales, ejercer plenamente sus derechos, mejorar su calidad de vida y participar de manera protagonica en la construcción de una democracia justa, igualitaria y participativa.

5.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Los cuatro objetivos estratégicos sustantivos:

1. Incrementar el reconocimiento de las diversidades culturales e identitarias de las personas jóvenes, mediante estrategias, programas y proyectos, que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos y al fortalecimiento de la democracia participativa costarricense.

2. Aumentar el acceso de las personas jóvenes a bienes y servicios, mediante acciones, programas y proyectos, que promuevan la participación activa, el fortalecimiento de potencialidades y el desarrollo de una vida plana, saludable y sostenible para sí mismos y su entorno.

3. Aumentar las oportunidades de participación protagónica de las personas jóvenes en las dinámicas económicas, mediante estrategias, programas y proyectos que contribuyan a su autonomía económica y al desarrollo sostenible del país.

4. Incrementar el acceso y participación de las personas jóvenes a los espacios de toma de decisiones, a través de acciones, programas y proyectos, que contribuyan al desarrollo de su protagonismo y a la creación de entornos sociales, organizativos y políticos responsables, justos y transparentes.

Los objetivos estratégicos han sido definidos a partir de las consultas realizadas a las personas jóvenes y de acuerdo con el análisis de la información resultante.

Sus aportes están organizados en torno a cuatro grandes dimensiones: cultura-identitaria, social-ambiental, económica y política.

5.4 POBLACIÓN OBJETIVO

Esta PPPJ 2020-2024 dirige sus esfuerzos a las personas jóvenes que habitan el territorio nacional. Debido a las desigualdades y brechas existentes en las condiciones de vida de esta población, se focaliza la atención a ciertos grupos de personas jóvenes:

Las personas jóvenes en las ruralidades

Las mujeres jóvenes

Las personas jóvenes indígenas

Las personas jóvenes afrodescendientes

Las personas jóvenes migrantes y refugiadas

Las personas jóvenes con discapacidad

Las personas jóvenes LGTBIQ+

Las personas jóvenes privadas de libertad

También a personas jóvenes que viven en:

Situación de pobreza

Bajos niveles de escolaridad

Acceso limitado a servicios, recursos y oportunidades

Esto es especialmente significativo en el caso de las mujeres jóvenes, quienes suman a las limitaciones anteriores, las consecuencias de los estereotipos de género que impiden su visualización como agentes del desarrollo, teniendo las capacidades y potencialidades requeridas.

5.5 EJES ESTRATÉGICOS

Las dimensiones temáticas dan el sustento a la formulación de los ejes estratégicos que guiarán las acciones sustantivas a emprender, con el propósito de alcanzar las transformaciones esperadas, en cuanto a empoderamiento, participación activa y protagonismo en sus vidas y sus entornos.

Estos ejes estratégicos son:

Los ejes estratégicos deben contribuir a la conformación de personas jóvenes empoderadas,participativas, autónomas y protagonistas de sus entornos.

Los ejes estratégicos deben contribuir a la conformación de personas jóvenes empoderadas, participativas, autónomas y protagonistas de sus vidas y sus entornos.

Los ejes estratégicos están definidos a partir de un marco de derechos humanos: indivisibles, integrales, articulados y abordados desde un enfoque de juventudes y a partir de una perspectiva de diversidades e interseccionalidad.

La PPPJ 2020-2024 define la interseccionalidad como un enfoque en que las categorías de género, cultura, etnia, identidad sexual, origen geográfico no son naturales sino construidas, con el fin de dar visibilidad y reconocimiento a las voces diversas de las personas jóvenes.

Sin embargo; estas categorías se encuentran interrelacionadas y entrelazadas a través de hilos o trazas individuales y sociales complejas, dinámicas y cambiantes.

Establecidos a partir de las necesidades e intereses más sentidas de las personas jóvenes, los ejes estratégicos se sustentan en demandas subjetivas para apoyarse en reivindicaciones de la colectividad, identificando las dimensiones particulares y diversas, así como su relación intrínseca con los entornos culturales, económicos, sociales, ambientales y políticos.

Buscan responder a ciertos temas urgentes y estratégicas, aportados por las personas jóvenes, a partir de la visualización creativa y propositiva de los cambios que se requieren en el desarrollo país.

5.6 EJES TRANSVERSALES

Cada eje estratégico contiene una serie de temas transversales que orientan la definición de los lineamientos estratégicos y que contribuyen a establecer los esfuerzos que las políticas públicas deben emprender a fin de que las personas jóvenes tengan la información, sensibilidad, capacidades habilidades y destrezas para promover los cambios que les permitan tener una vida plena, saludable y sostenible.

Estos ejes transversales, de carácter multidimensional, recorren, vinculan y conectan los ejes estratégicos, aseguran contar con acciones estratégicas que integren las dimensiones del ser, el hacer y el convivir de las personas jóvenes.

Los ejes transversales son:

- GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO
- SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN
- FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
- GESTIÓN DE CAMBIOS

VI. PARTE

EJES ESTRATÉGICOS

EJE 1:

AUTODETERMINACIÓN IDENTITARIA Y CULTURAL DESDE LA DIVERSIDAD

1. AUTODETERMINACIÓN IDENTITARIA Y CULTURAL DESDE LA DIVERSIDAD

1.1 JUSTIFICACIÓN

El primer eje de la PPPJ 2020-2024 se refiere a la Autodeterminación Identitaria y Cultural desde la Diversidad, constituye uno de los principales temas abordados por las personas jóvenes, de todos los grupos etarios, sociales y territoriales consultados.

El desafío principal de este eje es incrementar los esfuerzos que permitan construir un país que reconozca, valore y promueva la diversidad identitaria y cultural de las personas jóvenes y que facilite la construcción conjunta de proyectos de vida, en entornos libres de discriminación y violencia.

Este reto se manifiesta de manera imperiosa en un contexto que no está exento de desigualdades, discriminaciones, estereotipos y prejuicios; alimentado por una cultura adultocéntrica hegemónica, basada en relaciones asimétricas, de poder, violencia y dominación.

Esta cultura se traduce en prácticas que sustentan representaciones simbólicas de los modelos adultos que se deben seguir y que encasillan a las personas jóvenes con estereotipos que además, se instrumentalizan y homogenizan sus identidades.

Frente a estos imaginarios identitarios, la PPPJ 2020-2024 propone cambios en el abordaje de estrategias hacia las personas jóvenes, orientadas hacia el reconocimiento, la promoción y el ejercicio pleno de los derechos desde la diversidad, la libertad de las expresiones, el respeto de las diferencias, el encuentro de similitudes e intereses comunes y la construcción de una cultura de paz.

La PPPJ 2020-2024 espera lograr un aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes a expresar sus diversidades culturales, en especial aquellas que pertenecen a los pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes y a las personas jóvenes migrantes y refugiadas.

Las expresiones culturales de las personas jóvenes confieren riqueza a la construcción de la identidad nacional, basada en la diversidad y la interculturalidad, así como sentido de pertenencia e identificación, tal y como ha sido reconocido en la reforma al artículo primero de la Constitución Política, que refiere al carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica.

1.2 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Incrementar el reconocimiento de las diversidades culturales e identitarias de las personas jóvenes mediante estrategias, programas y proyectos, que contribuyan al ejercicio pleno de sus derechos y al fortalecimiento de la democracia participativa costarricense.

1.3 RESULTADOS ESPERADOS

Este eje comprende los siguientes resultados:

- Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes, desde su diversidad cultural, identitaria y territorial: personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes, refugiadas, con discapacidad, privadas de libertad, LGTBIQ+ y personas jóvenes de las ruralidades.
- Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a una vida sin violencias.
- Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a las expresiones culturales, recreativas y deportivas.

1.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiadas.

Con el afán de alcanzar este resultado, la PPPJ 2020-2024 se propone emprender una serie de acciones estratégicas que reconozcan el ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a no ser discriminadas en razón de su cultura.

En primer lugar, es importante poner en marcha estrategias que permitan conocer más sobre las características, situación y aportes de las personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, refugiadas y migrantes.

La generación y difusión de información es fundamental para la toma de decisiones de políticas públicas y es clave en la fundamentación acerca de la importancia de estas poblaciones para el desarrollo nacional.

En este sentido es relevante realizar acciones de sensibilización y promoción de los derechos de estas poblaciones para eliminar estereotipos y prejuicios que inciden negativamente en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. También es fundamental la difusión de los derechos que amparan a estas poblaciones y los mecanismos de exigibilidad.

Asimismo, es fundamental que la educación nacional dé un énfasis mayor en la revalorización del acervo cultural de estas poblaciones, para enriquecer los imaginarios colectivos y aportar a la construcción de nuevas representaciones simbólicas de la nacionalidad costarricense, a partir de la interculturalidad.

Resulta de gran relevancia que las personas jóvenes, detentoras de estas culturas, se apropien y divulguen aquellos aspectos que les permitan fortalecer las identidades.

Asimismo, es importante que las personas jóvenes de estas poblaciones cuenten con las capacidades, habilidades y destrezas que le permitan participar de manera protagónica en sus vidas y sus entornos.

Finalmente, se deben facilitar las condiciones para que las personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes y refugiadas tengan mayores oportunidades para desarrollar sus potencialidades.

Entre las acciones estratégicas propuestas se encuentra la creación de mecanismos que le permitan hacer valer de manera efectiva sus derechos frente a la ley; la promoción de espacios para organizarse en torno a la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios, y la puesta en marcha de estrategias institucionales para atender y responder a sus necesidades y demandas específicas.

Las consultas específicas a personas jóvenes en sus diversidades posibilitaron la expresión de demandas particulares.

Para las personas jóvenes indígenas es importante emprender acciones que generen una mayor valorización de la cosmogonía de las culturas ancestrales, el respeto de la autonomía de los territorios indígenas y la conservación de los recursos naturales que se encuentran en ellos, elementos que están fuertemente relacionadas a sus culturas.

Para las personas jóvenes afrodescendientes es fundamental poner en marcha acciones que permitan el fortalecimiento y la valorización de su cultura, así como la reducción de los estereotipos y prejuicios que se encuentran en la base de la discriminación de la cual son objeto.

Para las personas migrantes y refugiadas lo más relevante es la creación de condiciones que les permitan integrarse a la sociedad costarricense, la reducción de la xenofobia y el reconocimiento de sus derechos.

TABLA 16

Reconocimiento, Promoción y Ejercicio pleno de los Derechos de las Personas Jóvenes Indígenas, Afrodescendientes, Migrantes y Refugiadas.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
1.Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes indígenas para el fortalecimiento de sus identidades	1.1 Generación de conocimiento y acceso a la información 1.2 Sensibilización y promoción 1.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades 1.4 Gestión del cambio	1.1.1 Generación y difusión de información sobre las personas jóvenes indígenas: caracterización, situación actual y aportes al desarrollo del país. 1.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes indígenas. 1.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas al reconocimiento de los derechos, los aportes y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios hacia las personas jóvenes indígenas. 1.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos educativos, formales e informales, que respondan a las necesidades e intereses de las personas jóvenes indígenas en sus territorios. 1.3.2 Fortalecimiento de procesos formativos que permitan a las personas jóvenes indígenas la apropiación de conocimientos ancestrales, cosmogónicos, culturales y ambientales. 1.3.3 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes indígenas en esos territorios y en el desarrollo nacional e internacional. 1.4.1 Creación de mecanismos que les permitan a las personas jóvenes indígenas hacer valer sus derechos e igualdad ante la ley. 1.4.2 Facilitación de espacios de las personas jóvenes indígenas, en donde generen sus propias estrategias para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios. 1.4.3 Generación de estrategias y acciones institucionales dirigidas a responder a los intereses, demandas y necesidades específicas de las personas jóvenes indígenas.
2. Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno de los jóvenes migrantes y refugiados para su integración creativa y plena a la vida nacional	2.1 Generación de conocimiento 2.2 Sensibilización y promoción 2.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades 2.4 Gestión del cambio	2.1.1 Generación y difusión de información sobre las personas jóvenes migrantes y refugiadas: caracterización, situación actual y aportes al desarrollo del país. 2.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes migrantes y refugiadas. 2.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas al reconocimiento de los derechos, bagaje cultural, los aportes y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios hacia las personas jóvenes migrantes y refugiadas. 2.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos que respondan a las necesidades y demandas de las personas jóvenes migrantes y refugiadas. 2.3.2 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes migrantes y refugiadas en el desarrollo nacional. 2.4.1 Generación de mecanismos que faciliten la adaptabilidad de las personas jóvenes migrantes y refugiadas a los cambios que permitan la resiliencia crítica y creativa en los diferentes entornos en los que se desarrollan. 2.4.2 Facilitación de espacios de las personas jóvenes migrantes y refugiados, en donde generen sus propias estrategias para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios. 2.4.3 Generación de estrategias y acciones institucionales dirigidas a responder a los intereses, demandas y necesidades específicas de las personas jóvenes migrantes y refugiadas.
3.Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno de los jóvenes afrodescendiente	3.1 Generación de conocimiento y acceso a la información 3.2 Sensibilización y promoción 3.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades 3.4 Gestión del cambio	3.1.1 Generación y difusión de información sobre las personas jóvenes afrodescendientes: caracterización, situación actual y aportes al desarrollo del país. 3.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes afrodescendientes. 3.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas al reconocimiento de los derechos, los aportes y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios hacia las personas jóvenes afrodescendientes. 3.2.2 Creación de estrategias de comunicación los estereotipos y prejuicios en razón de la pertenencia étnica de las personas jóvenes afrodescendientes. 3.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos educativos, formales e informales, que respondan a las necesidades e intereses de las personas jóvenes afrodescendientes. 3.3.2 Fortalecimiento de procesos formativos que permitan a las personas jóvenes afrodescendientes la apropiación de conocimientos ancestrales, culturales y ambientales. 3.3.3 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes afrodescendientes en el desarrollo nacional e internacional. 3.4.1 Puesta en marcha de estrategias y acciones institucionales, de la sociedad civil y sector privado para fortalecer las expresiones de la cultura afrodescendiente y responder a sus demandas e intereses estratégicos. 3.4.2 Facilitación de espacios de las personas jóvenes afrodescendientes, en donde generen sus propias estrategias para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios. 3.4.3 Creación de mecanismos que les permitan a las personas jóvenes afrodescendientes para hacer valer sus derechos e igualdad ante la ley.

Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a la igualdad, en particular las mujeres jóvenes, las personas jóvenes con discapacidad, las personas jóvenes privadas de libertad y las personas jóvenes LGTBIQ+.

Para alcanzar el resultado esperado, la PPPJ 2020-2024 contempla una serie de acciones estratégicas que buscan el ejercicio pleno del derecho a la igualdad hacia las personas jóvenes sin distinción alguna, el reconocimiento de la libertad en la expresión de las subjetividades y la dignidad en el desarrollo de sus vidas.

En primera instancia es imperante la generación y difusión de información sobre estas poblaciones respecto a sus características, situación y aportes al país.

Como ya se mencionó anteriormente, es importante contar con información que permita respaldar las políticas públicas y orientar las acciones estratégicas.

De igual manera, es fundamental la deconstrucción de los estereotipos de género y otros que se encuentran en la base de las discriminaciones existentes, a través de estrategias de sensibilización y promoción acerca de los derechos de estas poblaciones y la importancia del reconocimiento de la igualdad de condiciones y oportunidades en el desarrollo de la democracia costarricense.

Asimismo, es relevante emprender procesos educativos y formativos que permitan a la población en general construir una cultura más respetuosa e igualitaria hacia las mujeres jóvenes, las personas jóvenes con discapacidad, las personas jóvenes privadas de libertad y las personas jóvenes LGTBIQ+, mediante el reconocimiento y defensa de sus derechos.

De igual manera, es fundamental crear mecanismos institucionales que les permita hacer valer sus derechos frente a la ley; recibir una atención específica a sus demandas, necesidades e intereses particulares, así como promover los espacios que fortalezcan su capacidad de incidencia frente a la sociedad. En las consultas realizadas se indicaron algunas demandas particulares.

Las mujeres jóvenes tienen un interés particular por poner en marcha acciones que permitan la deconstrucción del machismo y la misoginia, la reducción de las brechas en las oportunidades de desarrollo y la violencia de género, que atentan contra sus vidas, su integridad y el ejercicio de sus derechos.

Las personas jóvenes con discapacidad se interesan por aquellas acciones afirmativas que permitan reducir la discriminación, el reconocimiento de sus capacidades y aportes, así como crear las condiciones para una mayor inclusión en el desarrollo nacional.

Las personas jóvenes LGBTIQ+ enfatizan en acciones afirmativas que permitan el ejercicio pleno de sus derechos, reduzcan la vulnerabilidad social de la cual son objeto y aquellos mecanismos para hacer valer la igualdad frente a la ley.

Las personas privadas de libertad centran su atención en las acciones estratégicas encaminadas a generar mayores oportunidades de reinserción y el fortalecimiento de los ambientes sociales protectores.

Las acciones estratégicas dirigidas hacia estas poblaciones son:

TABLA 17

Reconocimiento, Promoción y Ejercicio pleno de los derechos de las Mujeres Jóvenes, personas jóvenes con discapacidad, privadas de libertad y LGTBIQ+.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
4. Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las mujeres jóvenes	4.1 Generación de conocimiento y acceso a la información 4.2 Sensibilización y promoción 4.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades 4.4 Gestión del cambio	4.1.1 Generación y difusión de información sobre las mujeres jóvenes: caracterización, situación actual y aportes al desarrollo del país. 4.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las mujeres jóvenes. 4.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas al reconocimiento de los derechos, los aportes y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios hacia las mujeres jóvenes. 4.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las mujeres jóvenes en el desarrollo nacional e internacional. 4.3.2 Creación de procesos educativos, formales y no formales, enfocados a la desconstrucción de estereotipos y prejuicios de género y la construcción de nuevas masculinidades y feminidades, relacionadas con la igualdad y la no violencia. 4.4.1 Creación de mecanismos que les permitan a las mujeres jóvenes hacer valer sus derechos e igualdad ante la ley. 4.4.2 Creación y/o fortalecimiento de mecanismos institucionales para garantizar oportunidades y mejores condiciones ante los intereses, demandas y necesidades específicas de las mujeres jóvenes. 4.4.3 Facilitación de espacios de las mujeres jóvenes, en donde generen sus propias estrategias para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios.
5. Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas jóvenes con discapacidad	5.1 Generación de conocimiento y acceso a la información 5.2 Sensibilización y promoción 5.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades 5.4 Gestión del cambio	5.1.1 Generación y difusión de información sobre las personas jóvenes con discapacidad: caracterización, situación actual y aportes al desarrollo del país. 5.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes con discapacidad. 5.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas al reconocimiento de los derechos, los aportes y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios hacia las personas jóvenes con discapacidad. 5.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos educativos, formales e informales, que respondan a las necesidades e intereses de las personas jóvenes con discapacidad. 5.3.2 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes con discapacidad en el desarrollo nacional e internacional. 5.4.1 Creación de mecanismos para hacer valer las leyes sobre accesibilidad de las personas con discapacidad, en especial en las zonas rurales. 5.4.2 Facilitación de espacios de las personas jóvenes con discapacidad, en donde generen sus propias estrategias para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios. 5.4.3 Creación y/o fortalecimiento de mecanismos institucionales para garantizar oportunidades y mejores condiciones ante los intereses, demandas y necesidades específicas de las personas con discapacidad.
6. Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas jóvenes privadas de libertad	6.1 Generación de conocimiento y acceso a la información 6.2 Sensibilización y promoción 6.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades 6.4 Gestión del cambio	6.1.1 Generación y difusión de información sobre las personas jóvenes privadas de libertad: caracterización, situación actual. 6.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes privadas de libertad. 6.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas al reconocimiento de los derechos y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios hacia las personas jóvenes privadas de libertad. 6.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos educativos y formativos para el desarrollo personal e integral de las personas privadas de libertad. 6.3.2 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes privadas de libertad en la definición de proyectos de vida y transición a los ámbitos no carcelarios. 6.4.1 Establecimiento de mecanismos institucionales para garantizar mejores condiciones en los centros penitenciarios y mayores oportunidades de vida fuera del ámbito carcelario para las personas jóvenes privadas de libertad. 6.4.2 Creación de redes de apoyo para la inclusión de las personas privadas de libertad en la vida no carcelaria. 6.4.3 Creación de mecanismos que les permitan a las personas jóvenes privadas de libertad hacer valer sus derechos e igualdad ante la ley. 6.4.4 Generación de estrategias y acciones institucionales dirigidas a responder los intereses, demandas y necesidades específicas de las personas jóvenes privadas de libertad. 6.4.5 Facilitación de espacios de las personas jóvenes privadas de libertad, en donde generen sus propias estrategias para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios.
7. Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas jóvenes LGTBIQ+	7.1 Generación de conocimiento y acceso a la información 7.2 Sensibilización y promoción 7.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades 7.4 Gestión del cambio	7.1.1 Generación y difusión de información sobre las personas jóvenes LGTBIQ+: caracterización, situación actual y aportes al desarrollo del país. 7.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes LGTBIQ+. 7.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas al reconocimiento de los derechos y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios hacia las personas jóvenes LGTBIQ+. 7.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos educativos, formales e informales, que respondan a las necesidades e intereses de las personas jóvenes LGTBIQ+. 7.3.2 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes LGTBIQ+ en el desarrollo nacional e internacional. 7.4.1 Creación de mecanismos que les permitan a las personas jóvenes LGTBIQ+ hacer valer sus derechos e igualdad ante la ley. 7.4.2 Facilitación de espacios de las personas jóvenes LGTBIQ+, en donde generen sus propias estrategias para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios. 7.4.3 Creación de mecanismos institucionales que garanticen el acceso igualitario a las oportunidades sociales y laborales de las personas jóvenes LGTBIQ+.

Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho a las oportunidades en igualdad de condiciones de las personas jóvenes de las ruralidades.

Para lograr este resultado esperado, la PPPJ 2020-2024 se propone una serie de acciones estratégicas que permitan a las personas jóvenes que habitan las ruralidades, contar con las condiciones educativas, sociales, económicas, ambientales para desarrollar proyectos de vida, plenos e integrales, sin necesidad de desarraigarse de sus entornos y su vínculos familiares, comunitarios y ambientales.

Al hablar de las personas jóvenes de las ruralidades, hay que hacer referencia a la diversidad de espacios en que habitan, donde muchas veces se traslapan lo rural con lo urbano y lo urbano con lo rural.

Dichas ruralidades también atañen al mosaico de modos de vida y desarrollo, que más allá de la producción agropecuaria y pesquera, incluye el abordaje del desarrollo en su integralidad.

Existe un desdibujamiento paulatino de la frontera entre las ciudades y el campo, y se establecen con mayor énfasis los vínculos y entramados existentes entre los espacios rurales y urbanos, y entre la producción primaria, la secundaria y terciaria. Pese a esta relación estrecha, las oportunidades, capitales e inversiones sociales, económicas, culturales y ambientales siguen estando concentradas en ciertas zonas del país.

En este sentido, resulta imperioso realizar acciones estratégicas: Como se ha mencionado para el logro de otros resultados, es fundamental conocer más sobre las personas jóvenes de las ruralidades, tener información clara de sus características, situación y demandas e intereses.

Además, profundizar sobre su papel en el desarrollo de las ruralidades, y trabajar en la deconstrucción de los estereotipos heredados de los imaginarios tradicionales, revitalizando las percepciones de lo que significan las ruralidades, desde proyectos de vida innovadores, creativos y transformadores de las personas jóvenes.

Para ello resulta importante la puesta en marcha de acciones estratégicas encaminadas a la sensibilización y promoción de las personas jóvenes sobre la importancia del arraigo territorial.

Asimismo, es relevante emprender acciones que permitan a las personas jóvenes de las ruralidades fortalecer sus capacidades, habilidades y destrezas para incidir de manera protagónica en el desarrollo de sus comunidades, así como posicionar sus demandas en la escena nacional.

Finalmente, se necesitan mecanismos que permitan a la sociedad costarricense responder a las demandas diversas de sus territorios rurales y espacios para la participación de las personas jóvenes en las ruralidades para la toma de decisiones sobre sus vidas y sus entornos.

Los espacios simbólicos de las ruralidades están cambiando. Las redes sociales acercan las normas, valores y prácticas de las personas jóvenes rurales y urbanas. La comunicación entre las mujeres y los hombres jóvenes de distintos lugares sobrepasan los límites geográficos.

La oferta y comercialización de bienes y servicios en plataformas virtuales también están rompiendo las barreras físicas tradicionales.

El intercambio de conocimientos y las ofertas académicas en línea democratizan la participación. El uso de las tecnologías de la información y la comunicación en sistemas colaborativos y de información preventiva de desastres fortalece la resiliencia comunitaria.

Para las personas jóvenes de las ruralidades de todos los grupos etarios, es un desafío fundamental de la PPPJ 2020-2024 la innovación, entendida como la creación y recreación de objetivos y pensamientos que contribuyan al desarrollo de los territorios rurales, dándoles nuevos valores, cualidades y calidades a ocupaciones tradicionales, fomentando la creatividad, la sostenibilidad ambiental, la asociación entre actividades diversas, la irrupción de lo nuevo y diferente.

En las personas jóvenes de los 12 a los 17 años hay una mayor demanda para que en las ruralidades existan mayores espacios culturales, recreativos y deportivos.

De los 18 a los 24 años hay una necesidad de que se aumente el acceso a oportunidades de estudio y trabajo.
De los 25 a los 35 años hay un interés de las personas jóvenes por mejorar la calidad de vida en las ruralidades, lo que comprende mayor acceso a bienes, servicios y oportunidades.

Las acciones estratégicas dirigidas a las personas jóvenes de las ruralidades son:

TABLA 18

Reconocimiento, Promoción y Ejercicio pleno de los Derechos de las Personas Jóvenes de las Ruralidades.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
8. Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho a las oportunidades en igualdad de condiciones de las personas jóvenes de las ruralidades	8.1 Generación de conocimiento y acceso a la información	8.1.1 Generación y difusión de información sobre las personas jóvenes de las ruralidades: caracterización, situación actual y aportes al desarrollo del país. 8.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la exigibilidad de los derechos de las personas jóvenes en las ruralidades.
	8.2 Sensibilización y promoción	8.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación y sensibilización dirigidas hacia la valorización de los territorios rurales, el aporte de las personas jóvenes y la desconstrucción de estereotipos y prejuicios sobre las ruralidades.
	8.3 Fortalecimiento de capacidades e identidades	8.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos educativos, formales e informales, que respondan a las necesidades e intereses de las personas jóvenes en sintonía con los diferentes territorios rurales. 8.3.2 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes de las ruralidades en el desarrollo nacional e internacional.
	8.4 Gestión del cambio	8.4.1 Creación de mecanismos que les permitan a las personas jóvenes de las ruralidades hacer valer sus derechos e igualdad ante la ley. 8.4.2 Facilitación de espacios de las personas jóvenes de las ruralidades, en donde generen sus propias estrategias organizativas y de red para hacer valer sus derechos y responsabilidades en la construcción de entornos más justos, diversos e igualitarios. 8.4.3 Creación de estrategias institucionales para reducir las brechas en las oportunidades de acceso a recursos, bienes y servicios de las personas jóvenes de las ruralidades.

Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a una vida sin violencias.

Las personas jóvenes viven y reproducen diferentes formas de violencias: físicas, psicológicas, simbólicas, patrimoniales y sexuales.

Se expresa a través de diversas manifestaciones: golpes, insultos, bullying, acoso, abuso, violaciones, trata de personas, ciberacoso, y en varios espacios, físicos y simbólicos. La violencia es definida como un concepto amplio y complejo:

(…) que engloba diversas manifestaciones. La OMS, por ejemplo, la ha dividido en tres principales categorías: la violencia dirigida contra uno mismo, la violencia interpersonal y la violencia colectiva. Cada uno de estos tipos de violencia son a su vez complejos en sí mismos. Sus causas, formas de manifestarse y las consecuencias que producen son diversas y multicausales.

De ahí que se le concibe como un fenómeno multidimensional, lo que significa que, para su prevención se requiere de un abordaje integral. (Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2019-2022, p.23)

Estudios (UNICEF, 2017, p. 22) colocan el hogar y la familia como el ambiente más crítico para la ocurrencia de las violencias contra las personas jóvenes. Las violencias físicas, sexuales y emocionales afectan a muchas personas jóvenes, en especial a las mujeres jóvenes, llegando a situaciones extremas como es el feminicidio. Un detonante de las violencias en la esfera familiar son las asimetrías en las relaciones de poder y la reproducción de patrones aprendidos en el uso de la violencia como forma de vida.

Los espacios educativos y formativos, también son los escenarios de diversas formas de violencia, ya que en ellos se expresan relaciones de poder asimétricas, abusivas y destructivas. Una manifestación de esta violencia es el bullying y las intimidaciones que afectan de manera poderosa a las personas jóvenes. Las comunidades pueden ser lugares de expresión de violencias, en especial el narcotráfico y el consumo de drogas y alcohol, que son fuentes de riñas, ajustes de cuentas y homicidios, que afectan en gran medida la integridad y la seguridad de las personas jóvenes.

En los centros de trabajo el acoso sexual puede estar presente y afectar especialmente a las mujeres jóvenes.

En contextos vulnerables pueden ser presa fácil de bandas dedicadas a la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral.

Las violencias tienen incidencia en el desarrollo integral de las personas jóvenes, dejando cicatrices físicas y emocionales, afectando la capacidad de construir una vida plena, integral y saludable, y creando secuelas importantes en el desarrollo de la sociedad. La violencia debe ser prevenida, ya que una vez que ocurre, la atención y protección es más compleja y lenta para mitigar.

En este sentido, la PPPJ 2020-2024 busca generar estrategias y facilitar espacios de convivencia, manejo de conflictos y respeto de las diversidades.

El abordaje de las violencias debe contemplar varias estrategias. En primer lugar, la generación y difusión de información sobre las diferentes formas de violencia en la vida de las personas jóvenes, su impacto en el desarrollo social, económico y cultural del país. En segundo lugar, es fundamental crear estrategias para la sensibilización sobre las consecuencias de estas en las personas jóvenes, los factores de riesgo y los ambientes protectores.

En tercer lugar, resulta muy importante el abordaje de las violencias en los espacios educativos y formativos, cuyo fin es impulsar estrategias oportunas, pertinentes y viables, así como divulgar valores para la construcción de una cultura de paz. En cuarto lugar, es relevante crear mecanismos y espacios de denuncia y atención de las violencias, así como instrumentos resarcitorios.

También fundamental la creación de espacios para el fortalecimiento de una cultura pacífica, de convivencia y de solución asertiva de los conflictos.

En todos los grupos etarios hay una referencia a diferentes formas de violencia, con un énfasis mayor entre los 12 a los 17 años, mencionando también la violencia en las familias y en los espacios educativos formales como los centros educativos; en el rango de los 18 a los 24 años se apunta hacia la violencia producida por los grupos organizados y el narcotráfico, y de los 25 a los 35 años refiriéndose a las violencias estructurales y en los espacios laborales.

Las acciones estratégicas dirigidas a las personas jóvenes a fin de construir vidas libres de violencia se detallan en la siguiente tabla:

TABLA 19

Derecho de las Personas Jóvenes a una Vida sin Violencia.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
9. Reducción de las violencias en los espacios privados, públicos y cibernéticos	9.1 Generación de conocimiento y acceso a la información	9.1.1 Generación y difusión de información sobre las expresiones y efectos de las violencias de y hacia las personas jóvenes, desde los diferentes entornos: familiares, sociales, cibernéticos, organizativos, comunitarios y laborales. 9.1.2 Difusión de información sobre los mecanismos legales existentes para la protección de personas jóvenes víctimas de violencias.
	9.2 Sensibilización y promoción	9.2.1 Puesta en marcha de estrategias de comunicación, diálogo y negociación dirigidas a desmontar los estereotipos del adultocentrismo, el machismo y las formas culturales represivas, que afectan a las personas jóvenes. 9.2.3 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización y comunicación sobre las formas de prevención y denuncia de las violencias que viven las personas jóvenes en diferentes espacios.
	9.3 Fortalecimiento de capacidades	9.3.1 Creación y/o fortalecimiento de procesos educativos, formales e informales, que respondan a las necesidades particulares y específicas de las personas jóvenes diversas en la prevención de las violencias. 9.3.2 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes en procesos de construcción de una cultura de paz y de no violencia.
	9.4 Gestión del cambio	9.4.1 Creación de redes y tejidos organizativos de y para las personas jóvenes en la resolución pacífica de los conflictos. 9.4.2 Creación de mecanismos institucionales e interinstitucionales que les permitan a las personas jóvenes realizar denuncias y ser atendidas en situaciones de violencia, considerando las particularidades de los diferentes rangos etarios de las personas jóvenes. 9.4.3 Creación de modelos y protocolos de atención para personas jóvenes víctimas de diversas formas de violencias. 9.4.4 Creación de espacios, físicos y virtuales, para la prevención de las violencias en las personas jóvenes.

Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a las expresiones culturales, recreativas y deportivas.

Para el logro esperado, la PPPJ 2020-2024 se proponen una serie de acciones estratégicas que promuevan el derecho que tienen las personas jóvenes a crear, disfrutar y participar en expresiones culturales, recreativas y deportivas, contribuyendo así a la construcción de subjetividades, intersubjetividades y entornos protectores y seguros.

En estos procesos se crean interacciones; se definen significados sociales, se potencia la creatividad y la innovación, se promueve de la participación activa y protagónica de las personas jóvenes diversas y se construye convivencia en las comunidades. Pensar en formas de vida plena, donde la cultura, el deporte y la recreación forman parte de la vida cotidiana, puede garantizar un envejecimiento saludable.

Un desafío importante de esta política es responder a las demandas de las personas jóvenes, realizadas durante las consultas, acerca de la poca disposición de espacios culturales, recreativos y deportivos con que cuentan en sus comunidades.

Estas expresiones además de constituirse en actividades placenteras, sirven de medio para desarrollar conocimientos, habilidades, cualidades y generar emociones que contribuyen a la formación de las personas jóvenes, a la conformación de las identidades comunitarias y a la constitución de proyectos individuales y colectivos.

Es por ello que la PPPJ 2020-2024 plantea estrategias que permitan generar y difundir información acerca de las características de la participación de las personas jóvenes en espacios y actividades culturales, recreativas y deportivas.

Esto permitirá tomar decisiones sobre las prioridades y especificidades que requiere el fortalecimiento y la puesta en marcha de esos espacios diversos que se ajusten a las necesidades de las personas jóvenes.

También es importante poner en marcha estrategias de sensibilización y promoción para que las personas jóvenes participen en las actividades culturales, recreativas y deportivas. Resulta de gran relevancia que las personas jóvenes conozcan que se está haciendo y cómo pueden participar en estos espacios.

Asimismo, resulta fundamental la formación de capacidades para la expresión cultural, recreativa y deportiva de las personas jóvenes, adaptadas a sus demandas e intereses particulares. Finalmente, es transcendental la descentralización y la desconcentración de los recursos destinados a incentivar procesos culturales, recreativos y deportivos juveniles.

Es vital garantizar la participación de las personas jóvenes en el diseño, uso y manejo de los espacios públicos, así como en la gestión de proyectos y actividades culturales, recreativas y deportivas. Es un reto urgente que las personas jóvenes puedan apropiarse de estos espacios y agendas a nivel local y nacional.

En todos los grupos etarios hay una demanda para el acceso, la inversión y el financiamiento en infraestructura, bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos, en especial en los territorios de las ruralidades.

Se subraya la necesidad de que las estrategias consideren la diversidad de necesidades y demandas, en razón de las edades, las culturas y los entornos geográficos.

Según los mecanismos previstos en la Ley General de la Persona Joven, se articulará con los Gobiernos Locales para fortalecer programas y acciones culturales, recreativas y deportivas.

A continuación, se describen los lineamientos estratégicos:

TABLA 20

Derecho a las Expresiones Culturales, Recreativas y Deportivas de las Personas Jóvenes

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
10. Incremento en el nivel de cumplimiento de los derechos culturales de las personas jóvenes, desde sus diversidades	10.1 Generación de conocimiento y acceso a la información	10.1.1 Generación y difusión de información sobre las expresiones culturales diversas de las personas jóvenes. 10.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de las expresiones culturales innovadoras, cambiantes y dinámicas de las juventudes, en el aporte a la construcción de la interculturalidad nacional y de los valores de justicia, igualdad y solidaridad.
	10.2 Sensibilización y promoción	10.3.1 Generación de oportunidades de formación para la expresión plena de las manifestaciones culturales de las personas jóvenes.
	10.3 Fortalecimiento de capacidades	10.3.2 Creación y/o fortalecimiento de procesos formativos para el empoderamiento y participación protagónica de las personas jóvenes en el diseño y puesta en marcha de iniciativas culturales. 10.3.3 Fortalecimiento de las capacidades y destrezas para la construcción de liderazgos transformadores de las personas jóvenes en los espacios socioculturales, nacionales y locales.
	10.4 Gestión del cambio	10.4.1 Creación y/o fortalecimiento de mecanismos de descentralización y desconcentración de los recursos y actividades culturales de y para las personas jóvenes. 10.4.2 Creación de mecanismos de participación para los procesos de reapropiación y diseño de los espacios públicos culturales. 10.4.3 Creación y/o fortalecimiento de espacios de expresión de las manifestaciones culturales de las personas jóvenes diversas.
11. Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho a la recreación y el deporte de las personas jóvenes, desde sus diversidades	11.1 Generación de conocimiento	11.1.1 Generación y difusión de información sobre las formas de recreación y ejercicio del deporte en las personas jóvenes, desde sus diversidades. 11.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la recreación y los deportes en el desarrollo integral de las personas jóvenes y la conformación de valores de justicia, igualdad y solidaridad.
	11.2 Sensibilización y promoción	
	11.3 Fortalecimiento de capacidades	11.3.1 Creación y/o fortalecimiento de espacios formativos para la recreación y el deporte dirigidos a las personas jóvenes diversas.
	11.4 Gestión del cambio	11.4.1 Generación de oportunidades para el acceso real y efectivo de las personas jóvenes a los espacios recreativos y deportivos, cerca de sus entornos habitacionales. 11.4.2 Creación de mecanismos de participación para los procesos de reapropiación y diseño de los espacios públicos recreativos y deportivos.

EJE 2:

PROTAGONISMO
SOCIAL Y AMBIENTAL

2. PROTAGONISMO SOCIAL Y AMBIENTAL

2.1 JUSTIFICACIÓN

Las personas jóvenes demandan, cada vez con mayor fuerza, ser protagonistas activos en el ejercicio de sus derechos, y es por esta razón que la PPPJ 2020-2024 pretende que haya un entramado de acceder, pero también participar en la mejora y la adaptación creativa y propositiva de estos activos para su desarrollo integral.

Es un hecho que los servicios y las oportunidades para el desarrollo de las personas jóvenes no pueden ser los mismos, ni tener un tratamiento homogéneo desde un imaginario referido a “la juventud en general”.

Precisamente deben estar concebidos desde una diversidad de juventudes con necesidades particulares e intereses específicos, en contextos y ecosistemas rurales y urbanos, también distintos.

La PPPJ 2020-2024 pretende que las personas jóvenes sientan satisfacción y empatía, pero también compromiso y responsabilidad, por la mejora de las condiciones de vida que les permitirán desarrollar con creatividad desde entornos sostenibles sus proyectos de vida.

Esos entornos incluyen toda la riqueza de biodiversidad terrestre y marina que tiene Costa Rica, pero que no siempre estos recursos son aprovechados de la manera más adecuada y sostenible.

Ante ello son necesarias formas tradicionales, pero también creativas y novedosas para enfrentar dificultades en el manejo y conservación como los embates y efectos ante el cambio climático que experimentan los entornos rurales y urbanos.

Ante este escenario ambiental, las personas jóvenes tienen el reto de conocer más a fondo las causas del deterioro, así como los esfuerzos existentes en materia de ambiente, y construir de forma creativa y colectiva, estrategias para fortalecer la resiliencia de los ecosistemas ambientales y las capacidades humanas necesarias para enfrentarlos.

El país tiene un gran desafío, que consiste en mirar las juventudes diversas para visualizar, proponer e implementar oportunidades sociales y ambientales ligadas a los intereses de las personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, migrantes, con discapacidad, privadas de libertad, LGTBIQ+, personas jóvenes en condiciones de cuido y más. La diversidad es el hilo conductor de esta política y este eje no es la excepción.

La visión adultocéntrica en las oportunidades sociales y ambientales, así como la centralización y concentración en regiones centrales y no periféricas del país, tiende a ampliar brechas y cerrar oportunidades que interfieren en un cumplimiento pleno de derechos de las personas jóvenes.

Esta PPPJ 2020-2024 visualiza a las juventudes diversas en condiciones y contextos que les permiten un desarrollo pleno en el ejercicio de sus derechos sociales y ambientales.

2.2 OBJETIVO

Aumentar el acceso de las personas jóvenes a bienes y servicios, mediante acciones, programas y proyectos, que promuevan la participación activa, el fortalecimiento de potencialidades y el desarrollo de una vida plena, saludable y sostenible para sí mismos y su entorno.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS

Este eje comprende los siguientes resultados esperados:

- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a la salud integral de las personas jóvenes.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a la educación de las personas jóvenes.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a una vivienda digna, segura, accesible y adaptativa.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a un ambiente sano, a un uso sostenible de los recursos naturales y a la adaptación/resiliencia al cambio climático.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la comunicación, el acceso y uso adecuado de las TIC.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la integración, inclusión, accesibilidad y movilidad.

2.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a la salud integral de las personas jóvenes.

Esta política contempla el derecho a la salud desde una perspectiva integral que abarca las dimensiones físicas y mentales para el bienestar pleno de las personas jóvenes desde sus diversidades y desde entornos saludables, que les brinden la protección y las oportunidades para la concreción de sus proyectos de vida.

Si bien hay una percepción generalizada de que las personas jóvenes, por su etapa de vida, gozan de buena salud, desde las miradas diversas de las juventudes hay temas señalados como prioritarios para su desarrollo pleno, a los cuales el estado debe seguir prestando atención en esta política.

Se identifican a) la prevención y atención a los temas de salud sexual y salud, b) la salud mental, c) la salud libre de drogas, alcohol y tabaco, d) la salud exenta de exposición a agroquímicos y sustancias tóxicas que afectan a las juventudes en los ecosistemas rurales y urbanos, e) y el acceso a fuentes de agua potable.

Al retomar estos temas de interés, las estrategias de sensibilización, promoción y fortalecimiento de capacidades se dirigen hacia lo siguiente: a) sensibilización y formación para una sexualidad plena, libre y responsable, b) prevención del suicidio, c) prevención y fortalecimiento de estilos de vida emocionalmente saludables y asertivos, d) fortalecimiento de estrategias enfocadas a la prevención del consumo de drogas, alcohol, tabaco y sus derivados. e) fortalecimiento de estrategias enfocadas a la disminución de uso de agroquímicos e incentivo a la producción ecosostenible, f) y fortalecimiento de estrategias para la protección y manejo de las fuentes de agua, con un papel protagónico de las juventudes.

Esto apuntando hacia estrategias adaptativas, accesibles y pertinentes.

En cuanto a lineamientos estratégicos a nivel de gestión de cambio, se prioriza en la implementación de programas interinstitucionales y multisectoriales de atención y prevención dirigidas a personas jóvenes, así como la creación de mecanismos de vigilancia sobre el cumplimiento de derechos en salud de las personas jóvenes diversas.

El país ha bajado sus índices en embarazos de las personas adolescentes y jóvenes, todavía hay que enfocar esfuerzos en la problemática de las relaciones impropias y sus efectos en el desarrollo integral de esta población.

También se convierte en un desafío brindar mayor énfasis al fortalecimiento de acciones interinstitucionales y multisectoriales para la prevención y atención de trastornos mentales, depresiones, ansiedad y suicidios en las personas jóvenes.

En relación con el énfasis por grupos etarios, a las personas jóvenes entre 12 y 17 años a quienes más les afecta y preocupa el consumo de drogas y la calidad de la atención en los servicios de salud, sobre todo personas en jóvenes con problemas de adicción.

TABLA 21

Cumplimiento del Derecho a la Salud Integral de las Personas jóvenes.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
1.Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho a la salud integral y de calidad de las personas jóvenes	1.1 Generación de conocmiento y acceso a la información	1.1.1 Generación y difusión de información sobre la salud integral de las personas jóvenes, el acceso a los servicios de salud pública y percepciones sobre la prevención y atención en salud, en especial en los temas de SS/SR y salud mental.
	1.2 Sensibilización y promoción	1.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización hacia las personas jóvenes, desde sus diversidades, sobre la importancia de la salud física y mental. 1.2.2 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización hacia las personas jóvenes, desde sus diversidades, sobre una sexualidad sana, liberadora, responsable, libre de violencia y sin coerción. 1.2.3 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización hacia las personas jóvenes, desde sus diversidades, sobre los impactos del consumo y tráfico ilegal de alcohol, drogas, del tabaco y sus derivados. 1.2.4 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización hacia las personas jóvenes de las ruralidades sobre el uso de agroquímicos y trabajo en zonas de monocultivos.
	1.3 Fortalecimiento de capacidades	1.3.1 Fortalecimiento de acciones de promoción de estilos y proyectos de vida saludables, en las personas jóvenes, desde sus diversidades. 1.3.2 Fortalecimiento de acciones de prevención del consumo de drogas alcohol, tabaco y sus derivados, en las personas jóvenes, desde sus diversidades. 1.3.3 Fortalecimiento de acciones dirigidas a la educación para la afectividad y la sexualidad, en las personas jóvenes, desde sus diversidades. 1.3.4 Fortalecimiento de acciones dirigidas a la prevención del embarazo en personas adolescentes y de mujeres jóvenes en el manejo de su sexualidad. 1.3.5 Fortalecimiento de acciones de prevención dirigidas a personas jóvenes en las ruralidades sobre el uso de agroquímicos y trabajo en zonas de monocultivos.
	1.4 Gestión del cambio	1.4.1 Creación de un programa interinstitucional y multisectorial de atención y prevención de la salud para las personas jóvenes. 1.4.2 Creación de un mecanismo de vigilancia sobre el cumplimiento de derechos en salud, desde las personas jóvenes. 1.4.3 Fortalecimiento de mecanismos y protocolos de atención a las personas jóvenes desde sus identidades, capacidades y culturas diversas. 1.4.4 Fortalecimiento de las estrategias de rehabilitación de las personas jóvenes que requieran dejar las drogas y el alcohol. 1.4.5 Fortalecimiento de las acciones de atención a las personas adolescentes sobre las relaciones impropias y en sus implicaciones en el desarrollo integral de sus vidas. 1.4.6 Creación de estrategias para la construcción de nuevas masculinidades y feminidades, vinculadas a relaciones horizontales, respetuosas, seguras y solidarias.

Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a la educación y formación de las personas jóvenes.

En Costa Rica, el derecho a la educación ha sido una de las importantes prioridades en la visión del desarrollo social, ambiental, económico y cultural del país.

La educación es un soporte fundamental para el avance de conocimientos, la generación de capacidades para la vida, así como para la adquisición de herramientas y destrezas para el desempeño productivo y social, que a la vez se ligan delicadamente con la construcción de proyectos de vida en las personas jóvenes.

En esta PPPJ 2020-2024 se plasman dos aspectos de gran interés para las personas jóvenes.

El primero se relaciona con el derecho a la educación formal de calidad, y el segundo al derecho a la formación técnica para la continuidad del aprendizaje y su inserción en la vida laboral.

Respecto a la educación formal, las personas jóvenes enfatizan en la necesidad de profundizar en la calidad académica y en los planes de estudio del sistema educativo en relación a las demandas de las personas jóvenes, mirando las necesidades específicas desde el reconocimiento y respeto de las diversidades culturales, de capacidades e identidades, en los contextos diversos que habitan.

Una reiterada demanda de las personas jóvenes es la necesidad de fortalecer estrategias de formación pedagógica a docentes, con la idea de generar un mayor interés y permanencia de las personas jóvenes en el sistema educativo.

Ante el cambiante mundo cibernético y la introducción de nuevas perspectivas, las personas jóvenes apuntan hacia formas creativas e innovadoras de aprendizaje, enfatizando en habilidades para la vida, la resiliencia y la adaptación creativa a los desafíos del mundo globalizado.

Lo anterior se vincula con la necesidad de adaptabilidad de los programas educativos para responder ante la diversidad de identidades, capacidades y culturas de las personas jóvenes, en sus ecosistemas rurales y urbanos, que a su vez manifiestan particularidades.

La educación debe estar ligada a las especificidades de los contextos espaciales, temporales e históricos, donde transcurre la vida de las personas jóvenes.

Sin embargo, se plantean lineamientos estratégicos que son fundamentales para avanzar en una educación de calidad, y a ello no escapa el fortalecimiento de incentivos financieros y fortalecimiento de entornos sociales que permitan a las personas jóvenes, en situación de vulnerabilidad, mantenerse y dar continuidad a sus estudios en el sistema educativo.

Se suma, además, la necesidad de creación de mecanismos físicos y virtuales, para brindar una mayor accesibilidad a las personas jóvenes de las ruralidades y/o de territorios indígenas, que no han contado con un ágil o cercano acceso al sistema educativo.

Vale señalar que, sobre énfasis etarios, son las personas entre 12 y 17 años quienes más preocupadas están por la calidad de los servicios de la educación; la necesidad de incentivar la motivación de las personas jóvenes a permanecer en el sistema educativo, y la oferta de la educación superior pública que no logra cubrir la demanda de la población en general, y específicamente de la población joven en zonas rurales y territorios indígenas.

TABLA 22

Cumplimiento del Derecho a la Educación de Calidad de las Personas Jóvenes.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
2. Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho a la educación de calidad de las personas jóvenes	2.2 Sensibilización y promoción	2.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización en el sistema educativo sobre el reconocimiento y respeto de las diversidades culturales, de capacidades e identidades de las personas jóvenes.
	2.3 Fortalecimiento de capacidades	2.3.1 Fortalecimiento de acciones de formación pedagógica a docentes para generar un mayor interés y permanencia de las personas jóvenes en el sistema educativo.
	2.4 Gestión del cambio	2.4.1 Fortalecimiento de la adaptabilidad de los programas educativos para responder a la diversidad de identidades, capacidades y culturas de los y las jóvenes en sus ecosistemas urbanos y rurales. 2.4.2 Fortalecimiento de acciones dirigidas a incentivar el regreso a las aulas de las personas jóvenes que han abandonado el sistema educativo. 2.4.3 Fortalecimiento de los incentivos financieros y sociales, que permitan a las personas jóvenes, en situación de vulnerabilidad, mantenerse y dar continuidad a sus estudios en el sistema educativo. 2.4.4 Fortalecimiento de los entornos protectores (familia, comunidad, gobiernos locales, empresa privada y sociedad civil) para la permanencia y continuidad de los y las jóvenes en el sistema educativo. 2.4.5 Creación de mecanismos, físicos y virtuales, para una mayor accesibilidad de las personas jóvenes de las ruralidades y/o territorios indígenas, sin acceso ágil o cercano al sistema educativo.

Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a una vivienda digna, segura, accesible y adaptativa.

Como parte de su desarrollo pleno y autonomía, las personas jóvenes tienen derecho a una vivienda digna, segura, accesible y adaptativa.

Digna porque debe proveer confortabilidad física y emocional; segura en su entorno y brindar privacidad; accesible porque debe estar al alcance de las personas jóvenes que emprenden un proyecto de vida; y adaptativa porque debe cumplir con ciertos estándares básicos y estar adaptada a circunstancias climáticas y ambientales, de contexto y culturales.

Además, tiene que tener condiciones de accesibilidad e inclusión para personas con discapacidad que requieren espacios que respondan a sus capacidades particulares.

Las personas jóvenes mencionan barreras para adquirir vivienda y poder ampliar sus horizontes personales, familiares y colectivos desde otros ámbitos y espacios más autónomos. El reto país es abrir posibilidades a las personas jóvenes, tomando en cuenta sus entornos y posibilidades diversas.

Uno de los primeros pasos es la investigación y difusión sobre las características actuales y las necesidades de vivienda digna en las personas jóvenes diversas; así como la puesta en marcha de estrategias de sensibilización a la institucionalidad pública sobre la importancia de generar soluciones de vivienda dignas y accesibles.

A lo anterior deben sumarse la participación de las juventudes en el diseño y ejecución de programas, proyectos, acciones y servicios relacionados el derecho a viviendas dignas, seguras, inclusivas, accesibles y adaptativas.

Por último, y no menos importante, para la generación de cambios reales es necesaria la creación de mecanismos e incentivos financieros que el estado pueda ofrecer, y que estén acordes con las posibilidades de las personas jóvenes en sus diversidades; además de lo expuesto en la Ley 9151 sobre Acceso de Vivienda para las Personas Jóvenes.

Respecto al grupo etario, son las personas jóvenes entre 25 y 35 años las más preocupadas por tener acceso y poder mantener en adecuadas condiciones este importante bien.

TABLA 23

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a una Vivienda digna, segura, accesible, inclusiva y adaptativa.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
3.Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a una vivienda digna, segura, inclusiva, accesible y adaptativa	3.1 Generación de conocimiento y acceso a la información	3.1.1 Investigación y difusión sobre las características actuales y las necesidades de vivienda digna en las personas jóvenes.
	3.2 Sensibilización y promoción	3.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización a la institucionalidad pública sobre la importancia de generar, divulgar y acompañar las soluciones ofrecidas, dignas y accesibles a las personas jóvenes.
	3.3 Fortalecimiento de capacidades	3.3.1 Difusión de información, asesoramiento y capacitación a las personas jóvenes en materia de obtención de créditos y otros mecanismos de acceso a vivienda. 3.3.2 Fortalecimiento de las capacidades para una participación efectiva de las personas jóvenes en la generación de propuestas creativas de vivienda digna, segura y accesible.
	3.4 Gestión del cambio	3.4.1 Promoción de estrategias innovadoras de participación de las personas jóvenes en sus propias soluciones de vivienda digna y accesible, considerando las particularidades de sus entornos: ambientales, culturas y de capacidades. 3.4.2 Creación de mecanismos e incentivos financieros para el acceso de las personas jóvenes a una vivienda digna, que les permita mayor independencia y autonomía. 3.4.3 Promoción de proyectos habitacionales de carácter social para jóvenes, con escasos recursos económicos. 3.4.4 Fortalecimiento del programa de financiamiento de vivienda para jóvenes desde el Fondo Nacional de Vivienda.

Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a un ambiente sano y al uso sostenible de los recursos naturales.

Costa Rica posee una enorme riqueza en biodiversidad terrestre y marina, que debe potenciarse para el desarrollo humano y para el uso sostenible de las presentes y futuras generaciones.

Un país que conserva y utiliza sus recursos naturales de forma apropiada, puede potenciar con mayor facilidad modos de vida sustentables para las personas jóvenes y para toda su población.

El tema ambiental es de gran preocupación para las personas jóvenes porque saben que un ambiente sano y sostenible está vinculado a una mejorar calidad de vida.

Se liga a la seguridad alimentaria, a la salud, a la cultura, a la economía, a los conocimientos tradicionales, a la espiritualidad, a la recreación y a la salud emocional y psicológica.

El ambiente es constituyente de los entornos rurales y urbanos, y por ello es de fundamental importancia aprovecharlo de manera sostenible, respetuosa y responsable.

En relación con los lineamientos propuestos en esta PPPJ 2020-2024 se apuesta a la investigación, difusión y sensibilización sobre los modos de vida y cómo estas formas de vinculación con el ambiente, impactan el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales y la vida de las personas jóvenes.

También es necesario profundizar en los efectos del cambio climático en sus entornos rurales y urbanos, tanto en ambientes marinos como terrestres.

Las estrategias creativas de capacitación y formación a personas jóvenes sobre temas ambientales, son fundamentales en los entornos urbanos como rurales, de manera que para un manejo sostenible de los recursos naturales se rescate el bagaje cultural, las prácticas y los conocimientos ancestrales.

Los acercamientos y diálogos intergeneracionales son valiosos para potenciar los beneficios ambientales y la responsabilidad compartida por un ambiente sano y sostenible, que acompañe la vida de las personas jóvenes y de la población en general.

Las propuestas para la generación de cambios planteadas en la PPPJ 2020 -2024, se caracterizan por su diversidad y riqueza desde una visión ecosistémica, la cual rescata los aspectos sociales, económicos y culturales.

Como parte de estas propuestas se plantea la creación de estrategias para la incorporación de las personas jóvenes en las políticas y acciones relacionadas con la gobernanza del agua, la conservación y el manejo del recurso hídrico, por que su escasez es vista como una amenaza importante a mediano y largo plazos.

También se establecen estrategias para la promoción de la participación de las personas jóvenes en las políticas y acciones relacionadas con la conservación y manejo de costas y mares.

Un tema de gran interés en las personas jóvenes es el cambio climático, y la necesidad de impulsar iniciativas relacionadas con la adaptación, mitigación y/o resiliencia.

Estas estrategias también conllevan generación de conocimientos en el tema, sensibilización y promoción, fortalecimiento de capacidades y gestión del cambio.

La intersectorialidad y multisectorialidad en el tema ambiental es un requisito para comprender y promover mejores estrategias integradas que aborden desde la institucionalidad los aspectos sociales, económicos, culturales y políticos del ambiente, y que a su vez puedan fortalecerse las capacidades, potencialidades y diversidades de las personas jóvenes para hacer frente a los retos que actualmente en esta materia, afronta el país.

Desde el énfasis etario, vale señalar que los diferentes grupos señalaron los temas ambientales como parte de sus preocupaciones.

TABLA 24

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a un Ambiente sano y al uso sostenible de los Recursos Naturales.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
4. Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a un ambiente sano y al uso sostenible de los recursos naturales	4.1 Generación de conocimiento y acceso a la información	4.1.1 Investigación y difusión sobre los modos de vida y participación de las personas jóvenes en relación con el ambiente, usos sostenibles de los recursos naturales y los impactos del cambio climático.
	4.2 Sensibilización y promoción	4.2.1 Puesta en marcha de estrategias creativas y participativas de sensibilización hacia las personas jóvenes sobre el uso sostenible de los recursos naturales y los efectos del cambio climático, en sus entornos particulares y diversos.
	4.3 Fortalecimiento de capacidades	4.3.1 Puesta en marcha de estrategias de capacitación hacia las personas jóvenes, en el agro y la pesca, para el uso sostenible de los recursos naturales, rescatando el bagaje cultural y los conocimientos ancestrales. 4.3.2 Fortalecimiento de especialidades ambientales en la oferta académica de educación superior, con el fin de que el país cuente con personas jóvenes capacitadas para los ecoempleos.
	4.4 Gestión del cambio	4.4.1 Creación de estrategias para la incorporación de las personas jóvenes en la gobernanza del agua, la conservación y manejo del recurso hídrico. 4.4.2 Creación de incentivos para la participación de las personas jóvenes en las políticas y acciones relacionadas con la protección, manejo y uso sostenible de bosques, biodiversidad terrestre y biodiversidad cultural en los territorios. 4.4.3 Creación de incentivos para la participación de las personas jóvenes en las políticas y acciones relacionadas con la protección, manejo ecosistémico de costas y mares. 4.4.4 Creación de incentivos para la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de iniciativas de cara a la adaptación y mitigación del cambio climático. 4.4.5 Puesta en marcha de mecanismos de coordinación con los cuerpos de emergencia y las organizaciones de jóvenes en las ruralidades para atender situaciones de riesgos y crisis climáticas. 4.4.6 Creación de estrategias de acompañamiento e incentivos para ecoproducción con el fin de promover ecoempleos para las personas jóvenes en los ámbitos rurales y urbanos.

Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la comunicación, el acceso y uso adecuado de las TIC.

Los medios de comunicación están en constante dinamismo y cambio, es por esta razón que la comunicación es parte de las instancias de socialización más importantes entre los seres humanos.

Es desde allí donde se crean los vínculos sociales y afectivos, así como el sentido de humanidad y pertenencia.

Tener acceso y posibilidad de generar criterios y opiniones a partir de información veraz, clara y objetiva es un reto país, y un derecho de las personas jóvenes para su pleno desarrollo, formación y despliegue de sus identidades.

Existe una tendencia a asociar a las personas jóvenes con las TIC; sin embargo, el acceso a estas tecnologías de la información y la comunicación no se da de una manera automática por el simple hecho de ser una persona joven.

El acceso a la información virtual a través de medios electrónicos no siempre resulta igualitaria y equitativa para las personas jóvenes del país.

Existe una brecha entre juventudes urbanas y rurales a las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otra parte, para las personas jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, se vuelve más difícil el acceso a los dispositivos y a la información.

De una u otra forma son las personas adultas las que siguen teniendo de alguna manera un control más permanente y continuo en el acceso a estos medios de información.

El reto país es avanzar en el cierre de brechas tecnológicas por grupos etarios, de género, con discapacidad, personas privadas de libertad, indígenas, afrodescendientes, migrantes, desde las ruralidades y desde las personas jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

Para ello es importante la generación de información y difusión sobre formas de comunicación de las personas jóvenes, el acceso y uso de las TIC y las brechas digitales.

Es importante priorizar estrategias de sensibilización hacia las personas jóvenes sobre la importancia de la comunicación, presencial y virtual, en la educación, la participación y la organización, desde entornos seguros y responsables.

El tema de seguridad en las redes sociales es prioritario en el abordaje, así como la apertura a un uso responsable y ético de las mismas.

En este contexto, la capacitación en el acceso y aprovechamiento de las TIC les permitirá a las personas jóvenes, contar con información que contribuya al desarrollo de sus proyectos de vida, a la interacción, cohesión y organización en la sociedad actual.

Un lineamiento estratégico que a la vez se convierte en desafío, es la creación de mecanismos para el acceso digital a información veraz sobre los derechos y responsabilidades de las personas jóvenes, así como para la exigibilidad de los mismos.

En cuanto a los énfasis etarios, predomina el interés por esta temática en los grupos de 12 a 17 años de edad y de 18 a 24 años, ligado al uso en la recreación, en el acceso a la información, al estudio y redes sociales.

TABLA 25

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a la Comunicación, el Acceso y uso adecuado de las TIC.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
5.Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la comunicación, el acceso y uso adecuado de las TIC	5.1 Generación de conocimiento y acceso a la información	5.1.1 Generación de información y difusión sobre las formas de comunicación de las personas jóvenes, el acceso y uso de las TIC y las brechas digitales.
	5.2 Sensibilización y promoción	5.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización hacia las personas jóvenes sobre la importancia de la comunicación, presencial y virtual en la educación participación y organización, desde entornos seguros y responsables.
	5.3 Fortalecimiento de capacidades	5.3.1 Puesta en marcha de estrategias de capacitación en el uso y aprovechamiento de las TICs en el desarrollo de proyectos de vida de las personas jóvenes.
	5.4 Gestión del cambio	5.4.1 Puesta en marcha de estrategias y mecanismos que permitan el cierre de brechas en el acceso y uso de las TIC en las personas jóvenes en situación de vulnerabilidad y exclusión. 5.4.2 Creación de mecanismos para el acceso digital de información veraz sobre los derechos de las personas jóvenes y los mecanismos de exigibilidad de los mismos.

Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la integración, inclusión, movilidad y accesibilidad.

El acceso a la integración, inclusión, la movilidad y accesibilidad constituyen un derecho de las personas jóvenes en espacios rurales y urbanos, ya sean personas jóvenes migrantes, con discapacidad, LGTBIQ+, personas jóvenes privadas de libertad que se integran a la sociedad, mujeres jóvenes, afrodescendientes, indígenas entre otros.

El desafío está en imaginar y avanzar hacia un país que responda a las necesidades estructurales, sociales y culturales que están implicadas en la integración, inclusión, movilidad y accesibilidad.

Los conceptos de integración e inclusión están relacionados con las posibilidades de los entornos a abrirse, cambiar y volverse maleables y permeables a las necesidades e intereses de poblaciones jóvenes, sobre todo, y así aumentar el espectro diverso que una sociedad puede generar, asimilar y proyectar desde las diversidades.

La movilidad se relaciona con el acceso a medios y rutas de desplazamiento que deben ser efectivas, sostenibles y seguras, ayudando agilizar la incursión en espacios sociales y de redes que aportan al tejido organizativo y proyectos de vida de las personas jóvenes.

La accesibilidad involucra las condiciones estructurales, sociales y físicas necesarias para que las personas jóvenes con discapacidad disfruten de este derecho, y otras personas jóvenes que también lo requieran.

La inclusión se refiere a las condiciones mentales, intelectuales o sensoriales para que las personas jóvenes con limitaciones y barreras que deben derribarse para la integración y participación plena y efectiva en la sociedad.

Desde esta perspectiva, la PPPJ 2020–2024 pretende la generación de información y mecanismos de difusión sobre el acceso a medios y rutas para la movilidad de las personas jóvenes en sus territorios y el impacto en sus proyectos de vida.

Y más allá de la información, avanzar en la puesta en marcha de estrategias de sensibilización y promoción sobre la importancia de la integración, movilidad y accesibilidad en la calidad de vida de las personas jóvenes.

Por otra parte, desde el fortalecimiento de capacidades se prioriza la implementación de estrategias de capacitación interinstitucional para promover soluciones creativas a los problemas de las personas jóvenes en cuanto a movilidad y accesibilidad.

TABLA 26

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a la Movilidad, la Inclusión y la Accesibilidad

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la movilidad, inclusión y accesibilidad	Generación de conocimientos y acceso a la información	Generación de información y mecanismos de difusión sobre el acceso a medios y rutas para la movilidad de las personas jóvenes en sus territorios y el impacto en sus proyectos de vida.
	Sensibilización y promoción	Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la movilidad, accesibilidad e inclusión en la calidad de vida de las personas jóvenes, incluyendo aquellas que tienen dificultades para el desplazamiento por razones de ubicación geográfica, por limitaciones motoras y otras condiciones mentales, intelectuales o sensoriales.
	Fortalecimiento de capacidades	Puesta en marcha de estrategias de capacitación interinstitucional para promover soluciones creativas a los problemas de la movilidad y accesibilidad en las personas jóvenes.
	Gestión de cambios	Creación de mecanismos para la movilidad, de las personas jóvenes de las ruralidades y territorios indígenas, a centros educativos, laborales, recreativos, culturales y deportivos de manera segura, ágil y accesible. Creación de mecanismos que faciliten la movilidad con accesibilidad de las personas jóvenes con discapacidad, en especial en las ruralidades.

EJE 3:

AUTONOMÍA ECONÓMICA EN ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES

3. AUTONOMÍA ECONÓMICA EN ECOSISTEMAS URBANOS Y RURALES

3.1 JUSTIFICACIÓN

La autonomía económica se refiere a la capacidad, en este caso de las personas jóvenes, de generar ingresos y recursos propios mediante el acceso a la empleabilidad o a los emprendimientos en condiciones dignas que permitan su desarrollo pleno.

El país sigue arrastrando un alto nivel de informalidad y subempleo en la inserción de personas jóvenes al trabajo.

Tal como se mencionó en el apartado anterior, la educación, formación y adquisición de habilidades para la vida, son fundamentales para alcanzar un empleo y trabajo digno.

Sin embargo, todavía siguen existiendo brechas y desigualdades socioeconómicas y de vulnerabilidad social y ambiental, que limitan un acceso igualitario y justo a oportunidades para que las personas jóvenes avancen hacia su autonomía económica, como medio para potenciar otras aspiraciones en sus proyectos de vida en los ecosistemas urbanos y rurales.

Desde sus diferentes capacidades y entornos, las personas jóvenes deben enfrentarse a apremiantes retos, y uno de ellos está ligado a los intensos cambios tecnológicos, de innovación y de mercados que están caracterizando a las economías hoy día y a las economías del futuro.

En la actualidad se habla de la Cuarta Revolución caracterizada por una convergencia de tecnologías digitales, físicas y biológicas que están cambiando el mundo en donde habitan, trabajan y se relacionan las personas jóvenes.

Sobresale la automatización de la manufactura y de otros servicios a través de sistemas ciberfísicos que son capaces de tomar decisiones en vinculación con los seres humanos, y a lo que se ha llamado, la “internet de las cosas”.

En esta Revolución 4.0 se involucran las nanotecnologías, las neurotecnologías, robótica, inteligencia artificial, biotecnología, sistemas de almacenamiento de energía, drones entre otros; así como el desarrollo de trabajos y empleos que todavía no existen.

No obstante, se anticipan también dificultades para personas jóvenes en situaciones de exclusión y que por falta de oportunidades no estén preparados para realizarlos. La pérdida de puestos de trabajo también es inminente.

El mercado del empleo y la desigualdad en el ingreso son amenazas presentes, así como implicaciones en los marcos éticos, sociales y políticos de actuación, tanto en entornos rurales como urbanos.

Ante estos escenarios, la capacidad de adaptación creativa de las personas jóvenes desde herramientas pertinentes a las necesidades país, y desde nuevas perspectivas de economía que involucren la justicia y el compromiso con el ambiente son fundamentales.

Destacan también las alianzas público privadas desde una perspectiva de responsabilidad social empresarial ligadas a un enfoque de juventudes y derechos humanos.

Además, las personas jóvenes y los demás sectores involucrados en las economías del país deben ampliar sus miradas a las economías sociales solidarias que promueven sostenibilidad, a la economía circular que pretende bajar la producción de desechos y el ahorro en la compra de insumos, energía y un menor impacto ambiental.

Finalmente, es importante promover la inclusión de personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes y refugiadas, privadas de libertad, mujeres jóvenes, LGTBIQ+ y otros grupos poblacionales que se consideren pertinentes.

3.2 OBJETIVO

Aumentar las oportunidades de participación protagónica de las personas jóvenes en las dinámicas económicas, mediante estrategias, programas y proyectos, que contribuyan a su autonomía económica y al desarrollo sostenible del país.

3.3 RESULTADOS ESPERADOS

Este eje comprende los siguientes resultados esperados:

- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho al trabajo decente de las personas jóvenes desde sus necesidades e intereses diversos.
- Incremento en las capacidades, habilidades y destrezas técnicas y blandas para la empleabilidad y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a desarrollar actividades productivas y emprendimientos económicos en las ruralidades, desde condiciones socioeconómicas dignas y ambientalmente sostenibles.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a desarrollar emprendimientos económicos en sus ecosistemas urbanos, desde condiciones socioeconómicas dignas y ambientalmente sostenibles.

3.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho al trabajo decente de las personas jóvenes desde sus necesidades diversas.

El trabajo decente significa la oportunidad de las personas jóvenes de tener un empleo que genere un ingreso justo, satisfacción en el desarrollo personal, integración social, así como las posibilidades de expresión de sus ideas y opiniones, igualmente que existan las posibilidades de organizarse y participar en las decisiones que afectan sus vidas.

En esta aproximación de trabajo decente también es fundamental el tema de salud ocupacional de nuevas formas de trabajo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social desde modalidades de aseguramiento que también incluyan una jubilación digna y el avance hacia el cumplimiento de sueños y aspiraciones.

Para esta PPPJ 2020-2024, persiste el reto de lograr el avance hacia la inserción laboral y productiva de las personas jóvenes.

Desde una perspectiva de interseccionalidad, revertir la tendencia y promover desde una perspectiva de acciones positivas desde la equidad, oportunidades reales de trabajo y/o emprendimientos para las mujeres jóvenes, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, migrantes, personas jóvenes indígenas y afrodescendientes, personas LGTBIQ+, entre otras.

Destaca la necesidad de un aumento en el nivel de cumplimiento del derecho al trabajo digno de las personas jóvenes desde sus necesidades diversas.

En esta línea se propone, primeramente, la generación de información y difusión sobre las condiciones de trabajo de las personas jóvenes, desde su diversidad y sus diferentes ocupaciones y diversas capacidades y contextos; así como sobre la oferta y demanda del mercado laboral, considerando las nuevas formas de trabajo, los trabajos del futuro que aún no existen y el impacto que tiene el cambio climático en el medio ambiente y su relación con los empleos actuales.

Paralelo al reconocimiento de las condiciones y oportunidades laborales que se ofrecen actual y potencialmente a las personas jóvenes, es necesaria la creación de estrategias de orientación vocacional y laboral de las personas jóvenes para la identificación de sus posibles inserciones laborales.

En este entramado de actores que tienen que ver con demanda y oferta, se propone la articulación y coordinación del tejido institucional, empresarial, tipos de asociatividad de la economía social solidaria y de sociedad civil para incentivar el empleo y el trabajo decente y salario justo para las personas jóvenes.

Resalta como un lineamiento importante la sensibilización de empleadores privados desde una perspectiva de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), que asuma un enfoque de juventudes y derechos, para la consecución de nuevas y diversas oportunidades laborales que beneficien a las personas jóvenes.

En este sentido, la identificación de empleos con una visión estratégica del presente y futuro, tanto a nivel nacional como internacional, es importante en el fortalecimiento de capacidades y en la focalización de prioridades de empleo y trabajo para personas jóvenes en sus ecosistemas rurales y urbanos.

Con la idea de ir eliminando el adultocentrismo y consolidar vínculos de apoyo intergeneracional, se propone como otro lineamiento estratégico, el intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes generaciones en el trabajo y en iniciativas productivas.

A nivel de generación de cambios significativos se apuesta a la implementación y seguimiento de mecanismos para reducir el subempleo en las personas jóvenes, así como el reconocimiento de trabajos informales hacia la formalización.

Esto sumado a la creación de estrategias que promuevan nuevas fuentes de empleo de calidad, para personas jóvenes en condición de vulnerabilidad, acorde a las destrezas, habilidades y conocimientos en el desarrollo de sus proyectos de vida.

TABLA 27

Cumplimiento del Derecho al Trabajo decente de las Personas Jóvenes desde sus Necesidades e Intereses Diversos

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
1. Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho al trabajo decente de las personas jóvenes desde sus necesidades e intereses diverso	1.1 Generación de conocimientos y acceso a la información	1.1.1 Generación de información y difusión sobre las condiciones de trabajo de las personas jóvenes, desde su diversidad y sus diferentes ocupaciones. 1.1.2 Generación de información sobre la oferta y demanda en el mercado laboral, y las capacidades de las personas jóvenes, desde sus diversidades. 1.1.3 Elaboración de estudios de introspección laboral de cara las futuras necesidades de formación para satisfacer las necesidades del mercado laboral.
	1.2 Sensibilización y promoción	1.2.1 Creación de estrategias de sensibilización a las empresas acerca de la responsabilidad social empresarial, desde un enfoque de juventudes y derechos.
	1.3 Fortalecimiento de capacidades	1.3.1 Fortalecimiento y/o creación de estrategias de formación de jóvenes para empleos con una visión estratégica del presente y futuro del país y su entorno regional e internacional. 1.3.2 Creación de estrategias de orientación vocacional y laboral de las personas jóvenes para la identificación de sus potencialidades y sus oportunidades para el empleo, considerando el aprovechamiento de bono demográfico y de género. 1.3.3 Creación de espacios de intercambio de conocimientos y experiencias entre diferentes generaciones en el trabajo y en iniciativas productivas.
	1.4 Gestión de cambios	1.4.1 Articulación y coordinación del tejido institucional, empresarial y de sociedad civil para incentivar el empleo y el trabajo digno para las personas jóvenes, aprovechando el bono demográfico y de género a nivel país. 1.4.2 Creación de estrategias que promuevan nuevas fuentes de empleo de calidad, para personas jóvenes en condición de vulnerabilidad, acorde a las destrezas, habilidades y conocimientos en el desarrollo de sus proyectos de vida, que aproveche el bono demográfico y de género. 1.4.3 Creación de oportunidades y adaptación de condiciones para las personas jóvenes con capacidades, identidades y culturas diversas. 1.4.4 Creación de estrategias que promuevan procesos hacia la formalización y reconocimiento de trabajos informales. 1.4.5 Puesta en marcha y seguimiento de mecanismos para reducir el subempleo en las personas jóvenes. 1.4.6 Creación de instrumentos de política pública cantonal que integren la promoción de empleos para las personas jóvenes, que a su vez rescaten el capital social, cultural y ambiental de los territorios.

Incremento en las capacidades, habilidades y destrezas técnicas y blandas para la empleabilidad y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes.

Los procesos para la formación técnica de jóvenes para el empoderamiento, empleabilidad y emprendimientos requieren de estrategias múltiples y pensadas en términos de sus proyectos de vida.

Los contenidos temáticos de propuestas alternativas e integradoras deben considerar tanto las habilidades blandas como las habilidades duras en el aporte a la formación integral de las personas jóvenes, no solo para que puedan acceder a mejores condiciones en el mundo del trabajo, sino también que puedan contribuir a construir espacios productivos innovadores, de cara a los retos a futuro, y contribuyendo a una ciudadanía activa, crítica y propositiva.

En relación con el derecho a la formación técnica de calidad de las personas jóvenes, se plantea la necesidad de que las instancias encargadas de investigación y generación de conocimiento se avoquen a la investigación sobre las características actuales y las necesidades de formación técnica de las personas jóvenes, de acuerdo con sus demandas e intereses, locales, nacionales e internacionales.

Muchas veces las personas jóvenes no están informadas acerca de la oferta de formación técnica existente para la diversidad de personas jóvenes en el país, y por ello es importante divulgarla y asegurar que la información llegue a los distintos territorios y personas.

Es necesario revisar también requisitos y otros requerimientos, que no siempre benefician o son accesibles a las personas jóvenes que desean participar de la oferta técnica existente.

Es un hecho que formación técnica se liga estrechamente a empleabilidad y emprendimientos, por lo que es necesario apuntar hacia el fortalecimiento de capacidades blandas y duras que juntas puedan garantizar el acceso a mejores oportunidades para la inserción al trabajo y la continua formación para su buen desempeño y permanencia.

Es importante el fortalecimiento de las estrategias para la educación financiera que mejore las capacidades de las personas jóvenes en el razonamiento y análisis para la toma de decisiones financieras.

El fomento del ahorro y la inversión en las economías juveniles son indispensables para una salud financiera, ante los altos niveles de endeudamiento.

Es fundamental que los y las jóvenes con las herramientas para que puedan defender sus derechos como consumidores financieros.

Lo anterior significa la creación de oportunidades y adaptación de condiciones para las personas jóvenes con capacidades, identidades y culturas diversas, así como la creación de instrumentos de política pública que a su vez rescaten el capital social, cultural y ambiental de los territorios y ecosistemas rurales y urbanos.

TABLA 28

Cumplimiento del Derecho a la Formación Técnica de Calidad de las Personas Jóvenes.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
2. Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho a la formación técnica de calidad de las personas jóvenes	2.1 Generación de conocimiento y acceso a la información	2.1.1 Investigación sobre las características actuales y las necesidades de formación técnica de las personas jóvenes, de acuerdo a sus demandas e intereses diversos.
	2.2 Sensibilización y promoción	2.1.2 Difusión de información sobre la oferta de formación técnica existente para la diversidad de personas jóvenes en el país. 2.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la formación técnica para la continuidad de sus proyectos de vida.
	2.3 Fortalecimiento de capacidades	2.3.1 Fortalecimiento de las capacidades blandas y duras, para la empleabilidad y los emprendimientos de las personas jóvenes. 23.2 Fortalecimiento de las estrategias para la educación financiera que mejore las capacidades de las personas jóvenes en el razonamiento y análisis para la toma de decisiones financieras, evitando el endeudamiento.
	2.4 Gestión del cambio	2.4.1 Creación de mecanismos interinstitucionales y multisectoriales que fortalezcan la formación de las personas jóvenes, así como el acompañamiento y seguimiento a su inserción a la vida laboral.

Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a desarrollar actividades productivas y emprendimientos económicos en las ruralidades, desde condiciones socioeconómicas dignas y ambientalmente sostenibles.

En el entramado de los territorios rurales, estos se traslapan y se permean también con los matices de los ecosistemas urbanos, vínculos rurales y urbanos que cada vez son más inminentes.

Lo importante es que se logre comprender la naturaleza del vínculo entre las opciones productivas de los territorios y la valorización de las identidades territoriales en las cadenas de valor.

Es decir, la promoción de actividades y emprendimientos que potencien el uso y beneficios de la biodiversidad, la agroindustria, la pesca artesanal responsable, el turismo local, la económica social solidaria, economía circular y otros servicios con atributos de calidad ligados a los territorios de las ruralidades.

Las personas jóvenes en las ruralidades también se enfrentan a los cambios que se suscitan en los entornos, y a nuevas tendencias de desarrollo. En estos territorios rurales convergen tradiciones y conocimientos ancestrales, de las culturas indígenas y afrodescendientes, presentes en las ruralidades costarricenses.

También convergen tecnologías e innovaciones, de los cuales se pueden rescatar las mejores prácticas.

Para los territorios rurales, el uso de tecnologías y el bagaje de conocimientos innovadores y tradicionales a la vez, se convierten en desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y el uso sostenible de los recursos naturales.

La empleabilidad en los entornos rurales generalmente es limitada, y las personas jóvenes en estos contextos, con mayor frecuencia, están dispuestas a realizar actividades productivas que generen valor y emprendimientos económicos que puedan ser sostenibles.

El enfoque de cadenas de valor busca agregar valía económica y social a los diferentes eslabones productivos de una actividad. Esto es fundamental para lograr equidad y justo valor para cada eslabón de la cadena.

Las personas jóvenes requieren una serie de servicios de apoyo para lograr un impacto más sostenible en las actividades productivas y emprendimientos, esto tiene relación con insumos, tecnología, información, accesibilidad, conocimiento, infraestructura, movilidad, agilidad en trámites legales y normativos para emprender, así como asistencia técnica, crédito y capacitación para mejorar el producto y la capacidad de negociación con otros eslabones de las cadenas de valor.

Esta PPPJ 2020-2024 destaca por brindar una atención especial al desarrollo de actividades productivas y emprendimientos económicos en las ruralidades desde condiciones socioeconómicas dignas y ambientalmente sostenibles.

Entre los lineamientos se propone, en primer lugar, la generación de información y difusión sobre las condiciones, características y posibilidades de crecimiento de las actividades productivas y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes diversas en las ruralidades y su participación en la economía nacional.

Lo anterior debe estar acompañado por estrategias de sensibilización sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en actividades productivas y emprendimientos económicos en las ruralidades, vinculadas a sus culturas, entornos y necesidades. Se suma también la necesidad del fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para la innovación y rescate de conocimientos tradicionales, en iniciativas productivas agropecuarias, pesqueras y otros emprendimientos en las ruralidades, desarrollados por las personas jóvenes.

Son múltiples las capacidades que se requieren en un mundo tecnológicamente ligado al cambio y a la velocidad de esas transformaciones, por ello es importante también el fortalecimiento de destrezas de mercadeo cibernético y comunicación digital, para los encadenamientos de iniciativas productivas en las ruralidades.

Las habilidades duras son imprescindibles; no obstante, estas no deben desvincularse del fortalecimiento de las habilidades blandas o habilidades para la vida que incluyen el empoderamiento, la autoestima, el sentido de arraigo a los territorios y sus riquezas, la resiliencia creativa que permitan mejor desempeño y sostenibilidad en sus acciones y emprendimientos.

Desde la gestión de cambios, se requiere una mayor articulación y coordinación entre los sectores con competencias económicas y comerciales para el abordaje integral de las iniciativas productivas y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes en las ruralidades.

Asimismo, el fortalecimiento de estrategias para la reactivación, diversificación e innovación de las actividades productivas y emprendimientos económicos sostenibles, para las personas jóvenes, vinculado a sus culturas y necesidades.

En este contexto resulta fundamental, la generación y acceso de incentivos financieros, sociales y ambientales para la promoción de mercados justos, sanos y sostenibles en la producción de emprendimientos económicos en las ruralidades, vinculados al sector agropecuario, pesquero y otras economías propias del desarrollo rural territorial, que den valor agregado y promuevan los encadenamientos con mercados nacionales e internacionales.

Por último, y no menos importante, la generación de mecanismos para el acceso y uso efectivo de la tierra, en especial para las personas jóvenes de las ruralidades.

Un tema que debe abordarse con compromiso y celeridad para dar respuestas efectivas y sostenibles a las demandas de personas jóvenes con interés en continuar aportando a la seguridad alimentaria, a la conservación de la biodiversidad, y a la construcción de proyectos de vida que incorporen activos sociales, económicos, ambientales y culturales en las ruralidades.

TABLA 29

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a desarrollar Actividades Productivas y Emprendimientos Económicos en las Ruralidades

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
3. Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a desarrollar actividades productivas y emprendimientos económicos en las ruralidades, desde condiciones socioeconómicas dignas y ambientalmente sostenible	3.1 Generación de conocimientos y acceso a la información	3.1.1 Generación de información y difusión sobre las condiciones, características y posibilidades de crecimiento de las actividades productivas y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes en las ruralidades y su participación en la economía nacional.
	3.2 Sensibilización y promoción	3.2.1 Creación de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en actividades productivas y emprendimientos económicos en las ruralidades, vinculadas a sus culturas, entornos y necesidades.
	3.3 Fortalecimiento de capacidades	3.3.1 Creación de estrategias para el fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para la innovación y rescate de conocimientos tradicionales, en iniciativas productivas, vinculados al sector agropecuario, pesquero y otras economías propias del desarrollo rural territorial, desarrollados por las personas jóvenes. 3.3.2 Creación de estrategias para el fortalecimiento de capacidades, blandas y duras, de las personas jóvenes que desarrollan iniciativas productivas y emprendimientos económicos en las ruralidades.
	3.4 Gestión de cambios	3.3.3 Creación de estrategias para el fortalecimiento de destrezas de mercadeo cibernético y comunicación digital de las personas jóvenes, para los encadenamientos de sus iniciativas productivas en las ruralidades. 3.4.1 Articulación y coordinación de los sectores con competencias económicas y comerciales para el abordaje integral de las iniciativas productivas y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes en las ruralidades. 3.4.2 Fortalecimiento de estrategias para la reactivación, diversificación e innovación de las actividades productivas y emprendimientos económicos sostenibles, para las personas jóvenes, vinculado a sus culturas y necesidades. 3.4.3 Creación de mecanismos para dar valor agregado a la producción vinculada al sector agropecuario, pesquero y otras economías propias del desarrollo rural territorial. 3.4.4 Generación y acceso a incentivos financieros, sociales y ambientales para la promoción de mercados justos, sanos y sostenibles en la producción agropecuaria, pesquera y otros emprendimientos propios del desarrollo rural territorial, desarrolladas por personas jóvenes.

Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a desarrollar emprendimientos económicos en sus ecosistemas urbanos, desde condiciones socioeconómicas dignas y ambientalmente sostenibles.

Los emprendimientos económicos se conciben como la generación de ideas que pasan a la acción con el propósito de generar ingresos y lograr transformaciones socioeconómicas y ambientales en los entornos en que se desarrollan las personas jóvenes como protagonistas, pero contando también con entornos facilitadores de oportunidades y apoyos necesarios para contribuir positivamente a su desarrollo integral.

En los entornos urbanos, en localidades grandes y pequeñas, las personas jóvenes desarrollan actividades productivas y/o emprendimientos ligados a los activos ambientales, culturales y sociales que se identifican y desarrollan en esos centros de desarrollo.

Más que generación de ingresos económicos, los emprendimientos se convierten en un medio para desarrollar actitudes y destrezas ligadas al mundo del riesgo, de la innovación, la autoconfianza, y todas ellas guían hacia acciones emprendedoras y de transformación.

Se liga a esta actitud el protagonismo juvenil y la autogestión, desde diversos ámbitos de los emprendimientos que se ligan a lo público, empresarial, social artístico, cultural y/o religioso.

Todo esto también es válido para emprendimientos juveniles que se dan en los ámbitos rurales urbanos, urbano rural, dentro de un hilo muy fino que tiende a romper las dicotomías de los espacios geográficos, pero conservando siempre la impronta con los recursos, riquezas, oportunidades y posibilidades de dichos entornos.

Los emprendimientos se convierten en posibilidades de transformación a través de soluciones innovadoras, y se suman a nuevas formas de aportar al desarrollo y a la sostenibilidad del país, tanto de forma individual como colectiva. Vale señalar que las iniciativas pueden contar, y de hecho esta Política Pública lo recomienda, con la participación y movilización de otros agentes sociales, siempre y cuando no sean los protagonistas, sino facilitadores de los procesos de las personas jóvenes.

En cierta forma, el protagonismo de las personas jóvenes también implica la responsabilidad de la negociación, gestión y demandas de recursos y herramientas que garanticen la viabilidad de las iniciativas.

A la vez, resulta crucial que las personas jóvenes puedan asumir los riesgos y aprender de los errores propios y de otros, en un continuo de crecimiento personal y colectivo hacia la gestión de formas cada vez más innovadoras para la vida y la sostenibilidad de los entornos locales y nacionales.

Lo anterior debe estar acompañado por estrategias de sensibilización sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en actividades productivas y emprendimientos económicos en los espacios urbanos, vinculadas a sus culturas, entornos y necesidades.

Al igual que para los ecosistemas rurales, para los urbanos es fundamental la generación y acceso a los incentivos financieros, sociales y ambientales para la promoción de estos emprendimientos, tomando en cuenta los activos que ofrece el contexto.

TABLA 30

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a desarrollar Emprendimientos Económicos en sus Ecosistemas Urbanos

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
4. Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a desarrollar emprendimientos económicos en sus ecosistemas urbanos, desde condiciones socioeconómicas dignas y ambientalmente sostenibles	4.1 Generación de conocimientos y acceso a la información	4.1.1 Generación de información y difusión sobre las condiciones, características y posibilidades de crecimiento de emprendimientos económicos de las personas jóvenes en ecosistemas urbanos y su participación en la economía nacional.
	4.2 Sensibilización y promoción	4.2.1 Creación de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en emprendimientos económicos en ecosistemas urbanos.
	4.3 Fortalecimiento de capacidades	4.3.1 Creación de estrategias para el fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para la innovación en emprendimientos que rescaten activos culturales, sociales y ambientales de ecosistemas urbanos, desarrollados por las personas jóvenes. 4.3.2 Creación de estrategias para el fortalecimiento de capacidades, blandas y duras, de las personas jóvenes que desarrollan iniciativas emprendimientos económicos en ecosistemas urbanos. 4.3.3 Creación de estrategias para el fortalecimiento de destrezas de mercadeo cibernético y comunicación digital de las personas jóvenes, para los encadenamientos de sus emprendimientos en ecosistemas urbanos.
	4.4 Gestión de cambios	4.4.1 Articulación y coordinación de los sectores con competencias económicas y comerciales para el abordaje integral de los emprendimientos económicos de las personas jóvenes en ecosistemas urbanos. 4.4.2 Fortalecimiento de estrategias para la reactivación, diversificación e innovación de emprendimientos de las personas jóvenes en ecosistemas urbanos. 4.4.3 Generación y acceso a los incentivos financieros, sociales y ambientales para los emprendimientos de las personas jóvenes en ecosistemas urbanos. 4.4.4 Creación de mecanismos de encadenamiento de los productos generados por las personas jóvenes, con mercados nacionales e internacionales.

EJE 4:
PROTAGONISMO
ORGANIZATIVO Y POLÍTICO

4. PROTAGONISMO ORGANIZATIVO Y POLÍTICO

4.1 JUSTIFICACIÓN

El protagonismo de las personas jóvenes en los asuntos públicos refleja la expresión de la democracia costarricense, que se manifiesta a través de las formas de relacionamiento con el poder, el nivel de igualdad en las oportunidades de participación en las decisiones y en las capacidades de incidencia en sus destinos y en el devenir del país.

En este eje estratégico se abordan varios desafíos de carácter central para la PPPJ 2020-2024, el desarrollo de las personas jóvenes y el futuro de Costa Rica.

Se trata en primera instancia de construir aquellas capacidades que les permitan a las personas jóvenes alcanzar la autonomía en la manera de pensar, sentir, expresar y decidir sobre sus vidas y los cambios en su entorno.

Asimismo, potenciar las destrezas que poseen las personas jóvenes para participar activamente en los tejidos sociales y en la toma de decisiones sobre todos los aspectos que les conciernen. También se refiere a las habilidades que les permite convertirse en protagonistas de cambios y líderes transformadores de sus realidades.

Esto implica una serie de procesos socioculturales y políticos complejos en los que intervienen diferentes factores y actores.

A pesar del grado de dificultad, el protagonismo social y político de las personas jóvenes les concede el ejercicio de los derechos políticos, civiles, sociales y ambientales en el acceso a oportunidades para la incorporación social y el desarrollo de las posibilidades en la calidad de vida. Por lo tanto, se trata de un reto ineludible.

El protagonismo de las personas jóvenes en los asuntos públicos debe inspirar nuevas formas de gobernanza, que aseguren que la toma de decisiones sea participativa, legítima y basada en los principios de igualdad, diversidad, pluralismo, transparencia, responsabilidad y respeto al estado de derecho.

Atravésdelaconstrucciónderedesdecompromisos socioculturales, territoriales y de mecanismos de participación y co-creación, se consigue aunar voluntades y movilizar a las personas jóvenes en torno a proyectos compartidos, otorgándoles un papel de negociación y consenso más allá de la democracia representativa.

Es fundamental promover la inclusión de personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, migrantes y refugiadas, privadas de libertad, mujeres jóvenes, LGTBIQ+ y otros grupos poblacionales que se consideren pertinentes.

4.2 OBJETIVO

Incrementar el acceso y participación de las personas jóvenes a los espacios de toma de decisiones, a través de acciones, programas y proyectos, que contribuyan al desarrollo de su protagonismo y la creación de entornos sociales, organizativos y políticos responsables, justos y transparentes.

4.3 RESULTADOS ESPERADOS

- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la participación en las decisiones sobre sus vidas y sus entornos.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a organizarse y ser protagonistas en el desarrollo local, nacional e internacional.
- Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a incidir en los ámbitos social, político, económico, cultural y ambiental.

4.4 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la participación en las decisiones sobre sus vidas y sus entornos.

Con el fin de alcanzar el resultado esperado de la PPPJ 2220-2024 es fundamental implementar las acciones que contribuyan a la participación activa y protagónica de las personas jóvenes en la vida democrática del país.

La participación es reconocida como un derecho humano y protegida por la Constitución, que establece que “el Gobierno de la República es popular, representativo, participativo, alternativo y responsable.

Lo ejercen el pueblo y tres poderes distintos e independientes entre sí.” (Constitución Política de la República de Costa Rica. Artículo 9, p. 2.)

La participación comprende varios derechos:

GRÁFICO 22

Derechos de las Personas Jóvenes a Participar en Asuntos Públicos.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento del TSE 2016.p.26

El derecho a la participación también comprende varias responsabilidades de las personas jóvenes de participar en los espacios en los que se tomen decisiones sobre su vida y la de los demás.

Cuando se habla de participación de las personas jóvenes generalmente se hace referencia al consenso y bien común, pero también es importante considerar la diversidad, las diferencias y los conflictos, como partes consustanciales de las dinámicas sociales y expresión de la democracia.

Las diferencias y conflictos estimulan el pensamiento reflexivo y crítico, la organización en torno a demandas e intereses comunes, la incidencia en espacios de decisiones y la generación de cambios en los espacios políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales.

Sin embargo, hay una serie de barreras que limitan la participación de las personas jóvenes en los asuntos públicos:

EDUCACIÓN
- LA MANERA EN LA QUE EDUCA PARA OBEDECER REGLAS Y NO PARA UNA PARTICIPACIÓN PROTAGÓNICA. PARA COMPETIR Y NO PARA COLABORAR.

ESFUERZOS
- LOS COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN EN TÉRMINOS DE TIEMPO Y RECURSOS.

DIFICULTADES
- LOS MECANISMOS Y CAPACIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO CAMBIOS Y QUE NO SIEMPRE SE CUENTA CON ELLO.

ESTEREOTIPOS
- LAS IDEAS NEGATIVAS VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS Y LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS JÓVENES.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento del TSE 2016.p.26

Formas en las que los jóvenes pueden participar:

ENTORNOS SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES

En el barrio, comunidad, región o bien a nivel nacional, a través de grupos, asociaciones, agrupaciones, sindicatos y comités.

ENTORNOS POLÍTICOS

A través del voto, la participación y elección en partidos y movimientos políticos.

ENTORNOS INSTITUCIONALES

Mediante el derecho de acceso a la información, petición y control de la gestión pública.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento del TSE, 2016, p. 21

De cara a estos desafíos, la PPPJ 2020-2024 ha contemplado diversas acciones:

En primer lugar, es importante generar y difundir información de lo que las personas jóvenes piensan, hacen y esperan de los entornos, espacios y las formas de participación en los asuntos públicos.

A partir de esta información es relevante la creación de estrategias de sensibilización y promoción que incentiven la participación activa de las personas jóvenes en los asuntos públicos, que generen una cultura de responsabilidad social y política, y deconstruyan algunos prejuicios y barreras que obstaculizan dicha participación.

Es relevante fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de las personas jóvenes para participar, liderar e incidir en los espacios en que se tomen decisiones, de manera activa, propositiva y positiva.

Asimismo, las aptitudes que le permitan realizar análisis crítico de la realidad, y elaborar, gestionar y poner en marcha propuestas para transformarla.

Finalmente es fundamental fortalecer los mecanismos, espacios y plataformas multisectoriales e interinstitucionales que faciliten la participación e incidencia de las personas jóvenes en las agendas locales, nacionales e internacionales.

A continuación, se describen los lineamientos estratégicos:

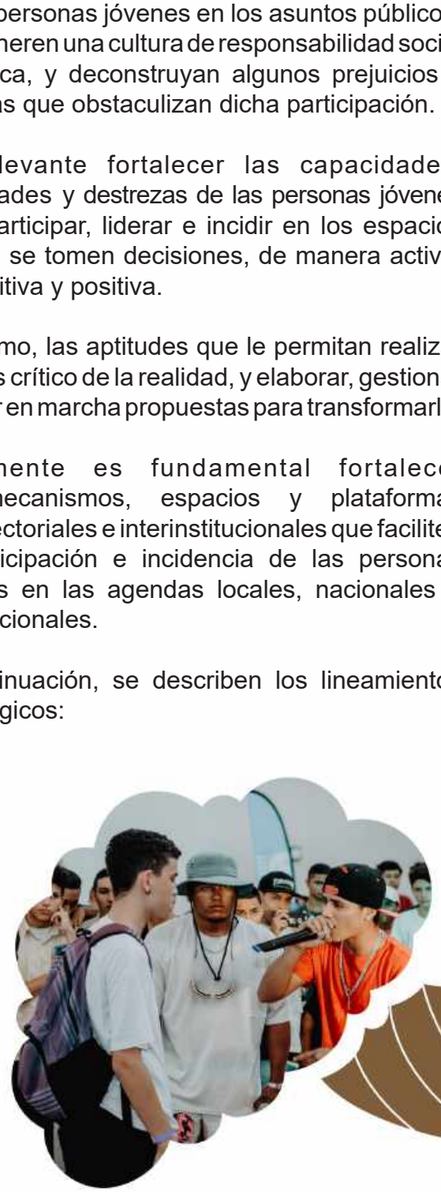

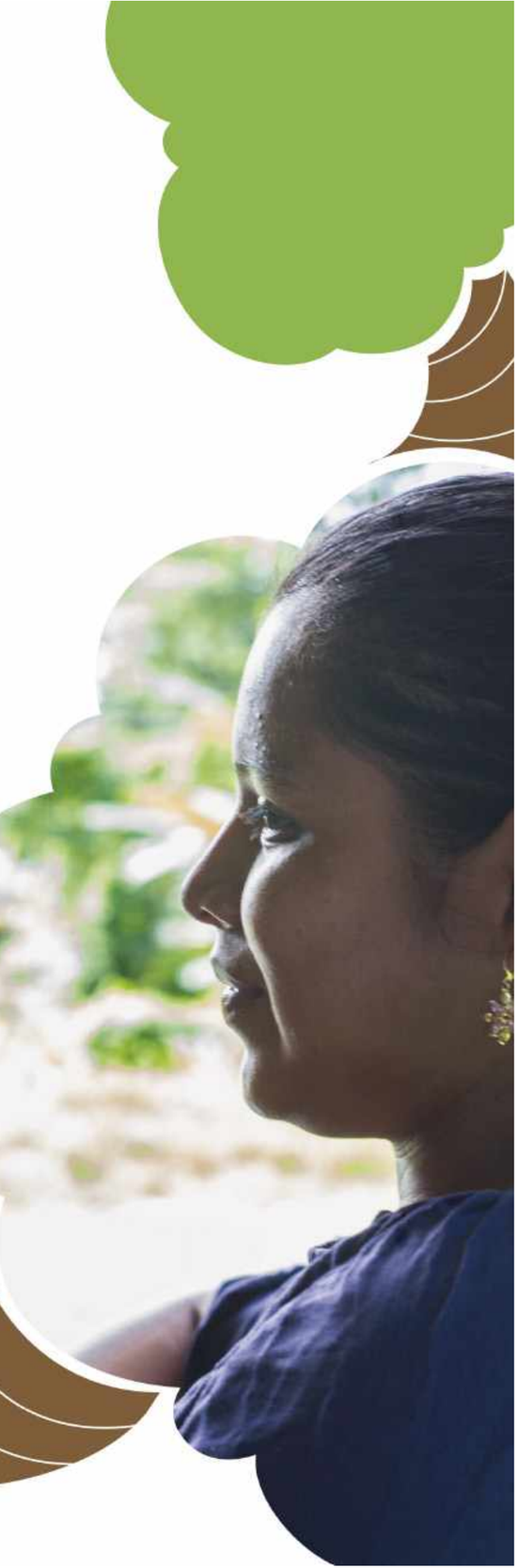

TABLA 31

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a la participación en las Decisiones sobre sus Vidas y sus Entornos

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
1.Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a la participación en las decisiones sobre sus vidas y sus entorno	1.1 Generación de conocimientos y acceso a la información	1.1.1 Generación de información y difusión sobre el conocimiento y apropiación de derechos y responsabilidades por parte de las personas jóvenes. 1.1.2 Generación de información y difusión sobre las iniciativas organizativas de las personas jóvenes, desde sus diversidades e intereses. 1.1.3 Generación de información y difusión sobre la participación de personas jóvenes diversas, en instancias de toma de decisiones.
	1.2 Sensibilización y promoción	1.2.1 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en la vida pública, local, nacional e internacional. 1.3.1 Puesta en marcha de estrategias de capacitación de las personas jóvenes en derechos y responsabilidades, así como los mecanismos de exigibilidad.
	1.3 Fortalecimiento de capacidades	1.3.2 Estrategias para el fortalecimiento de las habilidades y destrezas de las personas jóvenes en liderazgos transformadores para el mejoramiento de sus vidas y sus entornos. 1.3.3 Estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de las personas jóvenes en el análisis crítico de la realidad, la formulación de propuestas y la gestión de iniciativas. 1.3.4 Puesta en marcha de estrategias de fortalecimiento de las capacidades de incidencia de las personas jóvenes en las instancias de decisión, nacionales, locales e internacionales.
	1.4 Gestión de cambios	1.4.1 Fortalecimiento de mecanismos para la participación e incidencia de las personas jóvenes en los espacios de toma de decisiones en sus comunidades, los territorios y en el país. 1.4.2 Generación de espacios y plataformas interinstitucionales y multisectoriales que faciliten el protagonismo de las personas jóvenes. 1.4.3 Creación de mecanismos e instrumentos para impulsar la participación protagónica de las personas jóvenes en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Aumento en el nivel de cumplimento del derecho de las personas jóvenes a organizarse y ser protagonistas en el desarrollo local, nacional e internacional.

Las personas jóvenes tienen derecho a organizarse para promover, participar y emprender acciones que favorezcan sus demandas e intereses, diversos y particulares.

Las organizaciones de las personas jóvenes son fundamentales para su posicionamiento e incidencia en las políticas relacionadas con aspectos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales.

La organización es un paso más para garantizar que sus ideas sean escuchadas y que formen parte de las decisiones del devenir local, nacional e internacional.

La organicidad de las personas jóvenes puede promoverse desde varias aristas:

- Primero, el fortalecimiento de las formas organizativas propias de las personas jóvenes, que en Costa Rica es limitada.

- En segundo lugar, se pueden impulsar mayores oportunidades y condiciones de participación y organización de las personas jóvenes desde el Sistema Nacional de Juventud, en particular en los Comités Cantonales de la Persona Joven, la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, y el Viceministerio de Juventud.

- La organicidad debe ser promovida y fortalecerse a través de diferentes acciones estratégicas.

En primera instancia, es importante realizar una investigación acerca de las organizaciones juveniles en el país, las demandas y necesidades, así como saber que cuales son los aspectos que favorecen u obstaculizan la participación de las personas jóvenes en organizaciones propias.

También es clave desarrollar estrategias de promoción y sensibilización sobre la importancia de la participación de las personas jóvenes en sus propias organizaciones.

Por otra parte, es relevante desarrollar habilidades para organizarse y emprender propuestas efectivas en espacios locales, nacionales e internacionales.

Finalmente, fortalecer los espacios, intercambios y plataformas organizativas existentes y gestionar otras que promuevan la incidencia de las personas jóvenes en los asuntos y agendas públicas.

A continuación, se describen los lineamientos estratégicos:

TABLA 32

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a organizarse y ser Protagonistas del Desarrollo Local,Nacional e Internacional.

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
2. Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a organizarse y ser protagonistas del desarrollo local, nacional e internacional	2.1 Generación de conocimientos y acceso a la información	2.1.1 Generación y difusión de información sobre las organizaciones de las personas jóvenes, en sus diversos entornos.
	2.2 Sensibilización y promoción	2.1.2 Puesta en marcha de estrategias de sensibilización dirigidas a promover la participación de las personas jóvenes en la conformación de tejidos organizativos, innovadores y creativos.
	2.3 Fortalecimiento de capacidades	2.3.1 Puesta en marcha de estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de las personas jóvenes, basadas en experiencias y buenas prácticas.
	2.4 Gestión de cambios	2.4.1 Puesta en marcha de estrategias para el fortalecimiento del tejido organizativo de las personas jóvenes, desde sus intereses y demandas. 2.4.2 Puesta en marcha de estrategias para la construcción y monitoreo permanente de una agenda política y social de las personas jóvenes, a nivel local, nacional e internacional. 2.4.3 Creación de espacios que faciliten la comunicación, relacionamiento y articulación entre organizaciones de las personas jóvenes, a nivel local, nacional e internacional.

Incremento en el cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a incidir en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental.

La incidencia política de las personas jóvenes en los diferentes ámbitos de la vida resulta fundamental para llevar adelante las transformaciones necesarias en sus vidas y sus entornos.

Influir en los espacios de toma de decisiones vinculados al desarrollo económico, político, social, cultural y ambiental del país, es clave para posicionar y proteger activos y posiciones de interés.

Estos intereses estratégicos en la vida de las personas jóvenes deben irse posicionando y colocando en las agendas públicas y privadas, mediante un proceso organizado, donde las juventudes se informen, se organicen y actúen en los temas de interés.

Es importante ir colocando representaciones y liderazgos juveniles desde visiones críticas y propositivas.

Alianzas estratégicas, redes y plataformas juveniles y con otros sectores de la sociedad costarricense, son fundamentales para alcanzar la legitimidad en el posicionamiento de sus intereses particulares y colectivos.

La legitimidad de sus intereses puede ser alcanzada ya sea desde las organizaciones juveniles frente a la institucionalidad pública y privada, así como al interior de otras organizaciones sociales, para lograr los cambios deseados.

En el tema de la incidencia se contempla la realización de la investigación en torno a las estrategias a utilizar, al conocimiento sobre la institucionalidad pública y privada, al contexto político y a las alianzas estratégicas para los cambios.

Es importante fortalecer las capacidades, habilidades y destrezas de los liderazgos de las personas jóvenes para incidir con efectividad en las agendas públicas y privadas.

Estas capacidades comprenden el trabajo organizativo, la comunicación en red, el relacionamiento con autoridades de la institucionalidad, pensamiento crítico y estratégico, el manejo adecuado de la información y las competencias adecuadas en investigación, negociación y propuesta.

Finalmente resulta relevante que las personas jóvenes puedan visualizar un plan de incidencia de mediano y largos plazos, para avanzar en la transformación de las políticas públicas existentes o en la creación de nuevas, con el propósito de hacer valer sus intereses y derechos, así como contribuir al desarrollo del país.

TABLA 33

Cumplimiento del Derecho de las Personas Jóvenes a incidir en los Ámbitos Social, Económico, Político, Cultural y Ambiental

Resultados esperados	Ejes transversales	Lineamientos estratégicos
3. Aumento del nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a incidir en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental	3.1 Generación de conocimientos y acceso a la información	3.1.1 Fortalecimiento de estrategias de generación y difusión de información para la incidencia de las personas jóvenes en diferentes ámbitos y sectores de interés.
	3.2 Sensibilización y promoción	3.2.1 Sensibilización a las personas jóvenes sobre la importancia de una incidencia política basada en la planificación, negociación, seguimiento y evaluación, así como la fundamentación en un marco ético y de valores.
	3.3 Fortalecimiento de capacidades	3.3.1 Puesta en marcha de estrategias de capacitación e intercambio de conocimiento de los liderazgos de las personas jóvenes para incidir con efectividad en las agendas públicas y privadas.
	3.4 Gestión de cambios	3.4.1 Generación de estrategias de incidencia, para el mediano y largo plazo, a fin ir avanzando en la transformación de las políticas públicas existentes o en la creación de nuevas, a fin de hacer valer sus intereses y derechos, así como contribuir al desarrollo del país. 3.4.2 Fortalecimiento de las alianzas estratégicas que les permitan aprovechar los esfuerzos compartidos con diferentes actores sociales desde los intereses comunes.

VII. PARTE
SISTEMA DE GESTIÓN

7.1 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE JUVENTUD

La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 pretende fortalecer el Sistema Nacional de Juventud, en sus diferentes instancias, en particular los Comités Cantonales de la Persona Joven y la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, espacios que permiten la representatividad y participación de las personas jóvenes en la formulación y aplicación de esta y otras políticas públicas. Por lo tanto, constituyen la expresión de la profundización de la democracia costarricense.

También es fundamental el fortalecimiento de las instancias del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ) en su rol de coordinador de la Ley y en la ejecución de políticas públicas relacionadas con las personas jóvenes.

En este sentido, el CPJ debe ampliar su mecanismo de gestión, de suerte que no se limite al monitoreo de las acciones contempladas en el Plan de Acción de la PPPJ, sino que transcienda a la rectoría técnica que impulse el posicionamiento, participación e incidencia de las demandas, intereses y necesidades de las personas jóvenes en el accionar público y privado.

La gestión de la PPPJ 2020-2024 se orienta hacia tres acciones estratégicas:

A) La incorporación de las personas jóvenes en todo el proceso de gestión institucional, con particularidad, en el diseño de las estrategias organizacionales, en el ejercicio pleno de los derechos de las personas jóvenes y en el mejoramiento de los servicios y bienes para el incremento en la calidad de sus vidas.

B) Un rol más protagónico de este grupo poblacional a través de los mecanismos de participación con que cuenta el Sistema Nacional de Juventud, compuesto por el Viceministerio de Juventud, Comités Cantonales de la Persona Joven, Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven y por supuesto el CPJ.

C) El fortalecimiento de los siguientes mecanismos de articulación y gestión de las siguientes instancias:

- La Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven encargados de discutir y emitir el voto con relación a la propuesta de PPPJ.
- Los Comités Cantonales de la Persona Joven quienes elaboran y ejecutan propuestas locales o nacionales en conformidad a la PPPJ.
- Las organizaciones de las personas jóvenes con la capacidad de participar, proponer e incidir en los cambios necesarios para su desarrollo pleno.

Asimismo, es fundamental la generación de valor público en esta PPPJ 2020-2024 desde una visión integral que abarca desde las dimensiones sociales, políticas, económicas, culturales y ambientales.

A esto se suma el planeamiento estratégico institucional, desde un enfoque de gestión por procesos y resultados, de manera que dichos procesos impacten efectivamente la vida de las personas jóvenes y el desarrollo nacional.

Esto no solo involucra a la institucionalidad pública sino también a las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes.

Se trata de alimentar un proceso de mejoramiento permanente en las instancias, instituciones y organizaciones que integran el espectro de la participación de las juventudes en el diseño, implementación y monitoreo de la PPPJ y su Plan de Acción.

Esto significa un ejercicio permanente de adaptación creativa y aprendizaje, que se inspira en el talento humano y la teoría del cambio.

Lo anterior se complementa con el desarrollo de mesas de trabajo por áreas temáticas, las que se propone se reúnan tres veces al año con el objeto de intercambiar experiencias, valorar avances y la toma de medidas correctivas cuando así se requieran.

Estas mesas de trabajo tendrán un carácter técnico y se propone, en este periodo, que se trabaje en los cuatro ejes estratégicos: cultural identitario, social y ambiental, económico y político.

GRÁFICO 23

Instancias en la Ejecución de la PPPJ

Fuente: Consejo de la Política Pública de la Persona Joven.

7.2 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA Y MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El monitoreo y evaluación de La PPPJ 2020-2024 y su Plan de Acción, son los componentes básicos en el proceso de gestión.

De acuerdo con la Ley 9615 “Ley de Rendición de cuentas de las instituciones públicas sobre las acciones realizadas a favor de las personas jóvenes”, se elaborará un informe crítico, propositivo y adaptativo del avance de la PPPJ y su Plan de Acción.

El monitoreo debe guiarse por los resultados esperados e indicadores en los cuatro ejes estratégicos:

- Autodeterminación identitaria y cultural, desde la diversidad.
- Participación activa en la esfera de lo social y ambiental.
- Autonomía económica en ecosistemas urbanos y rurales.
- Protagonismo organizativo y político.
- Se debe considerar en cada eje estratégico los cambios significativos generados por las acciones transversales:
- Generación del conocimiento y difusión de información.
- Sensibilización y promoción.
- Fortalecimiento de capacidades.
- Gestión del cambio.

Los resultados esperados y los indicadores de medición de resultados permitirán generar los siguientes aspectos:

Los informes anuales de las instituciones con responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes y que cuentan con acciones definidas en el Plan de Acción de la PPPJ 2020-20204.

Estos informes deben medir el grado de cumplimiento en los indicadores, que fueron identificados, negociados e incorporados a los POI institucionales.

El sistema e instrumentos de planificación y monitoreo, que se aplican a cada institución para medir los avances y cambios significativos en los resultados esperados, indicadores y lineamientos estratégicos establecidos en la PPPJ 2020-2024 y el Plan de Acción, para lo cual se crean los mecanismos necesarios de seguimiento.

Cada indicador tendrá una ficha técnica de manera que permita medir el avance de cada uno en el tiempo.

Los espacios de reflexión y análisis de los resultados alcanzados, así como de los obstáculos identificados en el cumplimiento del Plan de Acción y sus indicadores, para lo cual se elaborarán instrumentos de seguimiento y evaluación, que permitan constatar avances, barreras y lecciones aprendidas.

Se aprovechará el 12 de agosto de cada año, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Juventud, la participación de las personas jóvenes para que retroalimenten esos avances o en su defecto propongan medidas correctivas.

Esta acción se efectuará con la asesoría de SEPLA del Ministerio de Cultura y Juventud y MIDEPLAN.

La elaboración de un informe consolidado de avance del Plan de Acción Anual, el cual se le entregará a la Junta Directiva y a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

Este informe incluirá las medidas correctivas propuestas y el mismo se le hará llegar a la Ministra de Cultura y Juventud, para ser compartido con las representaciones ministeriales homólogas, que son parte de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Juventudes.

La evaluación de la PPPJ, se propone efectuar tres procesos evaluativos participativos: a) una evaluación del diseño de la construcción de La PPPJ y su Plan de Acción 2020–2024, b) una evaluación intermedia de esta Política, de manera que permita conocer los avances, retrocesos u obstáculos para la toma de decisiones en función de su aplicabilidad y finalmente, c) una evaluación final de la Política con lo cual se cumpliría el ciclo.

La gestión de la PPPJ 2020-2024 se debe caracterizar por su carácter dinámico y adaptativo en relación con un contexto complejo y cambiante, por su apertura a la participación de las personas jóvenes en los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación del instrumento, y por la búsqueda de los esfuerzos institucionales comunes en el logro de los objetivos y resultados esperados que transformen y mejoren la vida de las personas jóvenes.

BIBLIOGRAFÍA

Anuario Judicial Costa Rica. (2017).
https://planificacionpj.poder-judicial.go.cr/index.php/estadisticas/131-anuario-judicial-2019

Asamblea Legislativa, Costa Rica. (1998).
Ley Número 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia.

Recuperado de
http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&param2=1&nValor1=1&nValor2=43077&strTipM=TC&lResultado=4&strSelect=sel.

Asamblea Legislativa.Costa Rica. (1998).
Ley General de la Persona Joven, No. 8261.

Recuperado de
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=48550.

Academia de Centroamérica. (2018).
Serie Visión Costa Rica.
La educación pública costarricense: principales tendencias y desafíos.

Bendit, René. (2004).
La modernización de la juventud y modelos de políticas de juventud en Europa :
Análisis comparativo de políticas nacionales de juventud en los estados miembros de la Unión Europea.

https://repository.cinde.org.co/bitstream/handle/20.500.11907/1767/9589730043.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Brenes C., Gilbert. (2019).
Estudios Demográficos y Urbanos.
El peso de los factores contextuales en la asistencia a la secundaria entre los adolescentes costarricenses según la información censal.

Centro Centroamericano de Población (2018).
Fonseca, Pamela. Retos para materializar el dividendo de género perfiles de uso de tiempo en Costa Rica.

Centro Centroamericano de Población (2016).
Retos para materializar el dividendo de género perfiles de uso de tiempo en Costa Rica.

Centro Centroamericano de Población. (2016).
Población y Salud en Mesoamérica.
Jiménez, F. Pamela.
Retos para materializar el dividendo de género perfiles de uso de tiempo en Costa Rica. https: doi.org//dx.doi.org/10.15517/psm.v13i2.21748

Centro de Estudios Fundación Ceibal (2018).
Prólogo.https://digital.fundacionceibal.edu.uy/jspui/bitstream/123456789/260/1/Cap%EDtulo%204_Ok.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe.(CEPAL). (2013).

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/21835/4/S20131037_es.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). CAPÍTULO 2.
Los principios del enfoque de derechos humanos y las políticas públicas.http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf

Consejo Nacional de Migración. (2013).
Política Migratoria Integral para Costa Rica.

Consejo Nacional de la Política Pública de la Política de la Persona Joven (CPJ). (2014-2018).
Investigación en Juventudes: Revista del Consejo de la Persona Joven.

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ). (2013).
II Encuesta Nacional de Juventudes 2013.

Consejo Nacional de la Política Pública de la Política de la Persona Joven (CPJ). (2018).
III Encuesta Nacional de Juventudes 2018.

Recuperado de
http://cpj.go.cr/es/tercera-encuesta-nacional-de-juventudes-2018-actualiza-el-estado-de-conocimiento-sobre-las-personas-jovenes-en-costa-rica.php.

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ). (2002).
Ley General de la Persona Joven Número 8261.
Recuperado
https://cpj.go.cr/archivos/100Ley%20General%20de%20la%20Persona%20Joven%.

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ). (2018).
Talleres de consulta.
Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. (2017). Plan Nacional para el Desarrollo de Estrategias de Prevención y Erradicación de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes 2017-2019.

Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
(2009). La Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2009-2021.

Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia.
(2015). Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2015-2021.

Constitución Política de la República de Costa Rica.
Recuperado de
http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871&strTipM=TC.

Contraloría General de la República.
Índice de Gestión Municipal: Resultados del periodo 2018, https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/publicaciones-cgr/igm/2018/igm-2018.pdf

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. (2008).
Capítulo II: Derechos Civiles y Políticos.
Recuperado de https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6258.pdf

FAO (Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura). (2019).
Plataforma de territorios inteligentes. https://www FAO.org/Enfoques%20integrados:%20%22Desarrollo%20territorial%22%20y%20%22paisaje%22%C2%A0%7C%-C2%A0Plataforma%20de%20Territorios%20Inteligentes%C2%A0%7C.webarchive.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). (2017).
Situación de la Juventud Rural en el Área del Sistema de Integración Centroamericano. https://www.flacso.or.cr/images/flippingbook/informe_final_sica/informe_final_sica_2017_Page_01.jpg.

Fernández, Diego, Despacho del Presidente de la República. (2018).
Las juventudes en Costa Rica, sus retos y la urgente necesidad de reenfocar la atención pública. Consejo Nacional de Juventudes – Sesión 03-2018.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2019).
Informe consulta adolescentes y jóvenes de los CCsP, acogimiento familiar, estudiantes del MEP, LGTBIQ+, afrodescendientes, con discapacidad, excluidos del sistema educativo y mercado laboral.

Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2015).
Una aproximación a la situación de adolescentes y jóvenes en América Latina y el Caribe a partir de evidencia cuantitativa reciente.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño. https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2017). Una revisión sistemática de los determinantes de la violencia que afectan a niños, niñas y adolescentes: Costa Rica.

Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA). (2018). Inversión pública en juventud, 2013-2016. UNFPA (Fondo de Población de Naciones Unidas). (2018). Inversión pública en juventud, 2013-2016.

Fundación Ceibal. Jóvenes, Transformación Digital y Formas De Inclusión En América Latina (pp. 23-32). https://digital.fundacionceibal.edu.uy/jspui/handle/123456789/229. Harrison, T., Guerrero, S., Burke, G. B., Cook, M., Cresswell, A., Helbig, N., Hrdinová, J., Pardo, T., (2011). Open Government and E-Government: Democratic Challenges from a Public Value Perspective. https://ctg.albany.edu/media/pubs/pdfs/dgo2011_opengov.pdf

Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) (2015).VI Encuesta sobre drogas en población en general. https://www.iafa.go.cr/images/descargables/infografias/IAFA-Infografia-IVEncuesta-Impresion_FINAL.pdf.

INCAE. (2016). Emprendimiento Juvenil en Costa Rica. https://www.incae.edu/sites/default/files/reporte_nacional_-_costa_rica_final_corregido.pdf.

INCAE. (2016). Índice de Progreso Social.https://www.incae.edu/es/clacds/proyectos/indice-de-progreso-social-2016.html.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). Estadísticas demográficas. Recuperado de http://inec.cr/estadisticas-demograficas

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2011). X Censo Nacional de Población.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2013). Encuesta Nacional de Hogares Julio 2013. Resultados Generales. http://www.inec.go.cr/sites/default/files/documentos/empleo/publicaciones/reenaho2013-01.pdf.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2013). Encuesta Nacional de Hogares Julio 2015. http://www.inec.go.cr/wwwisis/documentos/INEC/ENAHO/ENAHO_2015/ENAHO_2015.pdf.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). (2015). Encuesta Continua de Empleo. Situación del Empleo Juvenil en Costa Rica. Octubre 2015. http://www.inec.go.cr/wwwisis/documentos/INEC/ECE/2015/Situacion_Empleo_Juvenil_CR_ECE_2015.pdf.

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). (2018). Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres 2018-2030. Krauskopf, Dina. Revista Última Década, Proyecto Juventudes. (2015).

Los marcadores de juventud: la complejidad de las edades. https://scielo.conicyt.cl/pdf/udecada/v23n42/art0ULTIMA DÉCADA N°42, PROYECTO JUVENTUDES, JUNIO 2015, PP. 115-128.6.pdf

Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social. (2016). La Política Nacional para la Atención Integral para Personas en Situación de Abandono y en Situación de Calle 2016–2026.

Ministerio de Justicia y Paz. (2019). Agenda Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social 2019-2022. https://www.mjp.go.cr/viceministerio-paz/DocumentacionPaz.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016). Guía para la elaboración de políticas públicas.

Ministerio de Planificación y Política Económica. (2019). Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2019-2022.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2019). https://www.mideplan.go.cr/mayor-participacion-de-las-mujeres-en-el-mercado-laboral-se-asocia-al-crecimiento-economico.

Ministerio de Salud (MS), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2018). Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia (EMNA), Informe de resultados de la encuesta.

Ministerio de Salud (2006). III Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.

Ministerio de Salud (2014). Análisis de situación de salud en Costa Rica. Pool, M. C. L., y Isassi, J. A. G. (2018). Jóvenes, Tecnologías digitales e Inclusión en América Latina.

Ministerio de Salud. (2012). Política Pública Nacional de Salud Mental 2012-2021. https://www.bvs.sa.cr/salud-mental/politicasaludmental.pdf

Ministerio de Salud. (2016). Plan Estratégico Nacional en VIH y SIDA 2016–2021.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2014). Política Nacional de Salud Ocupacional. https://www.cso.go.cr/divulgacion/publicaciones/folleto%20politica%20salud%20ocupacional%20web.pdf

Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2019). Plataforma de territorios inteligentes. http://www.fao.org/home/search/en/?q=plataforma%20de%20territorios%20inteligentes

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2010). Plan y Estrategia Regional de Salud Adolescente.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). (2018). El nuevo gobierno de Costa Rica en clave juventud. https://oij.org/el-nuevo-gobierno-de-costa-rica-en-clave-de-juventud/.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). (2008). Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes más Protocolo Adicional. https://oij.org/wp-content/uploads/2019/01/CIDJ-A6-ESP-VERTICAL.pdf.

Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ). (2016). Pacto Iberoamericano de Juventud. https://juventud.org/pacto/.

Orozco Solano, V. (2014). El valor normativo de los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos en el Sistema de Justicia Constitucional Costarricense: El caso particular de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista Judicial, 113, 11-32.https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/Archivos/documentos/revs_juds/Revista%20113/PDFs/02_archivo.pdf

Programa Estado de la Nación (2017).
Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. Recuperado https://estadonacion.or.cr/informes/.

Programa Estado de la Nación. (2017).
Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2017. Cambio demográfico y transferencias generacionales en Costa Rica.

Programa Estado de la Nación. (2018).
El Desarrollo Humano Sostenible en 2017 e inicios del 2018. Recuperado de http://www.asamblea.go.cr/sd/Documents/analisis/Inforne%20Estado%20de%20%20La%20Naci%C3%B3n%202018.pdf.

Programa Estado de la Nación. (2018).
Desarrollo Humano Sostenible. http://www.asamblea.go.cr/sd/Documents/analisis/Inforne%20Estado%20de%20%20La%20Naci%C3%B3n%202018.pdf

Programa Estado de la Nación. (2019).
Desarrollo Humano Sostenible. Capítulo IV. Educación Secundaria en Costa Rica. Séptimo Informe del Estado de la Educación. https://www.uned.ac.cr/viplan/images/cppi/documentos/ESTADO-EDUCACION-2019-WEB.pdf

Programa Estado de la Nación (2019).
Séptimo Informe Estado de la Educación. Recuperado de https://www.uned.ac.cr/viplan/images/cppi/documentos/ESTADO-EDUCACION-2019-WEB.pdf. Capítulo IV. Educación Secundaria en Costa Rica

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2016). Infografía.Cerrando brechas para lograr la igualdad. https://www.unwomen.org/es/digital-library/multimedia/2016/5/infographic-humanitarian-action.

Renato Pérez Joya y Jorge Ramírez Caro. (2010).
Ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes de Costa Rica.

Rosero-Bixby, L., Jiménez Fontana, P. (2019).
Ciclo económico vital y bonos demográficos en Costa Rica. En: Población y Desarrollo, no.127.https://ccp.ucr.ac.cr/index.php/publicaciones/articulos-cientificos.html

Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria. (2015).
Política de Estado para el Desarrollo Rural Territorial Costarricense 2015–2030. TSE. 2016.
https://www.tse.go.cr/pdf/fascículos_capacitacion/participacion-ciudadana-en-democracia-espacios-y-mecanismos.pdf.

Sistema de Naciones Unidas. (2008).
Primera Encuesta Nacional de Juventud CostaRica.
http://www.nacionesunidas.or.cr/content/primera-encuesta-nacional-de-juventud%2C-costa-rica.

Treminio Sánchez, Ilka, Pignataro López Adrián. (2015).
Jóvenes y democracia: Comportamiento electoral y actitudes políticas en Costa Rica. https://www.tse.go.cr/revista/art/20/treminio_pignataro.pdf

UNESCO
(Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). (2016). Bases para la construcción de un índice de desarrollo de políticas sectoriales de juventud en América Latina.

Universidad de Costa Rica. (2017).
Encuesta de Actualidades. https://www.ucr.ac.cr/noticias/2017/12/15/estudiantes-de-estadistica-presentaron-resultados-de-la-encuesta-de-actualidades-2017.html.

Universidad de Costa Rica. (2013).
Revista de Ciencias Sociales. Núm. 139. Sectores vulnerables: niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores.
https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/issue/view/1211.

DECRETO
Nº 42364-MCJ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política, en los artículos 25 inciso 1) y 28 párrafo 2, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública Nº 6227 del 2 de mayo de 1978, en la Ley de Planificación Nacional Nº 5525 del 2 de mayo de 1974 la Ley de Creación del Ministerio de Cultura y Juventud Nº 4788 del 5 de julio de 1971, y la Ley General de la Persona Joven Nº8261 del 2 de mayo del 2002 y sus reformas.

Considerando:

I.—Que el país cuenta con un marco jurídico y político nacional e internacional, en materia de derechos de las personas jóvenes, conformado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, estableciendo éste último en su artículo 2° la obligación de los Estados de adoptar medidas económicas, técnicas e incluso legislativas, para la plena efectividad de los derechos contenidos en dicho tratado que incluye los derechos humanos de las personas jóvenes.

II.—Que la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes, Ley N°8612 del 1° de noviembre del 2007, es un instrumento que reafirma el deber de los Estados en el reconocimiento de todas las personas jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a las personas jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales; además, se comprometen a formular políticas y proponer programas que alienten y mantengan de modo permanente la contribución y el compromiso de las personas jóvenes con una cultura de paz y el respeto a los derechos humanos y a la difusión de los valores de la tolerancia y la justicia.

III.— Que la rectoría política en juventudes la ejerce la ministra o ministro del Ministerio de Cultura y Juventud, en tanto que la Ley General de la Persona Joven N° 8261 y sus reformas establece en su artículo 11 la rectoría técnica de la política pública al Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, siendo este un órgano adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud con desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental.

IV.—Que la Ley General de la Persona Joven Nº8261 del 2 de mayo del 2002 y sus reformas establece en su artículo 28, que la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven tendrá la finalidad de discutir y votar la propuesta de

Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 inclusive elaborada por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven y que esa Política tendrá un plazo de cinco años y será de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que desarrollen proyectos o tienen responsabilidades vinculadas a las personas jóvenes

V.—Que la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 fue aprobada por la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven en la sesión extraordinaria del 23 de noviembre de 2019, de conformidad con su competencia legal.

VI- Que para la construcción de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 se realizaron consultas a todo lo largo y ancho del país: personas jóvenes indígenas, afrodescendientes, mujeres, migrantes, refugiadas, con discapacidad, LGTBIQ+, privadas de libertad, personas jóvenes en las ruralidades y representantes institucionales.

VII- Que la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 se enmarca en el paradigma de derechos humanos de las personas jóvenes desde la diversidad, sosteniéndose en un robusto marco jurídico y político nacional e internacional, así como de una institucionalidad pública que reconoce, promueve y asume las responsabilidades en el ejercicio pleno de sus derechos.

VIII- Que la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 está construida con enfoque de juventudes, que integra las perspectivas de género, igualdad, inclusión social, justicia social, equidad, integralidad, accesibilidad, diversidad cultural, interculturalidad y territorialidad.

IX- Que se procedió a realizar la Evaluación de Costo Beneficio del MEIC, la cual dio como resultado negativo dado que no se crean trámites, ni regulaciones para el administrado.

Por tanto,

Decretan:

POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN 2020-2024

Artículo 1° **-Oficialización**. Oficialícese, para efectos de aplicación obligatoria en atención a la Ley 8261 y sus reformas, la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, la cual se ejecutará en el período comprendido entre los años 2020 al 2024 inclusive. La Política estará disponible en la página electrónica del Consejo de la Persona Joven www.cpj.go.cr y la versión impresa se custodiará en la Unidad de Política Pública de la Persona Joven, ubicada en Goicoechea en el edificio Centro Cultural del Este, Consejo de la Persona Joven.

Artículo 2°-**Ámbito de aplicación**. Todas las instituciones públicas que conforman el Poder Ejecutivo y sus dependencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 28 de la Ley N°8261 del 02 de mayo del 2002 y sus reformas, serán responsables de la implementación de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 dentro de su ámbito legal respectivo, y en particular las instituciones que contemplen dentro de su trabajo, acciones específicas o proyectos para las personas jóvenes, o que tienen responsabilidades vinculadas a éste sector de la población.

Artículo 3°-**Conceptualización de las personas jóvenes**. La Ley General de la Persona Joven N°8261 del 02 de mayo del 2002 y sus reformas establece en el artículo 2 que las personas jóvenes son aquellas "cuyas edades queden comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes". Además, reconoce su particularidad y heterogeneidad como grupo etario.

Todas las personas jóvenes son sujetos y titulares de derechos, sin distinción de color, nacionalidad, la pertenencia nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 4°—**Competencia**. La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 es múltiple y compete al menos:

a) Al Estado en su conjunto, definiendo marcos institucionales facilitadores y responsabilizándose de su accionar.

b) A las personas jóvenes como actores estratégicos, aportando y tomando decisiones y comprometiéndose con ellas.

c) A la sociedad civil en general y a los actores clave identificados, participando, deliberando y comprometiéndose con las decisiones adoptadas.

El Estado debe ser garante del acatamiento de las estrategias que, a su vez, garanticen el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes, para ello requiere del apoyo de la sociedad civil y de la participación activa y efectiva de las personas jóvenes.

Artículo 5°—**Características de la Política Pública de la Persona Joven**. La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 es un instrumento del que deben apropiarse las juventudes, con el fin de aumentar sus oportunidades y potencialidades, cambiar la historia de contextos de exclusión, abrir espacios y desarrollar capacidades para la construcción y fortalecimiento de su identidad y protagonismo en los procesos sociales, económicos, políticos y culturales del país.

Se caracteriza por ser una política de inversión social, que incluye al universo de la población joven que vive en el país, y promueve políticas de acciones positivas, respondiendo a cada una de las particularidades de la pluralidad de actores jóvenes,

desarrollando estrategias para priorizar acciones sobre quienes viven en condiciones de rezago, exclusión, o vulnerabilidad, a fin de reintegrarles el ejercicio de sus derechos y alcanzar condiciones de equidad.

La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 presenta las siguientes características fundamentales: Focalizada; Orientadora; Universal; Diversa; Participativa; Inclusiva; Articuladora; Descentralizada; Visibilizadora; Acción afirmativa; Transparente.

Artículo 6º—**Enfoques que orientan la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024**. La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 se caracteriza por incluir los siguientes enfoques orientadores:

a-. Enfoque de juventudes:

La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 reconoce a las personas jóvenes como sujetos integrales de derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos, y como protagonistas de su propio desarrollo. Destaca la singularidad y especificidad de las características, inquietudes, expresiones y necesidades individuales y sociales de las personas jóvenes que habitan en Costa Rica.

Este enfoque incorpora otras perspectivas tales como:

-Enfoque de juventudes desde la igualdad.
- Enfoque de juventudes desde la igualdad de género.
- Enfoque de juventudes desde la justicia social y equidad.
- Enfoque de juventudes desde la integralidad.
- Enfoque de juventudes desde la diversidad cultural e interculturalidad.
- Enfoque de juventudes desde la accesibilidad.
- Enfoque de juventudes desde la territorialidad.
-Enfoque de juventudes desde sostenibilidad y cambio climático.

b-. Enfoque de derechos humanos:

El enfoque de derechos humanos orienta la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, pues atraviesa su diseño y desarrollo, promueve el ejercicio de la ciudadanía plena y establece la participación de las juventudes como un eje fundamental. Este enfoque reafirma que las personas jóvenes son sujetos de derechos, de los estipulados en los instrumentos nacionales e internacionales, en Costa Rica, la Ley General de la Persona Joven y la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes.

c-. Enfoque de equidad:

El enfoque de equidad reconoce, el derecho de todas las personas a las libertades fundamentales, sin distinción alguna, y reconoce el derecho de agrupaciones socioculturales diversas a ejercer plena y eficazmente todos los derechos en condiciones de igualdad. La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 impulsa la equidad y la no discriminación por género, etnia, discapacidad, condición socioeconómica, procedencia geográfica,

condición territorial, nacionalidad, preferencia sexual, edad, privación de libertad, cultura o cualquier otra condición social.

Artículo 7º—**Objetivo general**. La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 tiene como objetivo general el incrementar las capacidades, condiciones y oportunidades que permitan a las personas jóvenes, a través de acciones estratégicas, culturales, económicas, políticas, sociales y ambientales, ejercer plenamente sus derechos, mejorar su calidad de vida y participar de manera protagónica en la construcción de una democracia justa, igualitaria y participativa.

Artículo 8º—**Componentes de la Política**: La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, se compone de los siguientes derechos:

a) Derecho a la vida, a la paz y a una vida sin violencia.
b) Derechos culturales y Derecho a la no discriminación.
c) Derecho a la recreación y al deporte.
d) Derecho a la salud.
e) Derecho al trabajo digno.
f) Derecho a la educación y formación.
g) Derecho al acceso a la tierra y su relación con la comunidad y la cultura.
h) Derecho a la vivienda digna.
i) Derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
j) Derecho a la libertad de expresión, información y comunicación.
k) Derecho a la movilidad, migración y refugio.
l) Derecho a la organización, participación política y expresión de la ciudadanía.
m) Derecho a la igualdad de género.
n) Derecho a la protección contra los abusos sexuales.
o) Derecho al honor, intimidad y a la propia imagen.

Artículo 9º- **Ejes estratégicos**: Los ejes estratégicos de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 deben contribuir a la conformación de personas jóvenes empoderadas, participativas, autónomas y protagonistas de sus vidas y sus entornos. Estos ejes estratégicos son:

1. Autodeterminación identitaria y cultural, desde la diversidad.
2. Protagonismo social y ambiental.
3. Autonomía económica en ecosistemas urbanos y rurales.
4. Protagonismo organizativo y político.

Artículo 10º—**Lineamientos para el plan de acción.** La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 será operacionalizada mediante un plan de acción, el cual establecerá prioridades, las entidades responsables, las metas, el plazo y los recursos para la ejecución de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, de manera que el monitoreo,

seguimiento y evaluación a las mismas sea eficiente. Este Plan de Acción deberá construirse con la participación de la institucionalidad pública y podrá contar con la participación de personas jóvenes.

La ejecución del plan de acción de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 compete al conjunto de instituciones del Estado costarricense de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 28 de la Ley N°8261 del 02 de mayo del 2002 y sus reformas, con el aporte de las personas jóvenes.

Los lineamientos de la política deben ser considerados elementos de aplicación transversal en el quehacer de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, teniendo como centro las acciones articuladas, consensuadas e intergeneracionales.

Artículo 11°—**Implementación**. Para la implementación de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 y su Plan de Acción, las instituciones del Sector Público y sus dependencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 28 de la Ley N°8261 del 02 de mayo del 2002 y sus reformas, podrán hacer los ajustes razonables (modificaciones y adaptaciones necesarias) que se requieran en cada caso particular para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 12.-**Responsabilidades de las personas jerarcas de las instituciones públicas**. Corresponde a las personas jerarcas de las instituciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 28 de la Ley N°8261 del 02 de mayo del 2002 y sus reformas, según su naturaleza y ámbito de competencia, girar instrucciones a quien corresponda, para que la institución a su cargo garantice la realización de las acciones que la normativa vigente estipula para la implementación y cumplimiento de la presente Política, entre estas:

a) Garantizar que el proceso de gestión de políticas públicas y los planes de acción que les atañe, sus políticas internas, planes, programas, proyectos y servicios incluyan el enfoque de juventudes.

b) Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, los planes sectoriales, regionales y cualquiera otro de relevancia en el ámbito del Sistema Nacional de Planificación, acciones afirmativas estratégicas y recursos, para el cumplimiento de las políticas públicas de las personas jóvenes.

c) Formular de acuerdo con los ejes de Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 acciones estratégicas que deben ser anualizadas en los planes operativos y presupuestarios, de manera tal, que se garantice la disposición de recursos del tipo necesario, claramente identificables, así como las acciones puntuales y a los responsables de su cumplimiento.

DAVID JOSE ACOSTA NUÑEZ (FIRMA) — Digitally signed by DAVID JOSE ACOSTA NUÑEZ (FIRMA) Date: 2020.06.11 16:15:57 -06:00 Reason: Firma Digital Location: Costa Rica

DAVID JOSE ACOSTA NUÑEZ (FIRMA) — Digitally signed by DAVID JOSE ACOSTA NUÑEZ (FIRMA) Date: 2020.06.11 16:15:18 -06:00 Reason: Firma Digital Location: Costa Rica

FRED MONTOYA RODRIGUEZ (FIRMA) — Digitally signed by FRED MONTOYA RODRIGUEZ (FIRMA) Date: 2020.06.09 09:31:12 -06:00 Reason: Firma Digital Location: Costa Rica

RICARDO RAFAEL BLANCO VALVERDE (FIRMA) — Digitally signed by RICARDO RAFAEL BLANCO VALVERDE (FIRMA) Date: 2020.06.12 11:02:07 -06:00 Reason: Firma Digital Location: Costa Rica

d) Poner en práctica mecanismos de participación y consulta estrecha dirigidos a la población joven, respecto del diseño y evaluación de políticas, planes, programas, y proyectos que según su naturaleza; corresponde a cada entidad pública gestionar. Dichos mecanismos deberán estar adaptados a las necesidades y reconocer la diversidad de la población joven, así como proveer a estas personas, las facilidades necesarias para ejercer su derecho efectivo a la participación en general y especialmente a la consulta estrecha.

Artículo 13°.—**Plazo y Acatamiento**. La Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N°8261 del 02 de mayo del 2002 y sus reformas, tiene una vigencia de 5 años y será de acatamiento obligatorio para las instituciones públicas que por su labor desarrollen programas o proyectos correspondientes a las necesidades planteadas por las juventudes en ésta política, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven evaluar la ejecución de la Política Pública en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de conformidad con dispuesto en el artículo 18 inciso h) de la Ley N°8261 del 02 de mayo del 2002 y sus reformas.

Artículo 14.—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José a los 07 días del mes de mayo del dos mil veinte.

Carlos Alvarado Quesada

Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

SYLVIE ELENA DURAN SALVATIERRA (FIRMA) — Digitally signed by SYLVIE ELENA DURAN SALVATIERRA (FIRMA) Date: 2020.06.16 09:34:27 -06:00 Reason: Firma Digital Location: Costa Rica

CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA) — Digitally signed by CARLOS ANDRES ALVARADO QUESADA (FIRMA) Date: 2020.06.18 10:21:02 -06:00 Reason: Firma Digital Location: Costa Rica

San José, 8 de noviembre, 2019
CPJ-JD-174-2019

Señor
Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Politica Pública de la Persona Joven

Evelyn Vásquez Villalobos
Presidenta
Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Esteban Valverde Esquivel
Secretario
Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el Acuerdo N° 5 tomado en la Sesión Extraordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Politica Pública de la Persona Joven Nº248-2019, realizada el dia de hoy 8 de noviembre del 2019, que literalmente expresa:

> **ACUERDO N°5**: Se acuerda elevar la propuesta de la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024 presentada a esta Junta Directiva, a la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. Instruir a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Unidad de Política Pública, para proceder de conformidad. **ACUERDO EN FIRME**. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

Emmanuel Muñoz Ortiz
Firmado digitalmente por Emmanuel Muñoz Ortiz
Fecha: 2019.11.08 12:27:57 -08'00'

Emmanuel Muñoz Ortiz
Secretario de Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

C/. Alejandro González Jiménez, Coordinador Unidad de Política Pública, CPJ.
Gustavo Carvajal Villalobos, Unidad de Política Pública, CPJ.
Archivo

San José, 13 de diciembre, 2019
CPJ-JD-180-2019

Señor
Diego Zúñiga Céspedes
Director Ejecutivo
Consejo de Política Pública de la Persona Joven

Evelin Vásquez Villalobos, Presidenta,
Esteban Antonio Valverde Esquivel, Secretario
Asamblea nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el Acuerdo N°7 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°250-2019, realizada el 3 de diciembre del 2019, que literalmente expresa:

> **ACUERDO N°7**: Se acuerda acoger la propuesta de la Dirección Ejecutiva respecto a la incorporación de las observaciones de la Asamblea de la Persona Joven, a la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

Emmanuel Muñoz Ortiz
Digitally signed by Emmanuel Muñoz Ortiz
Date: 2019.12.19 20:39:09 -06'00'

Emmanuel Muñoz Ortiz
Secretario de Junta Directiva
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

C/. Archivo

Personal colaborador del proceso de Construcción de la PPPJ 2020-2024

Unidad Administración y Finanzas CPJ

Marisol Brenes Jiménez
Michael Barrantes Bonilla

Programa de la Paz Social

Centro Cívico por la Paz de Cartago

Nishma González Chacón
Nazareth Cubillo Rodriguez

Centro Cívico por la Paz de Garabito

Pamela Vargas Chaves
Luis Alejandro Montero Herrera

Centro Cívico por la Paz de Santa Cruz

Mercedes Hidalgo Bravo
Wilson Vargas Acosta

Centro Cívico por la Paz de Guararí

Pablo Murillo Segura
Fabiola Carballo Nuñez

Centro Cívico por la Paz de Aguas Zarcas

Randall Sánchez Porras
Uris Espinoza Góngora

Unidad de Promoción de la Participación Juvenil

María Isabel Sibaja Delgado
Kattia Vega Ballestero
José Antonio Mora Valverde
Silvia Rodríguez Vargas
Ligia Bermúdez Vargas
Edwin Ocaña Arguedas

Pasantes Viceministerio de Juventud

Saraí Tapia Morales
Laura Camila Reyes Restrepo

Exviceministro/a de Juventud

José Ricardo Sánchez Mena, Viceministro de Juventud (2015-2017)
Viviana Boza Chacón, Viceministra de Juventud (2017-2018).

Exfuncionarios del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva CPJ (2014-2018).
Diana Zúñiga Rojas Unidad de Políticas Públicas, CPJ.
Guillermo Morales Guzmán Unidad de Políticas Públicas, CPJ.

Directorio periodos anteriores Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

Deiby Porras Arias (2016-2018), Presidente
Nicole Karina Mesen Sojo (2018-2019), Presidenta
Sara María Cognuck González (2016-2017), Secretaria
María Antonieta Gamboa Chaves (2017-2018),Secretaria

UNICEF

Gordon Jonathan Lewis, Representante UNICEF Costa Rica
Xinia Miranda Cascante, Oficial de Comunicación y Alianzas
Paola Bogantes, Promotora Juvenil de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

UNFPA

Paula Antezana Rimassa, Representante Auxiliar del UNFPA
Evelyn Duran Porras, Analista en Salud Reproductiva
Cristian Vargas Sandí, Asociado de Programa

ASAMBLEÍSTAS
ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN
PERIODOS: 2017 - 2020

Nombre y Apellido	Cantón de Residencia	Sector
Abraham Zarate Sequeira	Puntarenas	Asociación Jóvenes Creando Sonrisas (JOCRES)
Adrían Barrantes Aguilar	Turrialba	Turrialba
Adrian Rivera Loría	Cartago	CCPJ Cartago
Adriana Carolina Ramírez Rosales	San Rafael	CCPJ San Rafael
Adriana Chinchilla Díaz	Puriscal	CCPJ Puriscal
Alejandra Moreira Hernández	Montes de Oca	Partido Acción Ciudadana
Allan Fernando López Ureña	Desamparados	CCPJ Desamparados
Alonso José Meza Chávez	San José	Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP)
Ana Gabriela Bonilla Rubí	Desamparados	Asociación Nacional Guías y Scout
Ana Marcela Villegas González	Atenas	Atenas
Andrea González Castro	Belén	Partido Frente Amplio
Andrea Gutiérrez Baltodano	Liberia	Partido Acción Ciudadana
Andrea Melissa Rosales Blanco	Abangares	Abangares
Andrea Nuñez Salazar	Desamparados	Asociación Desamparadeña de Balonmano Femenino
Andrea Quesada Arroyo	Osa	CCPJ Osa
Andrés Mena Fallas	Santa Ana	Partido Restauración Costarricense
Andrey Isacc Acevedo Vega	Matina	CCPJ Matina
Andrey Gustavo Meza Bonilla	Paraíso	Paraíso
Andry José González Gomez	Puntarenas	Puntarenas
Antony Barrantes Gaytan	Cartago	Colegio Universitario Cartago
Asdrubal Jesùs Vargas Chacón	Desamparados	Partido Restauración Costarricense
Ashley Mc Laren Quesada	Siquirres	CCPJ Siquirres
Axel Eduardo Solís Vásquez	San Ramón	FEUCR
Axel Rivera Hurtado	Pérez Zeledón	CCPJ Pérez Zeledón
Benjamín Gómez Rodríguez	Buenos Aires	FEUNED
Betsabé Flores Ugalde	Pococi	Partido Liberación Nacional
Brayan Alberto Salazar León	Parrita	Parrita
Brenda Pamela Jimenez Arias	Desamparados	Asociación Desamparadeña de Judo
Carlos Barrantes Ulloa	Pérez Zeledón	Asociación Centro de Vida Independiente MORPHO
Carlos Andrés Venegas Elizondo	Puntarenas	FEUNA
Carlos Dionisio Vega Ajoy	Guatuso	CCPJ Guatuso
Carlos Josué Hernández Navarro	Guarco	CCPJ El Guarco
Carlos Pantoja Calderón	Heredia	Asociacion Jovenes Pro Desarrollo Esparza
Carmen Oviedo Vargas	Mora	Partido Restauración Costarricense
Carol Esquivel Leiva	Central	Partido Unidad Social Cristiana
Daniel Esteban Jimenez Nuñez	Goicoechea	Partido Restauración Costarricense
Dariel Alberto Meléndez Dávila	Matina	Asociación De Personas Con Discapacidad De Matina
David Bonilla Solís	Pérez Zeledón	Pérez Zeledón
David Enrique Quesada Vega	Pérez Zeledón	Partido Unidad Social Cristiana
Davis Elian Lawson Portilla	Matina	CCPJ Matina
Debora Grijalba Fajardo	Cartago	CCPJ Cartago

Deiby Porras Arias	San Pablo	Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP)
Diego Armando Solís Moraga	Escazú	Partido Restauración Costarricense
Dixon Espinoza Cordero	Quepos	CCPJ Quepos
Dyosie Dao Muir Camacho	Limón	Colegio Universitario Limón
Eder Hernández Ulloa	Alajuela	CCPJ Alajuela
Eder José Ramírez Segura	Flores	CCPJ Flores
Elena Indira Paisano Castro	Liberia	Partido Acción Ciudadana
Elizabeth Ibarra Rodríguez	Santa Cruz	CCPJ Santa Cruz
Elizabeth Rodríguez Sánchez	San José	Partido Unidad Social Cristiana
Emanuel Corrales Umaña	San Isidro	CCPJ San Isidro
Emanuel Gustavo Brenes Cord.	Turrialba	CCPJ Turrialba
Emanuel Muñoz Ortiz	Esparza	Partido Liberación Nacional
Emely Paola Prado Arrieta	Santa Ana	Partido Restauración Costarricense
Eneas David López Chavarría	La Cruz	CCPJ La Cruz
Erick Ricardo Quesada Cruz	Desamparados	Partido Unidad Social Cristiana
Erick Bonilla Soto	Turrialba	Asociación Nacional Guías y Scout
Erick Campos Durán	Aserri	CCPJ Aserri
Erlin Rene Zúñiga Romero	Talamanca	CCPJ Talamanca
Esteban A. Varela Jara	Zarcero	CCPJ Zarcero
Esteban Antonio Valverde Esq.	Pérez Zeledón	Partido Unidad Social Cristiana
Esteban Jesús García Grijalba	Montes de Oro	CCPJ Montes De Oro
Estiven Eduardo Burgos Salazar	Sarchí	CCPJ Sarchí
Evelyn Vásquez Villalobos	San Ramón	CCPJ San Ramón
Fabián Alfaro Caravaca	Vázquez de Coronado	CCPJ Vázquez de Coronado

Félix Gabriel Meléndez Montero	Naranjo	CCPJ Naranjo
Freddy Gutiérrez Astúa	Desamparados	Asociación Deportiva de Gimnasia y Afines Eurogym
Geilin Patricia Chavarría Leal	Cañas	CCPJ Cañas
Geison Valverde Méndez	Pococi	CCPJ Pococí
Genesis Johanna Gutiérrez Acevedo	Carrillo	CONADECO
German Martín Urbina Pastora	Curridabat	Partido Frente Amplio
Graciela Argentina Vargas Murillo	Orotina	CCPJ Orotina
Guillermo González Arce	Atenas	CCPJ Atenas
Gustavo Villanea Arrieta	Tibás	CCPJ Tibás
Gustavo Zeledón Calvo	Vázquez de Coronado	CCPJ Vázquez de Coronado
Harold Zárate Godínez	San José	CCPJ San José
Hasler Marchen Ruiz	Liberia	CCPJ Liberia
Hesel Verónica Chinchilla Barrantes	Montes de Oca	FEUCR
Jackson Erick Mora Rojas	Curridabat	CCPJ Curridabat
Jankis Mairena Saballos	La Cruz	CCPJ La Cruz
Jean Carlo Carranza Mata	Palmares	CCPJ Palmares
Jean Carlo Figueroa Balmaceda	Desamparados	CONADECO
Jeffrey Fabián Chaves Jiménez	Tilarán	CCPJ Tilaran
Jeison Francisco Salazar López	Montes de Oca	Partido Acción Ciudadana
Jerry Núñez Muñoz	La Unión	CCPJ La Union
Jessica Viviana Cubero Rodríguez	Montes de Oca	Sindicato de Trabajadores de la Educación Costarricense
Jesús Benito Morales Calderón	Aserrí	CCPJ Aserrí
Jimena Cruz Córdoba	San Rafael	Partido Liberación Nacional

Jiuberth Jiménez Mora	Curridabat	Curridabat
Joel Steven Ugalde Hernández	Pococí	Partido Movimiento Libertario
Jonathan Antonio Brenes Bustos	Carrillo	CCPJ Carrill
Jonathan Grijalba Padilla	Nicoya	CCPJ CONADECO
Jonathan Mauricio Mora Picado	Cartago	Partido Liberación Nacional
Jordán Rodríguez Álvarez	Poás	CCPJ Poás
Jordán Vargas Solano	Turrialba	Partido Frente Amplio
Josafat Emmanuel Gutiérrez Madrigal	Abangares	CCPJ Abangares
José Alfredo Huertas Marín	San Carlos	San Carlos
José Andrés Mena Fallas	Santa Ana	Partido Restauración Costarricense
José Andrés Brenes Ceciliano	La Unión	Partido Restauración Costarricense
José Daniel Bravo Morales	Sarapiquí	FEUNA
José David Corrales Jiménez	Garabito	CCPJ Garabito
José Ernesto Berrocal Guzmán	San Mateo	CCPJ San Mateo
José Francisco Madrigal Rodríguez	Alajuela	Partido Liberación Nacional
José Ignacio Murillo Soto	Poas	CCPJ Poás
José Avelino Juárez Arias	Matina	Universidad Florencio del Castillo
José Luis Rodríguez Araya	Palmares	Partido Acción Ciudadana
José Pablo Aguilar Umaña	Montes de Oca	CCPJ Montes de Oca
José Pablo Porras Herrera	Sarapiquí	CCPJ Sarapiquí
José Roberto Madriz Chávez	Poás	CCPJ Poás
José Roberto Padilla Rivera	El Guarco	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología ULACIT

José Rodolfo Rodríguez Alfaro	Naranjo	FEITEC
Joseph Granda Vargas	San Pablo	CCPJ San Pablo
Josué Aguilar Otoya	Guatuso	Guatuso
Josue Vargas Rojas	Valverde Vega	CCPJ Valverde Vega
Juan Carlos Corella Guzmán	Alajuela	Partido Restauración Costarricense
Juan Carlos Jiménez Vega	Cartago	Colegio Universitario De Cartago (CUC)
Juan Carlos Quirós Mejías	San Carlos	CCPJ San Carlos
Juan Diego Córdoba Alanís	Montes de Oca	Sindicato de Trabajadores Costarricenses de la Educación Costarricense(SEC)
Juan Diego Gómez González	San José	CCPJ San José
Juan Diego Ortega Ortiz	Guácimo	CCPJ Guácimo
Juan José Moya Arguello	Alajuela	Partido Liberación Nacional
Juan José Ramírez Chaves	Desamparados	Partido Acción Ciudadana
Juan Miguel Ramírez Monestel	Guarco	CCPJ El Guarco
Juan Pablo Campos Arias	Buenos Aires	CCPJ Buenos Aires
Juan Pablo Fernández De La Herra		Asociación Costarricense Escultismo
Juancel Villalobos Jiménez	Coto Brus	CCPJ Coto Brus
Junior Alejandro Romero Martínez	Upala	CCPJ Upala

Kalesi Rhoana Dracket Denis	Limón	Afrodescendiente
Karen Tatiana Arce Campos	Zarcero	FEUTN
Karla Fabiola Romero Cruz	Montes de Oca	CCPJ Montes de Oca
Katerin Pizarro Matarrita	Santa Cruz	CCPJ Santa Cruz
Katherine Valeria Lautoche Acuña	León Cortés	León Cortés
Keylin Pérez González	Garabito	CCPJ Garabito
Kevin Francisco Valverde Araya	Grecia	CCPJ Grecia
Kevin Andrés Segura Fernández	Escazú	CCPJ Escazú
Kevin Antonio Campos Ángulo	Esparza	CCPJ Esparza
Keylin Lilliana Jiménez Miranda	Pococí	Partido Liberación Nacional
Keylor Gerardo Aguilar Loaiza	Turrialba	Partido Acción Ciudadana
Keylor Prendas Gómez	Hojancha	CCPJ Hojancha
Kiara Alejandra Guido Vallares	Talamanca	CCPJ Talamanca
Kiara María Esquivel García	Desamparados	ULACIT
kristel Johanna Marín Barrantes	Barva	Partido Liberación Nacional
Kristel Lizth Ward Hudson	Limón	CCPJ Limón
Leonardo Desanti Rodríguez Álvarez	Vázquez de Coronado	Asociación Alternativas para el Desarrollo Humano
Luis Adrián Aguilar Cascante	Naranjo	Partido Frente Amplio
Luis Alejandro Gómez Artavia	Oreamuno	CCPJ Oreamuno
Luis Antonio Gadea Aguilar	Escazú	Partido Liberación Nacional
Luis Carlos Vargas Zamora	Grecia	Asociación de Jóvenes Pro desarrollo de Esparza
Luis Diego Arce León	San Isidro	CCPJ San Isidro
Luis Diego Calderón Sánchez	Paraíso	CCPJ Paraíso
Luis Diego Góngora	Aserrí	Partido Acción Ciudadana
Luis Gerardo Torres Acuña	Osa	CCPJ Osa

Luis José Flores Jiménez	Desamparados	Desamparados Inclusivo
Luis Miguel Valverde Ramírez	Orotina	CCPJ Orotina
Maikol Andrés Solano Coto	Cartago	CCPJ Cartago
Manuel Zumbado Corrales	Cartago	FEITEC
Marco Andrés Brenes Tinoco	Cartago	Partido Liberación Nacional
Margareth Solano Sánchez	Montes de Oca	Partido Acción Ciudadana
María Antonieta Gamboa Chaves	Coto Brus	CCPJ Coto Brus
María Elena Espinoza Mora	Puntarenas	CCPJ Puntarenas
María Fernanda Chaves Coto	Cartago	Partido Frente Amplio
María José Camacho Guzmán	Escazú	Partido Liberación Nacional
María José de la Mata Mora	Escazú	Partido Unidad Social Cristiana
María José García Murillo	Barva	CCPJ Barva
María Natalia Villalobos Ramírez	San Carlos	FEUTN
María Pilar Corrales Vargas	Palmares	CCPJ Palmares
Marie Paz Loría Vega	Desamparados	CCPJ Desamparados
Mariela Delgado Delgado	Puriscal	CCPJ Puriscal
Mariela Vargas Salazar	Goicoechea	CCPJ Goicoechea
Marlijson Ramírez Ramazán Torres	Tilarán	CCPJ Tilarán
Matías Esteban Mora Fallas	Desamparados	Asociación de Jóvenes Pro Desarrollo de Esparza
Mauren Gloriana Pizarro Naranjo	Golfito	CCPJ Golfito
Melany Sofía Carvajal Galeano	Cartago	Asociación Jóvenes Creando Sonrisas (JOCRES)
Melissa Fabiola Vallejos Villanueva	Occidente	Partido Liberación Nacional
Melissa María Hidalgo Carmona	Belén	CCPJ Belén
Miguel Andrés Castro Valverde	Acosta	CCPJ Acosta
Monserrat Jiménez Quesada	Hojancha	Partido Liberación Nacional
Nacira Ureña Salazar	León Cortes	Partido Acción Ciudadana

Natalia Sofía Sanabria Barrantes	Escazú	CCPJ Escazú
Nathanael Pinzón Jiménez	Goicoechea	Partido Restauración Nacional
Neishmy Vega Zavaleta	Cartago	Colegio Universitario Cartago
Nelson Gilberto Granados Brenes	Cartago	Asociación Centro de Estudios Democráticos de América Latina
Nelson Fernando Nájera Martínez	Cartago	Universidad Florencio del Castillo
Nicole Karina Mesén Sojo	Goicoechea	Asociación Vida Independiente MORPHO
Nicolle Baltodano Hernández	Limón	Afrodescendiente
Orlando Carvajal Valdés	Matina	CCPJ Matina
Pablo Esteban Villalobos Fonseca	San Isidro	Partido Liberación Nacional
Paola Araya Quesada	Cartago	Universidad Florencio del Castillo
Priscila María Acosta Mejías	Grecia	CCPJ Grecia
Rachel de los Ángeles Arias Garro	Goicoechea	CCPJ Goicoechea
Randall Eduardo Céspedes Barrios	Montes de Oca	Partido Acción Ciudadana
Raquel Castro López	Desamparados	Partido Restauración Costarricense
Raquel Vanessa Salazar Vega	Abangares	Partido Restauración Costarricense
Reyna Casco Nuñez	La Unión	CCPJ La Unión
Rainer Benavides Jiménez		Partido Unidad Social Cristiana San José
Rigoberto Rodríguez Villachica	San Ramón	Universidad San José
Roberto Josué Meléndez Brenes	Goicoechea	CCPJ Goicoechea
Ronald Alberto Brenes Arce	Cartago	Cartago
Ronald Javier Vallecillo Ureña	Desamparados	Asociación Desamparados Inclusivo
Ruth Prado Arrieta	Santa Ana	Partido Restauración Costarricense

Sara María Cognunk González	Esparza	CCPJ Esparza
Saymon Fernando Angulo Villalobos	Santa Ana	Santa Ana
Sebastián Muñoz Alfaro	Curridabat	Curridabat
Sofía Agüero Salazar	Desamparados	Universidad Latina de Costa rica
Soshil Prado Mena	Escazú	CCPJ Escazú
Steven Eduardo Burgos Salazar	Valvarde Vega	CCPJ Valverde Vega
Susana Solis Castro	Pérez Zeledón	Asociación Vida Independiente MORPHO
Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez	Nanadayure	CONADECO
Thomás Eduardo Chacón Leiva	Dota	CCPJ Dota
Thomas Josué Padilla Leiva	Desamparados	FEUR
Thomas Panameño Jiménez	La Unión	CCPJ La Unión
Tracy Melissa Sosa Ramírez	Esparza	
Valeria Alfaro Díaz	Alajuela	Partido Acción Ciudadana
Valeria Jiménez Villalta	Belén	CCPJ Belén
Verónica Fallas Moreira	Curridabat	Centro Costarricense de la Educación para Universitaria CCEP
Víctor Manuel Hidalgo Solís	Santa Bárbara	CCPJ Santa Bárbara
Víctor Sánchez González	Central	CCPJ Heredia
Viviana Varela Araya	Alvarado	CCPJ Alvarado
Wence Esmit Hidalgo López	Bagaces	CCPJ Bagaces
Wilfred Mauricio Hilbert Washington	La Unión	Afrodescendiente
Xenia Isabel Chavarría Redondo	San Ramón	Asociación Atención Integral Persona Adultas con Discapacidad El Sol Brilla para Todos
Ximena Isabel Obregón Rodríguez	Moravia	CCPJ Moravia
Yamileth Chaves Salazar	San Vicente	CCPJ Santo Domingo
Yanel Sánchez Castillo	Orotina	CCPJ Orotina
Yaritsia Marcela Mena Castro	Guácimo	CCPJ Guácimo
Yeuffrey Adrían Downs Miller	Siquirres	CCPJ Siquirres
Yocelyn Yaritza Downs Miller	Limón	Asociación para el Desarrollo de la Mujer Negra
Zulay Alejandrina Barrantes Cruz	Pococí	CONADECO

CON EL APOYO TÉCNICO Y FINANCIERO DE

unicef

para cada niño

CPJ
CONSEJO DE LA
PERSONA JOVEN